TOMO 121 — Montevideo, Jueves 10 de Octubre de 1935 — Núm. 8740

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Resolución. Se concede una admisión temporaria para el tabaco en bruto que se importe para ser reexportado en hebra, cigarros y cigarrillos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 5 de 1935.—Núm. 1074|924.

Vistos estos antecedentes iniciados por la firma Julio Mailhos solicitando los beneficios de la admisión temporacia para el tabaco en hoja y|o en cuerda que importe para ser reexportado en hebra, cigarros y|o cigarrillos;

Resultando: Que los peticionarios solicitan que, de acuerdo con las leyes de 15 de Julio de 1911 y 12 de Octubre de 1912 y artículo 4.° del decreto reglamentario de 22 de Febrero de 1913, se declare admitida la admisión temporaria a favor del tabaco en bruto (en hoja y|o en cuerda) el que será reexportado dentro del plazo de sesenta días, transformado en hebra de tabaco, en cigarros y|o en cigarrillos;

Resultando: Que la Dirección de Industrias informa, por intermedio de la Sección Industrias, que podría accederse a lo solicitado para el tabaco en bruto (en hoja y|o en cuerda) para ser reexportado dentro del plazo de sesenta días, a cuyo efecto se acompañan las planillas respectivas que deberían ser verificadas en su oportunidad;

Resultando: Que la Dirección General de Aduanas se expide, por medio de la División de Contralor, diciendo que el Poder Ejecutivo, sin ninguna duda, se encuentra legalmente capacitado para despachar esta gestión en sentido favorable porque así lo establece el artículo 1.° de la ley le 15 de Julio de 1911 y el artículo 10 de la ley de 12 de Octubre de 1912;

Agrega el informe:

A) Que en este caso sólo se persigue sustituir por la "Admisión temporaria" el régimen del "drawback" concedido con carácter general por la resolución de 3 de Julio de 1926;

B) Que en su entender, y aprobadas las planillas, para asegurar el debido contralor aduanero bastaría el cumplimiento de las normas fijadas por el decreto de 22 de Febrero de 1913;

C) Que a los efectos del impuesto interno quedarán vigentes las disposiciones de la reglamentación de Enero 15 de 1926, si la Dirección de Impuestos Internos lo estimara conveniente y no tuviera observaciones que formular;

Resultando: Que oída la Dirección General de Impuestos Internos expresa:

A) Que la firma Julio Mailhos, inscripta en esa oficina como fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, se acogió, oportunamente, al beneficio del "drawback" presentando planillas exactamente iguales a las que corren agregadas a estos obrados, determinando clase, calidad y cantidad de los tabacos elaborados, a los que se agregan ahora, los numerados 7, 8, 12, 13 y 14 para nuevas mezclas, en las que también se fijan los porcentajes de mermas dentro de lo que establece el artículo 38 del decreto de Setiembre 22 de 1927;

B) Que esa Dirección General estima que en lo que se relaciona con los impuestos internos que gravan a los tabacos, cigarros y cigarrillos, el régimen de la "admisión temporaria" no puede ofrecer inconvenientes siempre que sea contraloreado en la misma forma que lo es actualmente, el del "drawback" entendiendo, también, que las disposiciones contenidas en el decreto de 15 de Enero de 1926 son en un todo aplicables al de la "Admisión temporaria";

Considerando: Que la ley de 15 de Julio de 1911 autoriza al Poder Ejecutivo para acordar el beneficio de la admisión temporaria a las industrias nacionales, que exporten productos elaborados en el país, con materia prima, en todo o en parte, de origen extranjero, y que el artículo 10 de la ley de 12 de Octubre de 1912 puntualiza que esos mismos beneficios podrán amplicarse a todos los artículos que se introduzcan del extranjero y que se reexporten en cualquier forma;

Considerando: Que los intereses fiscales, tanto desde el punto de vista aduanero como desde el punto de vista de los impuestos internos están perfectamente defendidos, en el sentir de las oficinas respectivas, con la aplicación estricta de los decretos reglamentarios de 22 de Febrero de 1913 y 15 de Enero de 1926;

Considerando: Que la afirmación de los interesados en el sentido de establecer que no han podido seguir utilizando los beneficios del "drawback" por razones de orden práctico, está robustecida por los informes de la División de Estadística de la Dirección General de Aduanas que obra a fojas 10 de estos obrados de manera que hay evidente interés en propender a que se realice en el país una mayor manufacturación de tabaco para ser consumido en el extranjero,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Concédese el beneficio de la admisión temporaria para el tabaco en bruto, en hoja y|o en cuerda que se importe para ser reexportado, dentro del plazo máximo de sesenta días, transformado en hebra, cigarros y|o cigarrillos.

2.° Apruébanse las planillas de composición y merma número 1 al número 17 que obran de fojas 1 a 3 inclusive de estos obrados, debiendo por Secretaría remitir, previo desglose, los duplicados presentados a la Dirección General

FE DE ERRATAS

El Ministerio de Industrias y Trabajo corrije dos errores de copia en el decreto que reglamenta la ley 9.498, del 14 de Agosto último, otorgando franquicias a las industrias nacionales, decreto que apareció en el número 8732 (1.° de Octubre) de "Diario Oficial".

El artículo 12 cita al final un decreto (industrias pedreras y areneras) del 4 de Febrero de 1930, Debe decir de 1932.

El artículo 13 nombra el artículo 5.°, inciso C) del decreto de 25 de Febrero de 1919. Debe decir: artículo 3.°.

Quedan subsanados los errores.

Se están componiendo los índices correspondientes al tercer trimestre del año

de Aduanas, Dirección General de Impuestos Directos y Dirección de Industrias.

3.° Declárase aplicable, en lo que sea pertinente a la admisión temporaria de tabaco, las disposiciones reglamentarias del decreto de 15 de Enero de 1926 y los artículos 8.° y siguientes del decreto reglamentario de 22 de Febrero de 1913.

4.° Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda. — TERRA.— ZOILO SALDIAS.—CESAR CHARLONE.

2

Resolución. Se concede un privilegio industrial a los señores A. Peluffo y C.ª

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 6 de 1935.

Vista la gestión iniciada por los señores A. Peluffo y C.ª, de Montevideo, solicitando bajo acta número 388, privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de gatgut o sea hilo preparado a base de tripas de animales purificadas y trenzadas, con aplicación a la cirugía";

Resultando: Que a la presente solicitud dedujeron oposición los señores Silvio Romeo y Reimundo Marotti, manifestando que con anterioridad, 21 de Setiembre de 1933, y bajo acta número 373 solicitaron privilegio para "Industrialización de tripas de animales para la fabricación de cuerdas armónicas para instrumentos de música, cuerdas especiales para raquetas de tenis y gatgut para puntos de sutura", considerándose, por lo tanto, con derecho de prioridad sobre cualquier otra gestión análoga;

Resultando: Que de la oposición deducida se dió vista a los interesados por diez días con fecha 25 de Noviembre de 1933, la que fué evacuada en 17 de Enero de 1934, (luego de haber solicitado y obtenido un prórroga de diez días), (escrito de fojas 20 a 22), manifestando los señores Peluffo y C.ª, que con mucha anterioridad a la presentación de los señores Marotti venían realizando ensayos para la preparación del gatgut, ofreciendo pruebas al respecto y solicitando, por lo tanto, sea desechada la oposición formulada por los citados señores;

Resultando: Que los señores Marotti con posterioridad restringieron su primitiva solicitud eliminando de su gestión el catgul para punto de suturas (fojas 11 del expediente, acta número 373);

Considerando: Que la industria para la cual se solicita privilegio no se explota actualmente en el país y que aprovechará exclusivamente materias primas nacionales, estando, por lo tanto, de acuerdo con lo establecido en el inciso 1.° del artículo 1.° de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930, no alcanzándole, por otra parte, las prohibiciones señaladas en el artículo 9.° de la ley de la materia;

Considerando: Que los peticionarios ofrecen garantías suficientes de capacidad industrial y han cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 15 de la mencionada ley y 9.° de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885: y

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias, por el Ministerio de Salud Pública, por la Cámara de Industrias, por el señor Fiscal de Gobierno de 1 er turno y por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a los señores A. Peluffo y C.ª, de Montevideo, privilegio industrial por el término de nueve años, para la "Elaboración de gatgut o sea hilo preparado a base de tripas de animales purificadas y trenzadas, con aplicación a la cirugía", solicitado bajo acta número 388, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país, debiendo invertirse como capital inicial la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00), con una capacidad de producción anual de setenta mil tubos (cada tubo contendrá un kilo de catgut de 1 mt. 50 o 2 mts. 50 de largo y de los calibres corrientes en cirugía), con la distribución de cantidades mínimas señaladas en el artículo 14 del decreto reglamentario de 12 de Febrero de 1931, y con la obligación de dar, además, cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930:

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

3

Resolución. Se declara caducadas varias patentes de invención

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 2 de 1935.

Visto: Que por decreto de 10 de Abril de 1935, se fijó un plazo improrrogable de veinte días para que los concesionarios de patentes de invención y privilegios industriales que no hubieren verificado el pago de las respectivas anualidades y del 2 % por concepto de contralor de que habla el inciso 2.° del artículo 15 de la ley número 8704, se presente a hacerlo en la Dirección de Impuestos Directos y Dirección de Industrias, previa orden que, en cada caso, expedirá la Oficina de Patentes de Invención;

Considerando: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.° de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885, corresponde declarar la caducidad de las patentes de invención, desde que los interesados no han abonado las anualidades en el término fijado, así como tampoco en el plazo de gracia acordado por el citado decreto; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Caducar las patentes de invención concedidas con fecha 12 de Marzo de 1931, bajo número 2575, al señor Keneeth James Muirson, del Brasil, para "Un dispositivo de azadas rotativas graduables y aplicables a cualquier tipo de tractor agrícola"; el 12 de Marzo de 1931, bajo número 2574, al señor Agustín Marinaro, de Montevideo, para "Discoteca sistema Marinaro"; el 5 de Marzo de 1931, bajo número 2572, a la Gilbert y Barker Manufacturing Company, de Estados Unidos de América, para "Mejoras en aparatos para la venta de substancias líquidas"; el 5 de Marzo de 1931, bajo número 2573, a la Lybby, Mac Neill y Liby, de Estados Unidos de América, para "Perfeccionamiento en máquinas envasadoras de carne"; el 29 de Abril de 1931, bajo número 2595, al señor Carlos Conen, de Buenos Aires, para "Nuevo jabón"; el 14 de Mayo de 1931, bajo número 2599, a Marzo Righeto, para "Sistema en instalación de vías sobre durmientes de hormigón centrifugado": el 14 de Mayo de 1931, bajo número 2598, a la Compañía Nacional de Fósforos Urrea Cañadas y C.ª, S. A., de la República Argentina, para "Máquina para practicar un rebajo en una de las caras de las cajas de fósforos y pegar la lija"; el 29 de Abril de 1931, bajo número 2597, a S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, de Buenos Aires (República Argentina), para "Silo granero económico para agricultores y estaciones ferroviarias intermediarias"; el 29 de Abril de 1931, bajo número 2596, a la Atis Patentverwertungsgesellschaft mit beschrankter Haftung, de Alemania, para "Procedimiento para disgregar, desengrasar, limpiar, teñir y secar fibras, substancias y productos fibrosos"; el 23 de Abril de 1931, bajo número 2594, a la Baker y Company Incorporated y la E. I. Du Pont de Nemours and C.°, para "Mejoras en la oxidación de amoníaco y un catalista para ello"; el 16 de Abril de 1931, bajo número 2593, a la Petrolectric Corporation, de Estados Unidos de América, para "Mejoras en el procedimiento para condensar fraccionalmente vapores de petróleo y otros compuestos de vapores"; el 26 de Marzo de 1931, bajo número 2591, a los señores Arricar y C.ª, de Montevideo, para "Mango aislador"; el 18 de Marzo de 1931, bajo número 2590, al señor Antón Schneider, de Alemania, para "Un nuevo dispositivo para disminuir las trepidaciones en las calles": el 18 de Marzo de 1931, bajo número 2589, al señor Domingo Bottini, de Buenos Aires (República Argentina), para "Gasificador de gas oil para la alimentación de motores de tractores y similares": el 18 de Marzo de 1931, bajo número 2588 a la International Standard Electric Corporation, de Estados Unidos de América, para "Inductor transmisor común para reguladores registradores y sistemas de reguladores Bye Path": el 12 de Marzo de 1931, bajo número 2487, a The Expanded Metal Company Limited, de Inglaterra, para "Mejoras en baterías secundarias": el 12 de Marzo de 1931, bajo número 2586, a los señores Jorge Carol Schule Von Hilvety, de Buenos Aires (República Argentina), para "Nuevo sistema para inflar los neumáticos de los automóviles": el 12 de Marzo de 1931, bajo número 2585, al señor Walter Grover Critchlow, de Estados Unidos de América, para "Medios reguladores de combustibles": el 12 de Marzo de 1931, bajo número 2584, al señor Alberto Flores, de Montevideo, para "Casquete T. V O."; el 12 de Marzo de 1931, bajo número 2583, a los señores Remigio de Pioli e Hijos, de Buenos Aires (República Argentina), para "Nueva cos-

tura para unir chapas metálicas"; el 12 de Marzo de 1931, bajo número 2582, al señor Luis Herman Alfred Dunker, de Inglaterra, para "Mejoras en o relacionadas con la construcción de caminos y lo similar".

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención para la reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

4

Resolución. Se declaran caducadas varias patentes de invención

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 2 de 1935.

Visto: Que por decreto de 10 de Abril de 1935, se fijó un plazo improrrogable de veinte días para que los concesionarios de patentes de invención y privilegios industriales que no hubieren verificado el pago de las respectivas anualidades y del 2 % por concepto de contralor de que habla el inciso 2.° del artículo 15 de la ley número 8704, se presente a hacerlo en la Dirección de Impuestos Directos y Dirección de Industrias, previa orden que, en cada caso, expedirá la Oficina de Patentes de Invención;

Considerando: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.° de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885, corresponde declarar la caducidad de las patentes de invención, desde que los interesados no han abonado las anualidades en el término fijado, así como tampoco en el plazo de gracia acordado por el citado decreto; y

Aento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Caducar las patentes de invención concedidas con fecha Setiembre 19 de 1930, bajo número 2501, a la International Standard Electric Corporation, de Inglaterra, para "Mejoras en material dieléctrico para cables"; el 5 de Setiembre de 1930, bajo número 2497, a la International Standard Electric Corporation, de Estados Unidos de América, para "Mejoras en oficinas centrales de teléfonos automáticos y semiautomáticos"; el 8 de Enero de 1931, bajo número 2545, a la Associated Telephone y Telegraph Company, de Estados Unidos de América, para "Mejoras en o relativas a sistemas telefónicos"; el 24 de Mayo de 1928, bajo número 2155, a la Automatic Electric Inc., de Estados Unidos de América, para "Sistemas telefónicos automáticos"; el 24 de Diciembre de 1930, bajo número 2541, a la Associated Telephone y Telegraph C.°, de Estados Unidos de América, para "Mejoras en sistemas telefónicos"; el 24 de Mayo de 1928, bajo número 2154, a la Automatic Electric C.°, de Estados Unidos de América, para "Mejoras en conexión automática y sistemas telefónicos"; el 24 de Mayo de 1928, bajo número 2156, a la Automatic Electric C.ª, de Estados Unidos de América, para "Un aparato conmutador para los sistemas de centrales telefónicas"; el 24 de Diciembre de 1930, bajo número 2542, a la Associated Telephone Telegraph Company, de Estados Unidos de América, para "Perfeccionamientos en redes telefónicas automáticas y semiautomáticas".

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención para la reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

5

Resolución. Se declara planteada una industria de los señores Scalone y C.ª

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 2 de 1935.—Número 61.

Vista la gestión iniciada por los señores Scalone y C.ª, de Montevideo, solicitando sea declarada oficialmente planteada la industria relativa al privilegio industrial número 60, concedido por resolución de Noviembre 10 de 1933, para la "Fabricación de zapatos de sport tipo champion vulgarmente conocidos, zapatos de sport tipo champion reformados por ser vulcanizados sin la banda, zapatos para remeros y calzado para basket ball";

Resultando: Que efectuada la inspección de práctica por la Dirección de Industrias, ésta constató, que los señores Scalone y C.ª, se habían ajustado en un todo a las condiciones establecidas en el decreto de concesión;

Considerando: Que habiéndose efectuado el planteamiento y denunciado en tiempo, la presente gestión está encuadrada dentro de lo prescripto por los artículos 11 de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930 y 23 del decreto reglamentario de 12 de Febrero de 1931;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar planteada la industria correspondiente al privilegio industrial número 60, concedido por resolución de Noviembre 10 de 1933, a los señores Scalone y C.ª, de Montevideo, para la "Fabricación de zapatos de sport tipo champion, vulgarmente conocidos, zapatos de sport tipo champion reformados por ser vulcanizados sin la banda, zapatos para remeros y calzado para basket ball".

Vuelvan los antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.

Comuníquese y publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

6

Resolución. Se concede el registro de diversas marcas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 2 de 1935.—Núm. 26447.

Vistas las gestiones iniciadas solicitando registros de marcas por Emery Food Company, de Estados Unidos de América, bajo acta número 26477, de la marca "Emery Brand", para distinguir artículos de la clase 1; por el señor Santiago Dezza, de Buenos Aires (República Argentina), bajo acta número 26876, de la marca "Laurent", para distinguir artículos de la clase 10; por la Pacific Coast-Borax Company, de Estados Unidos de América, bajo acta número 26978, de la marca "Boraxo", para distinguir artículos de la clase 10; por el señor Ricardo Sopena, de Buenos Aires (República Argentina), bajo acta 26843, de la marca "Leoplan", para distinguir artículos comprendidos en la clase 15; por Continental Gummi Werke Aktiengesellschaft, de Alemania, bajo acta número 26930, de la marca "Aero", para distinguir artículos de la clase 24, con excepción de aeroplanos; por la Pacific Coast-Borax Company, de Estados Unidos de América, bajo acta número 26964, de la marca "20-Mule Team", para distinguir artículos de la clase 13; por la Compañía Henry C. Stephens Limited, de Inglaterra, bajo acta número 27010, de la marca "Stephens (etiqueta), para distinguir artículos de la clase 15; por la Standard Brand Incorporated, de Estados Unidos de América, bajo acta número 26873, de la marca (Etiqueta), para distinguir artículos comprendidos en la clase 1; por la Taylor Instrument Company, de Estados Unidos de América, bajo acta número 26911, de la marca "Taylor", para distinguir artículos comprendidos en las clases 15 y 16; por la Pacific Coast Borax Company, de Estados Unidos de América, bajo acta número 26962, de la marca (Etiqueta), para distinguir artículos comprendidos en la clase 13; por el señor Ricardo Sopena, de Buenos Aires (República Argentina), bajo acta número 26842, de la marca "Maribel", para distinguir artículos de la clase 15; por el señor Santiago Dezza, de Buenos Aires (República Argentina), bajo acta número 26875, de la marca "Floryderme", para distinguir artículos de la clase 10; por la The Beldam Packing y Rubber C.° Limited, de Inglaterra, bajo acta número 26839, de la marca "Pilot", para distinguir artículos de la clase 6; por Egyesult Izzolampa es Villamossagi R. T. de Hungría, bajo acta número 26871, para distinguir artículos comprendidos en la clase 12; por los señores Griet y C.ª, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 900.000.00 m|n., de Buenos Aires (República Argentina), bajo acta número 26815, de la marca "Viaje de Bodas", para distinguir artículos de la clase 10 del nomenclator respectivo;

Considerando: Que los interesados han demostrado la propiedad de la marca en el país de origen como lo exige el artículo 27 y habiendo cumplido con los requisitos mencionados en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, no comprendiéndoles las excepciones señaladas en los artículos 3.° y 19 de la misma ley; y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.° Conceder los registros de las marcas solicitadas por la Emery Food Company, de Estados Unidos de América, bajo acta número 26447, de la marca "Emery Brand", para distinguir carne cocida envasada, compren-

dida en la clase 1; por el señor Santiago Dezza, de Buenos Aires, bajo acta número 26876, de la marca "Laurent", para distinguir los artículos de la clase 10; por la Pacific Coast Borax Company, de Estados Unidos de América, bajo acta número 26978, de la marca "Boraxo", para distinguir polvos para el tocador y el baño, comprendidos en la clase 10; por el señor Ricardo Sopena, de Buenos Aires (República Argentina), bajo acta número 26843, de la marca "Leoplan", para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y contralorear, tintas especialmente periódicos, comprendidos en la clase 15; por Continental Gummi-Werke Aktiengesellschaft, de Alemania, bajo acta número 26930, de la marca "Aero", para distinguir cubiertas y cámaras para medios de transportes a fuerza de motor, con excepción de aeroplanos, comprendidos en la clase 24; por la Pacific Coast Borax Company, de Estados Unidos de América, bajo acta número 26964, de la marca "20-Mule Team", para distinguir jabones y jabones de borax, comprendidos en la clase 13; por la Compañía Henry C. Stephens Limited, de Inglaterra, bajo acta número 27010, de la marca "Stephen" (etiqueta), para distinguir tintas para escribir, comprendidas en la clase 15; por la Standard Brand Incorporated, de Estados Unidos de América, bajo acta número 26873, de la marca "Etiqueta", para distinguir jarabe de malta adaptado para usarse como ingrediente para hacer pan y otros productos de panadería y pastelería, comprendido en la clase 1; por la Teyler Instrument Companies, de Estados Unidos de América, de la marca "Taylor", para distinguir gráficos, altímetros, anenómetros, barómetros, aneroides, barómetros de mercurio, barómetros registradores, brújulas, reguladores de temperatura, incluyen elementos sensibles, a la calor, registradores de temperatura, reguladores de presión y reguladores de vacío incluyendo elementos sensibles a la presión, reguladores de ciclos de tiempos, reguladores de intervalos de tiempos, agujas para marcar, sondas de calado, medidores de tiraje, medidores indicadores de pérdidas de gas, medidores de presión absoluta, medidores para aire, medidores indicadores de presión y vacío, medidores registradores de presión y vacío, pluviómetros, higrómetros, indicadores higrómetros, registradores, higrómetros reguladores, hidrómetros y accesorios, hidrómetros y termómetros combinados (termo-hidrómetros), niveles, indicadores de carga, registradores de carga, indicadores de tensión, registradores de tensión, indicadores volumétricos, de presión manómetros, sellos de aceite para medidores, psicrómetros, indicadores, psicrómetros registradores, pirómetros indicadores, pirómetros reguladores, accesorios para pirómetros, reguladores de humedad, termocoplas y accesorios, termómetros clínicos, cajas de termómetros clínicos, accesorios para termómetros incluyendo pozos, cubos, ferrules y partes, instrumentos para el análisis de la orina, reguladores de corrientes de fluídos, registradores de corrientes de fluídos, medidores indicadores de corrientes de fluídos, comprendidos en las clases 15 y 16 y bajo acta número 26911; por la Pacific Coast Borax Company, de Estados Unidos de América, bajo acta número 26065, de la marca "Etiqueta", para distinguir jabones y jabones de borax, comprendidos en la clase 13; por el señor Ricardo Sopena, de Buenos Aires (República Argentina), bajo acta número 26842, de la marca "Maribel", para distinguir periódicos de la clase 15; por el señor Santiago Dezza, de Buenos Aires (República Argentina), bajo acta número 26875, de la marca "Floryderme", para distinguir los artículos de la clase 10; por la The Beldam Pacling y Rubber C.° Limited, de Inglaterra, bajo acta número 26839, de la marca "Pilot", para distinguir empaquetaduras para motores y máquinas, de la clase 6; por Egyesult Izzolampa es Villamossagi R. T., de Hungría, bajo acta número 26871, de la marca "Tungsram", para distinguir lámparas incandescentes eléctricas y de toda clase, lámparas accionadas por tubos de descargas eléctricas tales como tubos catodos incandescentes para cualesquiera de los fines siguientes: telefonía, telegrafía, transmisión de figuras, para transmitir, transmisión inalámbrica, envío de corriente continua y televisión, elementos de células fotoeléctricas, células y tubos, aparatos transmisores y receptores para estaciones transmisoras y para transmisión inalámbricas, aparatos de televisión y para telegrafiar figuras, sus partes e implementos, instrumentos y aparatos eléctricos de todas clases y más particularmente instrumentos y aparatos para medir e indicar, además aparatos e instrumentos y sus implementos para telegrafiar o telefonía inalámbrica para la transmisión de figuras en posición fija o moviente, especialmente por transmisión inalámbrica, comprendidos en la clase 12; por los señores Griet y C.ª, Sociedad de Responsabilidad Limitada capital $ 900.000.00 m/n., de Buenos Aires (República Argentina), bajo acta número 26815, de la marca "Viaje de Bodas", para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, comprendidos en la clase 10 del nomenclator respectivo.

Art. 2.° Hágase constar en los expedientes respectivos y expídanse por separados los certificados correspondientes.

Art. 3.° Publíquese.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

7

Resolución. Se concede el registro de la marca "Naxos-Unión"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 2 de 1935.—Núm. 26593.

Vista la gestión iniciada por la Gesellschaft des Achten Naxos - Schonirgels Naxos - Unión Schmirgel - Dampfwerk Frankfurt a M. Julius Pfungst, de Frankfurt (Alemania), solicitando bajo acta número 26583, la inscripción en el Registro de la marca "Naxos-Unión", descripta y facsimilada a fojas 1 vuelta de estos obrados, para distinguir diversos artículos (detallados en la anteriormente citada fojas 1) comprendidos en las clases 6 y 11 de la nomenclatura vigente;

Resultando: Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio, observa a fojas 10, que la sociedad interesada deberá concretar su solicitud a los artículos cubiertos por la marca en el país de origen;

Resultando: Que a los efectos pertientes se dió vista a los interesados por diez días el 21 de Julio de 1935, la que fué evacuada, presentándose un nueva memoria descriptiva, de acuerdo con lo formulado por la oficina anteriormente citada;

Considerando: Que subsanada por la sociedad peticionante la observación que se le hiciera, y en virtud de haberse dado cumplimiento a todos los requisitos exigidos por los artículos 15, 16, 17, 18, 26 y 27 de la ley número 2542 de 17 de Julio de 1909, no estando comprendida la marca presentada entre las excepciones en los artículos 3.° y 19 de la misma ley; y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder la inscripción en el Registro de la marca "Naxos-Unión", solicitado bajo acta número 26583 por la Gesellschaft Des Achten Naxos - Schonirgels Naxos - Unión Schmirgel-Dampfwerk Frankfurt a M. Julius Pfungst, de Frankfunrt (Alemania), para distinguir esmeril, máquinas afiladoras de esmeril, ruedas y discos de afilar de corund, ruedas y discos de afilar de esmeril, limas de esmeril, planchas de esmeril y diversas herramientas de esmeril, herramientas para tornear de diamante, telas y papel de esmeril, papel de vidrio y papel de lija, artículos comprendidos en las clases 6 y 11 de la nomenclatura vigente.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

OBLIGACIONES DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS

Ley de papel sellado y Timbres, Artículo 61:

"Toda autoridad o cualquier funcionario público a quien se le presente un documento o recibo incurso en multa, se encuentra en la obligación de retenerlo en el acto otorgando al interesado un resguardo provisorio.

El documento incurso en multa será pasado a la Dirección General de Impuestos Directos u Oficinas de Rentas dependientes de ésta, más inmediata, para que, de acuerdo con la ley, se impongan las penas que ella establece en los casos de infracción.

Regularizado el cobro del impuesto en forma legal se devolverá el documento o recibo a la persona que lo hubiera presentado previa entrega del resguardo provisorio otorgado para ser devuelto al funcionario público que lo expidió."

juego suprimiendo las agencias, tanto las de campaña como las de la Capital.

Ahora bien: en los recintos destinados a circos de carrera, — es decir, en los hipódromos, tanto en la Capital como en algunos Departamentos del interior, que es lo mismo, — pensamos que el criterio puede ser más benevolente, porque hay positivo interés en que esas instituciones puedan continuar funcionando. Ellas propenden, como se ha dicho, al desarrollo de la cría caballar, de ellas viven los haras nacionales; ellas dan trabajo y ocupación a infinidad de personas y constituyen al mismo tiempo centros sociales, que tienen también su importancia desde este punto de vista.

De manera que, vuelvo a repetir, las localidades que poseen un hipódromo en funcionamiento, con personería jurídica de circo de carreras, podrían vender los días festivos boletos dentro de los locales destinados a ese deporte, dentro de los locales que se corran las carreras, dentro de los circos.

(Interrupción del señor Representante Santos).

—Por eso creemos, señor Presidente, que debe adoptarse un temperamento distinto. Ahora bien: extremar las medidas de rigor donde no hay circos de carreras, hipódromos, donde no media una sola razón que aminore el mal del juego y donde las agencias de juego son simplemente casas de perdición y focos de corrupción social, ese es el criterio de la Comisión y por eso en la discusión particular vamos a proponer los artículos sustitutivos correspondientes.

Esto es lo que deseaba manifestar.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Señor Presidente: he votado el pase a Comisión y en la rectificación de la votación también lo voy a votar.

El argumento que se ha esgrimido, para aconsejar la aprobación de este proyecto, es el vicio del juego. Yo creo que es completamente ocioso y completamente inadecuado traer a cuenta ese argumento, que no es nada más que una hojarasca literaria para pasar cualquier cosa debajo, porque si analizamos toda nuestra legislación anterior, vemos que el Estado ha sido el fomentador del juego; en todas sus actividades ha fomentado el juego y las pocas veces que lo ha reprimido...

(Interrupciones).

—Yo no entro a discutir si el juego es malo o es bueno, porque si es malo, no vamos a suprimirlo todo. Si así fuera, yo votaría en ese sentido. No sé si para bien o para mal, no juego; no conozco ni cómo se juega a las carreras, casi casi, una vez jugué, con ineficacia, a las quinielas.

(Interrupciones).

—Pero eso no está en debate.

Todos los antecedentes de la legislación de nuestro Estado son de fomentar el juego: tenemos Lotería de la Caridad: quinielas oficializadas por la Lotería de la Caridad. Cuando vió la Lotería de la Caridad que era un vicio popular, se apresuró o poner un cupón en los billetes para alentar el juego y acapara el juego de las quinielas.

Se juega a las carreras: se juega en todo sentido; hasta la famosa cadena tuvo ambiente en el país. Hablar de que se va a fomentar el vicio del juego, es no ver la realidad del país: todo el país juega. El argumento fundamental que se ha vertido, no vale la pena discutirlo porque no lo creo sincero en el sentido de que no está ajustado a la realidad.

Ahora lo que pretende en segundo aspecto el proyecto es combatir el juego de las carreras. Vamos a analizar si se combate el juego.

Si no se establecen las agencias,—que, como se ha dicho, canalizan el juego, — aparecen los clandestinos y entonces está el problema de quién fomenta más el juego si los clandestinos o las agencias. Por poco que se conozca al país, se apreciará fácilmente cual es la realidad.

Las agencias son instituciones semioficiales que se establecen, pero que no van a buscar a los clientes, no salen de sus locales, están allí esperando que vayan a jugar; mientras que el clandestino es un señor ambulante que anda por todos lados buscando clientes; de manera que, lógicamente, fomenta más el juego y no únicamente lo fomenta más, señor Presidente, sino que fomenta el desprestigio de la ley. Mientras que con las agencias oficiales el jugador jugaría, pero no violaría una ley y en su conciencia respetaría la legislación, en el caso de los clandestinos se jugaría más, porque el clandestino iría a buscar a los clientes a sus casas y ellos tendrían en su conciencia el desprestigio por el desprecio que ellos hacen de la misma ley violándola todas las veces que quieren.

En una de las pocas veces que he recorrido una ciudad del interior, estaba con el señor Ferreira frente a la puerta de la casa de una persona que vivía en una capital de un Departamento, y con gran asombro nuestro, con el guardia civil en la esquina a unos cien metros, pasó un individuo, golpeó en la puerta de la casa de al lado gritando: "¡Quinielas!", como puede hacerlo el almacenero o el carnicero o cualquier otro proveedor!

Se juega en todos lados. De manera que hablar de que se va a reprimir el juego por este proyecto, es sencillamente absurdo.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?

¿No acaba de dictar el Senado un proyecto de ley contra el juego clandestino?

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tengo entendido que, cuando volví a hacerme cargo de la Presidencia, lo que había que votar era la rectificación de una votación.

(Apoyados).

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Es así. Tan es así que yo tenía turno para hacer uso de la palabra y lo aplacé hasta que se rectificara la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación para que el proyecto pase a Comisión.

SEÑOR SANTOS. — Que pase a Comisión para tratarse conjuntamente con el proyecto venido con sanción del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: diecisiete en cuarenta y tres**).

—La votación anterior había sido veintiuno en treinta y siete.

Continúa la discusión general.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Voy a decir muy pocas palabras.

Quiero, sencillamente, dejar fundado mi voto favorable al proyecto, en la discusión general.

Yo no voy a formular ahora, a esta altura del debate, después de los largos discursos que se han pronunciado y de las "pinturas" y de los "cuadros" que se han hecho, del ambiente urbano y campesino, inspirados en la pasión o el vicio del juego, no voy a hacer, señor Presidente disquisiciones de carácter sociológico y mucho menos, voy a descubrir — porque sería absurda la pretensión — los males de todo orden que ocasiona el juego de azar.

Considero muy saludable, desde el punto de vista social y moral el proyecto que está a nuestra consideración. Para sentar esta afirmación me apoyo en la convicción, profundamente arraigada, de si el juego envilece y pervierte la moral humana todo lo que se haga en el sentido de combatirlo y reprimirlo, será igual a trabajar por la perfección del hombre y será crear estímulos en favor de las buenas costumbres y de los hábitos de trabajo, de que tan necesitados están nuestro país, en general y muchos de nuestros conciudadanos en particular. Necesitamos trabajadores; no necesitamos jugadores!

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite?...

Eso de que faltan hábitos de trabajo es mucho más agraviante que lo que yo decía hoy, cuando afirmé que eran aburridos los domingos en campaña.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — El señor Diputado no sabe a lo que yo iba a referirme. No he podido decir que toda la población carezca de hábitos de trabajo...

SEÑOR TUSO. — Era para que quedáramos a mano: mi interrupción resulta **imperfecta** — la palabra es suya — porque yo no sabía lo que el señor Diputado iba a decir. Sigo el camino que usted enseñó hace un rato a título recreativo.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Bien: acepto lo de **imperfecto**.

Yo iba a decir que el juego constituye uno de los incentivos más poderosos para la holgazanería, para despojar al hombre del hábito del trabajo, que es tan necesario y que, en mi concepto, contribuye a dignificar y enaltecer la condición humana.

Combatir y reprimir el juego, es, en mi concepto, trabajar por la salud moral y por el bienestar económico de la población.

(Apoyados).

—Si yo tengo este concepto, si yo tengo formada esta opinión — no de ahora como resultado de una improvisación, sino desde mucho tiempo, porque puedo proclamar también, que ignoro en absoluto cuáles son los procedimientos del juego, pues en los años que llevo vividos habré entrado dos o tres veces, y como un simple paseante al Hipódromo de Maroñas — si yo tengo esta opinión, ¿cómo no he de celebrar la oportunidad de que llegue al Parlamento Nacional, una iniciativa de esta naturaleza; iniciativa indudablemente digna de aplauso, saludable en todo sentido, porque tiende a combatir uno de los más funestos flagelos que envilecen y pervierten, como decía hace un momento, la condición humana?

Yo quiero dejar clara y expresa constancia de mi voto favorable a la sanción de este proyecto, en la discusión general. Y anuncio que lo votaré igualmente en la particular.

No es mi propósito extenderme en consideraciones doctrinarias acerca del tema, ni formular exposiciones de carácter sociológico o psicológico, para repetir una vez más, cosas harto sabidas, para exhibir ante la Cámara el deplorable estado de miseria física, moral, económica y social, que crea en el hombre, que produce en el hombre el vicio trágico del juego!

Ahorro, pues, a la Cámara todas las *consideraciones que podría formular*, los ejemplos vivientes que podría traer al seno de ella para formar conciencia

acerca de la necesidad, de la conveniencia urgente de combatir y reprimir en todos los terrenos, y en todas las formas, el juego de azar, llámese quinielas, o llámese ruleta o carreras, que el nombre es lo de menos. Incluyo hasta esa misma tentación que el optimismo ingénuo de mucha gente, cree a veces que salva de apuros. Me refiero a la lotería, donde, en persecución de una bolilla se tiran trescientas o cuatrocientas mil personas, de las cuales una, por casualidad —y tiene que ser una sola! Puede disfrutar del halago de haberle pegado al premio, mientras las doscientas y tantas mil restantes quedan mirando la luna y con los bolsillos vueltos del revés...

De manera que si yo tengo una convicción orgánica, una convicción absolutamente firme, indesviable, de que el juego es un mal social, que socava, prostituye la moral humana, ¿cómo no he de expresar mi entusiasta adhesión al proyecto que está en discusión?

Repito que no ha sido mi intención, hacer un discurso, ni abundar siquiera en mayores razones, que por millares podrían esgrimirse; pero quiero que quede constancia, con las palabras que estoy pronunciando, de mi absoluta adhesión al proyecto y de mi propósito decidido y entusiasta de acompañarlo con mi voto.

(¡Muy bien!).

—Era lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y nueve**).

—En discusión particular.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Señor Presidente: de exprofeso no he hablado en la discusión general, porque deseo fundar brevemente mi voto afirmativo al proyecto que está a consideración de la Cámara.

Existe, por pedido mío, el nombramiento de una Comisión investigadora para que informe en su cometido principal, el estudio de este asunto de las agencias de juego del Hipódromo de Maroñas; pero creo que este problema es insignificante frente al problema general, y que tendremos que abocarnos brevemente al estudio del proyecto del Senado —que creo ya está en la Cámara— de represión del juego clandestino, cuando la Comisión produzca su informe, y será ese el momento de hablar también, siempre que la Comisión investigadora nos dé los datos que se necesitan para que ese proyecto pueda ser discutido en Cámara con conocimiento de causa.

Hay algo en este asunto —yo no sé si ha llamado la atención de los señores legisladores— y es que somos de los pocos países del mundo que tienen carreras pero no hay leyes que reglamenten a las mismas.

Estamos abocados ahora a pequeñas modificaciones, como ser esta del cierre de las agencias, de las transmisiones por radio, etc. Podemos asegurar, señor Presidente, que el cierre de las agencias es un beneficio para el país bajo el aspecto moral y un beneficio también para la institución hípica. Creo que ha sido un profundo error de los dirigentes del Jockey Club el establecer esas agencias de juego en el interior de la República, en la forma que lo han hecho; y el espectáculo observado por los que somos asiduos contribuyentes al tesoro de la Asistencia Pública, es la realidad que veíamos todos los días en esas agencias que funcionaban en la propia casa del Jockey Club, en el Paddock de Maroñas: que el público se estacionaba frente a las pizarras para ver cotizaciones, para ver montas y para ver dividendos, pero, cuando había que jugar, se cruzaba al almacén de enfrente porque compraba el boleto a 1.80 y no a 2 pesos como se vendía en la agencia donde se estaba haciendo el juego.

(Apoyados.)

—Esa es la realidad.

De manera que las agencias de juego son puramente para beneficio exclusivo de los clandestinos. Ellos son —en concreto, se puede asegurar— los que tienen un verdadero representante, que es el Jockey Club, que les da todas las informaciones y todas las ventajas para que el juego se pueda realizar sin obstrucción de ninguna clase.

Combatir al clandestino, señor Presidente, me parece una tarea enorme, y me atrevo a asegurar que es casi imposible.

(Apoyados.)

—Combatir al clandestino es un problema de orden social muy grande: la falta absoluta de trabajo, y lo vamos a decir en el Parlamento, porque se necesita tener un poco de valor nada más, que el clandestino no es persona despreciable. Nosotros, los que estamos actuando en política, vemos un montón de clandestinos en nuestros comités y vemos que son, en su casi totalidad, gente que, sin trabajo, busca un medio de vida. Ese es el problema hondo que tiene el país y este problema no lo vamos a solucionar con leyes por más eficaces que se quieran hacer.

La represión del juego clandestino como se hace en la actualidad, en Francia, es un resorte puro y exclusivo del propio organismo, es decir, de la Comisión Directiva de carreras, que, en cada caso, sigue una acción y esta acción se empeña ante el Juzgado respectivo por daños y perjuicios que le acarrean la venta de boletos sin la autorización respectiva.

Estas simples digresiones no llevan sino a manifestar que voy a votar gustoso en su totalidad este proyecto sin creer que con ello vamos a abordar mayormente la resolución del problema general, que debemos estudiar dentro de breves días.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo sustitutivo.

(Se lee:)

"Artículo 1.o (Sustitutivo). A partir de la sanción de la presente ley, la sociedad denominada Jockey Club de Montevideo, deberá circunscribir la venta de boletos de carreras nacionales y extranjeras al recinto del Hipódromo de Maroñas y a su sede social, pudiendo hacerlo solamente durante los días festivos."

—Se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y tres.**)

SEÑOR BURANELLI. — Quiero dejar constancia de que he votado este nuevo artículo de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 2.o.

(Se lee:)

"Artículo 2.o En las zonas del interior del país donde existan sociedades hípicas con personería jurídica acreditada y que dispongan de circo de carreras en actividad, se permitirá la venta de boletos dentro del Departamento donde éstas se realicen.

El Jockey Club de Montevideo podrá por intermedio de las referidas sociedades y dentro de sus recintos sociales, establecer agencias para la venta de boletos de carreras nacionales y extranjeras."

—En discusión.

SEÑOR CAMPS. — Voy a pedir que se agregue al final del primer párrafo lo siguiente: "y todas las de Maroñas y extranjeras".

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — En este artículo 2.o hay una frase que a mi entender se presta a interpretaciones demasiado elásticas que pueden destruír gran parte de la eficacia que se busca con la modificación aceptada por la Comisión informante, y es la que habla de "recinto social". Se autoriza al Jockey Club a vender boletos, no sólo en el Hipódromo, sino en el recinto social. En campaña, también; y va a suceder que en campaña —en Montevideo tal vez el peligro no sea mayormente grande— fácilmente se entenderá que se pueden vender en los recintos sociales de las sociedades hípicas que no tengan su correspondiente hipódromo.

(Interrupciones).

—Parece que, además del hipódromo, pueden tener un recinto social distinto; una sede central, un club en la plaza más importante del pueblo, al que tendría fácil acceso todo el mundo. Eso se presta para que se dé demasiada amplitud a la autorización de que se trata.

Yo me limitaría a acordar las autorizaciones para que la venta se efectuara pura y exclusivamente en los hipódromos.

SEÑOR RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RIOS. — Es notorio que en todo el interior del país hay un solo hipódromo organizado en el que se corren carreras: el de Florida.

(Interrupciones).

—Ordinariamente, en forma organizada, sólo se corren en Florida. Quiero establecer, además, que el Hipódromo de Florida es municipal. El Municipio ha invertido allí un capital importante, y lo ha hecho para dar vida a esa localidad. Por eso no es posible que, por una especie de sensiblería que se quiere establecer aquí, vayamos a arruinar a una institución hoy floreciente y que hasta cierto punto influye sobremanera en la principal finalidad del juego de carrera, cual es el mejoramiento del elevage nacional.

(Interrupciones).

—Se sabe perfectamente bien que muchos caballos que no tienen figuración en Maroñas, son llevados al Hipódromo de Florida a tentar suerte. Allí suelen salir de perdedores y salvar situaciones apremiantes de los studs a que pertenecen. Y si matamos los studs cerrándoles los medios de defensa, matamos también los haras, porque si fracasan los studs y los caballos no ganan carreras, fracasan también los haras nacionales, desde que no hay interesados, ni precios remuneradores, por sus productos.

Yo dejo perfectamente establecido esto, porque es conveniente aclarar bien el punto.

El Hipódromo de Florida, para vivir, necesita que se autorice la venta de boletos de carreras, especialmente del Hipódromo de Maroñas, y el Hipódromo de Florida no podrá vivir si se establece que solamente en el local del hipódromo se haga la venta de boletos. Es necesario establecerlo terminantemente, para que también se pueda hacer esa venta en su local social, o sea en la oficina que tiene establecida dentro de la localidad de Florida. Tampoco se le puede obligar a que lo haga únicamente en los días de reunión, porque ya se sabe que en Florida tratan de que no coincidan las reuniones en Maroñas con las de ese hipódromo. En Florida se corren carreras casi siempre los jueves y en Maroñas los domingos.

De manera que hay que aclarar perfectamente bien las cosas y votar a conciencia, si se quiere votar bien. Y si no que se vote en contra, pero sabiéndose lo que se vota y a qué instituciones se favorece o qué se perjudica con la ley que se vota.

SEÑOR CAMPS. — En Florida es por tercera vez reabierto el hipódromo, porque por dos veces anteriores, cuando no tenía más que sus propios recursos, hu-

bo que clausurarlos. La tercera vez el Municipio de Florida invirtió, en la reconstrucción del hipódromo, haciéndolo enteramente municipal, más de sesenta mil pesos.

El Hipódromo de Florida está organizado en tal forma, que puede decirse que es el único sostenedor del Pabellón de Maternidad y de Niños, que estuvo dos años cerrado en la ciudad de Florida, y con sus recursos es que el Ministerio de Salud Pública se propuso reabrirlo.

Florida, en cada reunión que se produce, pierde necesariamente, porque el juego que se hace alrededor del hipódromo no cubre los gastos del presupuesto de carreras, y vive entonces con la comisión que le produce el juego de Maroñas. Alrededor del Hipódromo de Florida viven más de trescientas familias, y ya ha entregado a la Salud Pública más de treinta mil pesos en pocos años. En estos últimos tiempos el aporte del hipódromo puede calcularse en 500 pesos mensuales.

De manera que por estas condiciones creo que la Cámara va a interpretar perfectamente las palabras que acaba de pronunciar el señor Diputado Ríos y la situación en que se coloca el Hipódromo de Florida si no se permite la venta de los boletos de carreras en las condiciones que se han expuesto.

SEÑOR OLIU. — ¿Me permite?...

Yo deseo llamar la atención de lo que sucede con el Hipódromo de Salto. El Hipódromo de Salto funciona periódicamente, vale decir, que pasa hasta varios meses sin abrir sus puertas. Desearía preguntar al señor miembro informante en qué condiciones está este hipódromo para establecer una agencia de carreras.

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR PRINGLES. — Empezando por el último asunto planteado, que se refiere al Hipódromo de Salto, le diría al señor Diputado Oliú que este hipódromo se encuentra en las mismas condiciones que los de Florida, San José y Flores. Esta es una sociedad hípica organizada en forma con sus estatutos; hay un circo de carreras en funcionamiento, y está, entonces, dentro de las condiciones que contempla el artículo 2.o.

SEÑOR OLIU. — ¿Pero puede vender boletos?

SEÑOR PRINGLES. — Puede.

Por lo que se refiere a la observación de los señores Diputados Ríos y Camps, debo establecer que no debe ser motivo de inquietud con respecto al porvenir del Hipódromo de Florida, la disposición contenida en el artículo 2.o. Ya tuve ocasión de expresar que la Comisión había tenido en cuenta, precisamente, para aplicar un criterio más amplio y más benévolo la situación de las localidades que cuentan con un hipódromo en funcionamiento, por los beneficios que del hipódromo derivan del punto de vista social y del punto de vista de la producción, o sea del mantenimiento de los haras nacionales.

El artículo 2.o es bastante amplio, y añadiendo al inciso 1.o las palabras propuestas por el doctor Camps, que me apresuro a aceptar, queda perfectamente establecido que se podrá vender dentro del recinto social y también en el hipódromo boletos de carreras, no sólo de las que se realicen en el Departamento, sino también de las de Maroñas y del extranjero.

(Apoyados).

SEÑOR SANTOS. — Yo quisiera preguntarle al señor miembro informante sobre el caso del Departamento de Salto. Hay una sociedad hípica muy antigua pero no se realizan carreras hace mucho tiempo. ¿Pueden vender boletos de carrera de La Plata y de Palermo?

SEÑOR PRINGLES. — Sí, señor.

SEÑOR SANTOS. — En el Departamento de Lavalleja se está por instalar un hipódromo. ¿Puede vender?

SEÑOR PRINGLES. — Puede.

SEÑOR SANTOS. — Yo quiero dejar bien aclarado en la ley todo esto.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

SEÑOR TUBINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUBINO. — Creo que el articulado de este proyecto de ley es imperfecto; es necesario que vuelva a Comisión, porque no llena todas las condiciones que debería tener una ley que va a reglamentar el juego.

Existen leyes que están vigentes, y que se aplican periódicamente, referentes a las carreras de campaña; esas carreras se celebran de acuerdo con las disposiciones establecidas en esas leyes, cuya fecha ni número no podría dar ahora. Pero sé, señor Presidente, que esas leyes exigen el pago de impuestos a las carreras de campaña, y por este proyecto de ley que tenemos a nuestro estudio, o quedarían ellas derogadas, o no podrían llenar las formas de juego en que se efectúan las carreras en el campo.

Por las razones expuestas, señor Presidente hago moción para que este proyecto vuelva nuevamente a Comisión.

(No apoyados.)

—E insisto, señor Presidente, en que es necesario que vuelva a Comisión, porque es imperfecto.

Yo no me opongo a que se reglamente el juego. Se ha hablado mucho de la moralidad respecto del juego. La moralidad respecto del juego, aquí, en nuestro país, como en todas partes del mundo, son palabras, porque la realidad dice otra cosa: el juego está en el espíritu de todo ser humano, ya sea el de las carreras o cualquier otro.

Es, señor Presidente, una necesidad que se reglamente el juego, y cuando el juego no puede ser evitado por leyes, debe sacársele el mayor usufructo posible, aun cuando él esté en manos de tahures o de otros elementos. Así pasó con la ruleta: antes de reglamentarse ese juego, el Estado no percibía absolutamente nada: la ruleta estaba en manos de tahures. Lo mismo va a pasar con el juego de las carreras si sancionamos esta ley, que va a caer bajo el contralor más amplio de los clandestinos.

(Apoyados.)

—Y la Asistencia Pública, que pasa por una situación difícil, conocida por todos los señores Diputados, va a ver mermados sus recursos para sufragar sus gastos y su presupuesto.

Por eso, señor Presidente, repito que hago moción para que este asunto vuelva nuevamente a Comisión, para que ésta, recogiendo todas las sugerencias que se han hecho, estudie un nuevo proyecto y nos lo presente a nuestra consideración.

He dicho.

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRINGLES. — Yo me opongo a la moción del señor Diputado Tubino.

No lo voy a seguir en la última parte de su exposición, porque entiendo que el lugar de ella hubiera estado en la discusión general de la ley, que se refiere a los argumentos de orden general contra la ley, en este caso al aspecto del juego clandestino. Pero en cuanto al argumento concreto que ha hecho el señor Diputado, referente a la antigua ley sobre carreras, que podría quedar derogada por la ley que estamos discutiendo, le hago notar al señor Diputado que quedará derogada, desde luego, en todo aquello que se oponga a la presente ley.

Ahora, en cuanto a las disposiciones que podía contener esa ley, referentes a la exoneración de impuestos, que era el caso que citaba el señor Diputado, esa ley...

SEÑOR TUBINO. — ¿Me permite, para aclarar?...

En las carreras de campaña, se efectúan remates de carreras, y se establecen sports. ¿Por este cuerpo de leyes podrá establecerse esa clase de juego?

SEÑOR PRINGLES. — Yo creo que no.

SEÑOR TUBINO. — Entonces, se suprimirían las carreras, que es la única diversión que tiene el paisano en campaña.

SEÑOR PRINGLES. — Vuelvo a repetirle al señor Diputado que todo aquello que contraríe las disposiciones de la presente ley, quedará derogado.

Ahora, en las demás disposiciones, la referente a la exoneración de impuestos, por ejemplo, nada dice esta ley que pueda derogar en esa parte a la ley que se menciona.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Tubino, para que pase a Comisión el proyecto.

(Se vota. — **Negativa: nueve en treinta y ocho.**)

—Se va a votar el artículo 2.o, con la adición del señor Diputado Camps.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en treinta y ocho.**)

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Como sólo faltan dos artículos para terminar con la discusión de esta ley y está próxima la hora reglamentaria, hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con la consideración de este asunto.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Arrillaga Safons.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en treinta y ocho).**

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee:)

"Artículo 3.o Mientras no se sancione una nueva ley represiva del juego clandestino, quedan desde la fecha, prohibidas las transmisiones radioeléctricas referentes al desarrollo de las carreras nacionales o extranjeras o cualquier informe relacionado con las mismas durante las horas en que éstas se efectúen."

—En discusión.

Señor miembro informante: ¿debe añadirse: "desde la fecha de la promulgación de esta ley"?

SEÑOR PRINGLES. — Sí, señor.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS.—¿Me permite?...

Voy a proponer un agregado a este artículo 3.o, y es que después de las palabras: "prohibida las transmisiones radioeléctricas", se establezca: "y comunicaciones telefónicas".

(Apoyados).

SEÑOR CAMPS. — ¿Me permite?...

Lo que dispone el artículo, más el agregado que propone el señor Diputado Arrillaga Safons — que creo muy interesante — no puede regir para el Hipódromo de Florida.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — De las manifestaciones hechas por el señor Diputado Tubino, y de lo manifestado por el señor miembro informante, surge que por esta ley se derogará la ley que rige las

apuestas de carreras que se realizan en la campaña del país.

Yo preguntaría al señor miembro informante, si se ha hecho un cálculo de lo que eso produce para las rentas públicas, en lo que se refiere al impuesto de Salud Pública y de Retiro Policial.

Preguntaría, además, señor Presidente, con qué se va a solventar ese déficit que se va a producir en las arcas del Estado.

(Interrupciones).

—No se han traído números todavía. Hay Departamentos, según se me apunta por aquí, que dan más de trescientos pesos mensuales. Habría que traer números y datos concretos, para después votar a conciencia esta ley.

SEÑOR CAMPS. — ¿Me permite?

Yo tengo entendido que esta ley no se refiere absolutamente en nada a las carreras que se realizan en campaña.

SEÑOR PRINGLES. — Deroga las disposiciones que se opongan a la presente ley.

SEÑOR CAMPS. — Pero en cuanto se refiere a los "sports".

SEÑOR CERSOSIMO. — El señor miembro informante ha manifestado que deroga la ley que rige las carreras de campaña.

SEÑOR PRINGLES. — En todas las partes que sea opuesta a la presente ley.

SEÑOR TUBINO. — Yo le preguntaba al señor miembro informante si están comprendidas las carreas de campaña, en las que se establece el juego de remate y de sports.

SEÑOR PRINGLES. — No sé a qué carreras se refiere el señor Diputado.

SEÑOR TUBINO. — A las carreras de campaña, a las de apuestas.

SEÑOR PRINGLES. — Eso no tiene nada que ver con esta ley. Esta ley no tiene nada que ver con las carreras que no sean ni organizadas por el Jockey Club ni organizadas por las sociedades hípicas que puedan haber en los Departamentos. Quiere decir que las pencas pueblеras que se hacen en las cuchillas, no están involucradas absolutamente en esta ley.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 3.o con las enmiendas propuestas.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en treinta y siete**).

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Quiero dejar constancia de que no he votado este artículo 3.o, porque no tengo mucha confianza en su eficacia y porque con el agregado que se le ha propuesto de intervenir hasta en los teléfonos, tal vez pueda prestarse para que se legalice algo que repugna a nuestro espíritu, que es precisamente la intervención telefónica.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 4.o.

(Se lee:)

"Artículo 4.o La infracción a lo establecido en los artículos 1.o y 2.o será castigada de acuerdo a lo prescripto por la ley número 8938, de 24 de febrero de 1933."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y cinco**).

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee:)

"Artículo 5.o Quedan derogadas las disposiciones legales que se opongan a la presente ley."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. veintiocho en treinta y siete**).

—Léase el artículo 6.o.

(Se lee:)

"Artículo 6.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y siete**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o A partir de la sanción da la presente ley, la sociedad denominada "Jockey Club de Montevideo" deberá circunscribir la venta de boletos de carreras, nacionales o extranjeras, al recinto del Hipódromo de Maroñas y a su sede social, pudiendo hacerlo solamente durante los días festivos.

Art. 2.o En las zonas del interior del país donde existan sociedades hípicas con personería jurídica acreditada y que dispongan de circo de carreras en actividad, se permitirá la venta de boletos dentro del Departamento donde éstas se realicen y también del Hipódromo de Maroñas y del extranjero.

El Jockey Club de Montevideo podrá por intermedio de las referidas sociedades y dentro de sus recintos sociales, establecer agencias para la venta de boletos de carreras nacionales y extranjeras.

Art. 3.o Mientras no se sancione una nueva ley represiva del juego clandestino, quedan desde la fecha de la promulgación de esta ley, prohibidas las transmisiones radioeléctricas y comunicaciones telefónicas, referentes al desarrollo de las carreras nacionales o extranjeras o cualquier informe relacionado con las mismas, durante las horas en que éstas se efectúen.

Art. 4.o La infracción a lo establecido en los artículos 1.o y 2.o será castigada de acuerdo a lo prescripto por la ley número 8938 de 24 de Febrero de 1933.

Art. 5.o Quedan derogadas las disposiciones legales que se opongan a la presente ley.

Art. 6.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 7.o Comuníquese, etc."

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: visto el asentimiento que la mayoría de los distinguidos colegas manifiesta, es con una enorme satisfacción espiritual que he ahorrado a la Cámara el discurso con que deseaba defender mi proyecto. Triunfante éste, ya no me queda otra cosa sino felicitar a los señores Diputados por haber sancionado una ley que hará gran bien a la salud social y moral del país.

(¡Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo sonado la hora reglamentaria, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 30 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

54.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 18 DE 1935

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR ESTOL

SUMARIO

va y natural, basada en las denuncias del señor Senador doctor Alberto Demicheli, de que se pretendía empastelar, asaltar e incendiar "El Uruguay", y en la denuncia de que los señores Representantes don Aquiles Espalter y don Miguel Vieyte pretendían promover un incidente personal al señor Senador doctor Francisco Ghigliani. Agrega que como perduran las causas de esa vigilancia, ella se realiza en forma ostensible precisamente para evitar hechos lamentables. — Pase de la versión a la Comisión de Constitución y Legislación General.

9—Manifestación del señor Representante don Eugenio Gómez, en la que denuncia la presión del Ferrocarril Central sobre sus obreros para que firmen una nota dirigida a los Poderes Públicos, en la que reclama una serie de medidas beneficiosas para la Empresa y perjudiciales para el país.

10—El señor Representante don Lisandro Cersósimo solicita que la Cámara reitere un pedido de informes al Ministerio de Obras Públicas sobre incumplimiento de las leyes obreras que rigen la oferta y la demanda de trabajo. (Afirmativa).

11—Licencias.

12—Comisión especial de Reforma Electoral. — El señor Representante don Daniel Fernández Crespo propone la creación de la misma. — El señor Representante doctor Miguel A. Pringles (miembro de la Comisión de Constitución y Legislación General) manifiesta que tiene pronto un proyecto sobre el asunto para someterlo a la consideración de la Comisión. — El señor Representante Fernández Crespo insiste en su moción. (Aprobación de la misma). — Incidentalmente el señor Representante don Mario Dupont Aguiar pide pronto despacho del asunto referente a integración de las Comisiones especiales. La Presidencia formula la recomendación del caso.

13—Rectificación de la Presidencia de un error padecido en la orden del día repartida.

14—Juan José Samacoitz. — Taquígrafo fallecido. — Autorización para el pago de los gastos del sepelio.

15—Manifestación del señor Representante doctor Horacio Abadie Santos, en la que defiende la actuación del ex Decano de Enseñanza Secundaria, doctor José Pedro Segundo, como integrante de la Comisión de reorganización de dicha Sección universitaria. Afirma, contrariamente al señor Representante Frugoni, que el doctor Segundo fué el mejor Decano de la Sección indicada y un indiscutible profesor. (Debate incidental entre el orador y el señor Representante Frugoni sobre nuevos cargos y descargos). — El señor Representante doctor Frugoni considera que el señor Representante doctor Abadie Santos se complica con el doctor Segundo en una maniobra de carácter político contra la autonomía universitaria. Manifiesta, en lo que respecta a la actuación del ex Decano de Enseñanza Secundaria, que no venía preparado para un debate sobre el asunto, pero amplía algunos cargos como el resultante de la comparación entre lo realizado por el anterior Decano, doctor Musso, y lo que no realizó el doctor Segundo; cita un ejemplo del desorden administrativo reinante durante el decanato del último; insiste en un cargo formulado por él respecto del atraso de actas del Consejo de la Sección de Enseñanza Secundaria, y afirma que el doctor Segundo nunca planteó una sola reforma de orden institucional. (Interrupciones de los señores Representantes Abadie Santos y Malmierca). — Manifestación del señor Representante don Angel M. Cusano en la que protesta por las acusaciones sin pruebas a la vista contra un ex funcionario público que no puede defenderse en el propio recinto donde ellas se han lanzado, y propone la creación de una Comisión investigadora. (Breve debate incidental entre el orador y el señor Representante Frugoni). Réplica del señor Representante Frugoni en la que expresa que él se consideró autorizado a formular apreciaciones sobre la actuación del doctor Segundo, por tratarse de un miembro destacado de la Comisión encargada de redactar un proyecto atentatorio de la autonomía universitaria; afirma que sus manifestaciones quedan libradas al juicio de la opinión pública, y que si el doctor Segundo se creía lesionado, podría llamarlo a cuentas, que él no rehuiría la respuesta; pero planteada la cuestión en Cámara por defensores del doctor Segundo, él se vió obligado a salir en apoyo de sus afirmaciones fundadas en hechos comprobables y ciertos; rechaza el cargo de que haya atacado a personas ausentes, por cuanto entiende que nadie está ausente cuando se acusa en el seno del Parlamento; y acepta complacido la investigación. — El señor Representante don Carlos M. Aznárez entiende que el debate no tiene la magnitud que se le ha dado; que el señor Representante Frugoni no ha atacado la honorabilidad del doctor Segundo; que lo manifestado respecto a la actuación de éste como Decano, es una apreciación personal a la cual tiene derecho cualquiera desde que se trata de un funcionario público; y que el cargo de que el acusado está ausente, es injusto desde que el Parlamento es la más alta tribuna de la República. — El Sr. Representante Cusano se reafirma en lo dicho anteriormente en cuanto a las acusaciones contra un ausente y que esas acusaciones van contra la honorabilidad de ese mismo ciudadano que no puede contestar; y en cuanto a la Comisión investigadora cree que no existe suficiente entidad para su creación y retira la moción formulada. — Manifestación del señor Representante don Leonardo Tuso en la que considera también que la Comisión investigadora no es pertinente por cuanto el doctor Segundo tiene otros caminos para su defensa y precisamente dentro de poco la Cámara se abocará al proyecto referente a la Enseñanza Secundaria y entonces entrará a soluciones que sancionarán o aprobarán la dirección dada por los Decanos al instituto. — El señor Representante doctor Dardo Regules declara que no podría seguir el debate en los hechos concretos enunciados por el señor Representante Frugoni y en la contestación del señor Representante Abadie Santos, porque no ha pertenecido a los Consejos de la Sección universitaria y no tiene prueba para la dilucidación del caso; afirma que ha tenido siempre el concepto de que la Enseñanza Secundaria era el gran problema que debía afrontar el país y que cuando llegó el doctor Segundo a la Dirección del Instituto la expectativa era que se estaba junto a un gran Decano; se pregunta si éste la defraudó, y manifiesta que no puede un hombre de las condiciones del doctor Segundo, haber incurrido en actos de desmedro de la naturaleza que se le imputa. — Después de las palabras del señor Representante Regules (don Dardo) queda automáticamente terminado el incidente.

16—Exposición de Reproductores de Pedigrée en el Prado y Campeonato de Reproductores Rústicos en Melo. —Subsidio. — Antecedentes. (Discusión general). — Constancia de voto negativo del señor Representante don Eugenio Gómez, fundado en que a los ganaderos, además de las primas de que disfrutan, se les dan subsidios para las exposiciones que realizan, que pesan sobre el pueblo. — Igual constancia del señor Representante doctor Emilio Frugoni, fundado en que una exposición de productores de pedigrée, es decir, de la industria ganadera aristocrática por excelencia del país, debería ser costeada por los propios interesados. — Manifestación favorable al proyecto del señor Representante doctor Félix Polleri, en la que afirma que en el caso únicamente se trata de la aplicación de un rubro del Presupuesto General de Gastos; que el gasto es para alentar la industria madre del país, que atraviesa por una mala situación. — Réplica del señor Representante don Juan B. Echenique a lo manifestado por el señor Representante Frugoni en cuanto a lo gastado en subvenciones para exposiciones de la industria pecuaria. Afirma además que la ganadería está en crisis y que es necesario estimularla. (Pase a la discusión particular. — Sanción del proyecto).

17—Exposiciones Rurales en Paysandú y La Estanzuela. — Subsidio. (Discusión general). — El señor Representante don Eugenio Gómez, a propósito del proyecto en discusión, contesta las manifestaciones hechas contra los opositores del proyecto anterior. Dice que por concepto de primas y por el revalúo se han favorecido a la ganadería en cantidades millonarias, y todavía se les conceden subsidios para exposiciones que sólo interesan a los ganaderos, mientras en el país hay miles de desocupados. (Pase a la discusión particular. — Sanción del proyecto).

18—Comisión Especial de Reforma Electoral. — Designación de los señores Representante: Canessa, Pringles, Guerrero Flores, Fernández Crespo, Sosa Aguiar, Ríos, De la Fuente, Salgado, Barañano, Tuso, Almada, Abadie Santos, Frugoni, Regules (don Dardo) y Gómez. — Excusación del señor Representante Frugoni, porque es contrario a la reforma electoral en sí y por una Cámara en que no están representados los partidos opositores. — La Presidencia integra la Comisión con el señor Representante doctor Félix Polleri.

19—Vigilancia policial sobre algunos legisladores. — Manifestación del señor Representante don Miguel Vieyte, en que comenta las razones expuestas por el señor Representante don Telmo Manacorda, que motivan la vigilancia ejercida sobre él, las que considera pueriles e injustificadas, y por tanto dicha vigilancia debe terminar. — El señor Represen-

tante Manacorda manifiesta que cree que la declaración del señor Representante Vieyte servirá para que la policía la tenga en cuenta y aproveche la oportunidad para defender al Jefe de Policía de la Capital contra los ataques dirigidos por un señor legislador a quien invita a exponer las pruebas de sus asertos o que se cree una Comisión investigadora para concretar ante ella las denuncias correspondientes. — Réplica del señor Representante don Mario Dupont Aguiar en la que expresa que no pensó en que hubiera legisladores que asumieran la representación de la policía; insiste en sus críticas contra el Jefe de Policía; afirma que la intervención en política de ese funcionario, significa un retroceso a épocas ya pasadas, y no se considera solidario con el Gobierno en el error de mantener tal funcionario que lo desprestigia. — (Incidencia de carácter personal entre el orador y el señor Representante Manacorda).

20—Comisión de Reforma Electoral. — Declaración del señor Representante don Eugenio Gómez, en el sentido de que él es contrario la reforma electoral, porque entiende que se propone un ataque contra el sufragio y la representación proporcional, y en cuanto al hecho de su integración como parte de la Comisión, quede librado al criterio de su partido. — Manifestación del señor Representante don Daniel Fernández Crespo, en la que declara, como autor de la moción de creación de la Comisión y como miembro del Partido Nacional, que no se menoscabará ninguno de los postulados conquistados en materia electoral.

21—Perjuicios de Guerra. — Indemnización de los producidos por la represión del reciente movimiento subversivo. — Antecedentes. (Discusión general). — Manifestación del señor Representante don Eugenio Gómez, contraria al proyecto en su aspecto económico y a las calificaciones de los fundamentos. Rechaza el calificativo de subversivo al movimiento reciente, empleado en el mensaje del Poder Ejecutivo y dice que debe aplicarse al golpe del 31 de marzo.

22—Indemnización al personal de redacción y administración de los diarios clausurados. — Inclusión en la orden del día del mes próximo. (Moción del señor Representante don Miguel Vieyte).

23—Perjuicios de guerra. — Indemnización de los producidos por la represión del reciente movimiento subversivo. (Discusión general). — El señor Representante Gómez continúa sus críticas al actual régimen político y a los procedimientos del Gobierno y enaltece a los que lo combaten; y en cuanto a la cuestión económica, dice que debe indemnizarse a los pequeños compesinos y ganaderos, pero no a terratenientes y empresas imperialistas. — El señor Representante doctor Emilio Frugoni declara que su posición, de acuerdo con el concepto de que un Gobierno surgido por la violencia, no tenía derecho a defenderse por la fuerza de ninguna intentona para derrocarlo y que cuando realiza esfuerzos para mantenerse en el terreno de la lucha armada renueva el golpe de Estado inicial, es contrario a la autorización al Poder Ejecutivo. (Pase a la discusión particular. — Sanción del proyecto).

24—Aeronáutica Militar. — Adquisición de aviones y equipos. — Aplazamiento. (A proposición de los señores Representantes don Alfredo Nébel Ellauri y don Leonardo Tuso).

25—Asilo político. — Aprobación de la Convención concluída en Montevideo por la VII Conferencia Internacional Americana. — Antecedentes. (Discusión general). — El señor informante Cabrera Martínez inicia una exposición ampliatoria del informe.

1

En Montevideo, a los dieciocho días del mes de setiembre del año mil novecientos treinta y cinco, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la sala de sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abadie Santos, Alaggia, Aldama, Almada, Alonso Montaño, Arrillaga Safons, Azeves, Aznárez, Baltar, Barañano, Bonino, Cabrera Martínez, Camps, Carámbula (don Felisberto F.), Carámbula García, Carnelli, Casas Araújo, Castro, Cersósimo, Corbo Martínez, Cusano, De la Fuente, De Dovitiis, Dupont Aguiar, Echenique, Echeverri, Esquibel, Fernández Crespo, Frugoni, García Corbo, Gómez, Kayel, Langón, Machado, Magnoni, Malmierca, Manacorda, Martínez, Méndez Rodríguez, Mestre, Montes, Morales, Nébel Ellauri, Nunes Ribeiro, Oliú, Paunessa, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Peyrou, Polleri, ringles, Regules (don Dardo), Ríos, Rossi, Ruggiero, Salgado, Santos, Semino, Silva, Sosa Aguiar, Stewart Vargas, Tarabal Torres, Tubino, Tuso, Vieyte, Vigliola Viña y Wilson.

Total: 70.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Antúnez, Artecona, Barbé, Buranelli, Canessa, Carballo, Collazo, Dubra, Fasciolo Siri, Giambruno, Guerrero Flores, Haedo, Iturbide, Manini Ríos, Olaso, Olivera Ortuz, Pérez Aquino, Rosa Giffuni, Sozo y Troitiño.

Total: 20.

Con aviso, el señor Representante Acosta.

Sin aviso, los señores Representantes: De León, Espalter, González Olaza, Pirotto, Regules, Restuccia, Schekleton y Viera.

Total. 8.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

1—El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley sobre prórroga de la vigencia de la que creó el Tribunal Arbitral para entender en las ejecuciones hipotecarias.

—Archívese.

2—La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo por el que se otorgan varias franquicias, por el término de cinco años, a fin de facilitar la construcción de edificios destinados a habitación.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

3—La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto sobre venta de gas acetileno por el Servicio Hidrográfico de la Armada.

—Archívese.

4—El señor Ministro del Interior, remite una comunicación relacionada con la instalación de una agencia de sport en la ciudad de Melo.

5—El mismo señor Ministro adjunta los informes solicitados por el señor Representante don Eugenio Gómez sobre deportación de los estudiantes Marroquín y Siliezar.

—A sus antecedentes.

6—La Comisión de Fomento de la Producción se expide en el proyecto por el que se acuerda subsidio a la Exposición de Reproductores de Pedigrée y para el Campeonato de Reproductores Rústicos a celebrarse en Melo.

—Repártase.

7—El señor Representante don Miguel Vieyte solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Hacienda sobre obtención de un crédito para la construcción del nuevo Mercado Agrícola.

8—El señor Representante don Santiago Mestre solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Hacienda sobre intervención de empleados bancarios en la Agencia de Sport de Melo.

—Transmítanse.

9—Los señores Representantes doctor Toribio Olaso, don Eugenio Pérez Aquino, don Valentín Olivera Ortúz, don Miguel Buranelli, don Eduardo Fasciolo Siri, don Arturo Artecona y don Manuel Dubra, solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se votarán oportunamente.

3

Léase la inasistencia.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 17:

Con licencia: Antúnez, Barbé, Canessa, Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Collazo, Dubra, Giambruno, Guerrero Flores Haedo, Iturbide, Manini Ríos, Restuccia, Rosa Giffuni, Salgado, Sozo y Troitiño.

Con aviso: Acosta y Nunes Ribeiro.

Sin aviso: Abadie Santos, Espalter, González Olaza, Pérez Sánchez y Regules (don Raúl).

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Se han anotado para la primera media hora cinco señores Representantes.

Tiene la palabra el señor Diputado Camps.

SEÑOR CAMPS. — Señor Presidente: los vecinos de Estación Illescas, Departamento de Florida, hace varios años donaron un terreno al Consejo de Enseñanza Primaria, para que se construyera en él una escuela pública, tan necesaria y urgente en aquél lugar.

En determinado momento, ya en épocas pasadas, pareció que iba a cristalizar la aspiración de aquel vecindario en una realidad tangible, a fin de que los niños de aquel lugar pudieran recibir instrucción. Sin embargo, pasó el tiempo y esa donación condicional que hiciera el vecindario de Illescas aún no ha recibido de parte del Estado el necesario recibimiento para que tuviera de una vez colmadas aquellas aspiraciones.

Como el Consejo de Enseñanza Primaria está abocado a la construcción de escuelas en el interior del país y en el país entero, yo creo que ha llegado el momento de dar satisfacción a aquel vecindario. Como considero que este Consejo de Enseñanza está dispuesto, con la mejor buena voluntad, creo que estas únicas palabras bastarán para incitarlo a que cumpla de una vez la promesa que todavía espera ver cumplida el vecindario aquel, de Estación Illescas, en el Departamento de Florida.

Pido, pues, que la versión taquigráfica de las palabras que acabo de pronunciar, pase al Ministro de Instrucción Pública, para que después vayan al Consejo mencionado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si las palabras pronunciadas por el señor Diputado Camps, pasan al Minis-

terio de Instrucción Pública, para que después lleguen al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y tres).**

5

—Tiene la palabra el señor Diputado Sosa Aguiar.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Quería, señor Presidente, referirme brevemente a algunas manifestaciones formuladas en una de las últimas sesiones por el señor Diputado Mestre, con respecto a la instalación de una agencia del Jockey Club en la ciudad de Melo. Naturalmente que no me voy a referir al fondo del asunto, que ha sido objeto de una larga discusión en la sesión celebrada ayer, sino a lo que tiene atingencia con el Departamento que represento.

Decía, por ejemplo, el señor Mestre que un alto funcionario policial del Departamento, prohijaba, por lo menos, la instalación de esa agencia. Y bien: sería del caso que el señor Diputado Mestre concretara sus acusaciones, si es que tienen tal alcance, porque me parece que no es correcto que se sombree así, a la ligera, reputaciones, sin dar la prueba del alcance exacto de esa manifestación.

Otro ejemplo: dijo que dentro del número de empleados, existían varios que eran allegados a ese funcionario, y yo creo que no es exacto. Por otra parte, la policía de Cerro Largo se ha sindicado siempre por su persecución tenaz y continuada al clandestinaje.

De manera que pediría, para terminar, señor Presidente, que la versión taquigráfica de estas breves manifestaciones que he hecho, igualmente que la del señor Representante Mestre, pasen a conocimiento del señor Ministro del Interior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se envía al Ministerio del Interior la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Representante Sosa Aguiar.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cinco).**

6

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Voy a plantear un segundo asunto, señor Presidente.

Quería manifestar asimismo, señor Presidente — y ya dentro de un orden de hechos completamente distinto — que he observado, a raíz de mi actuación profesional, que en determinados Juzgados Letrados de la Capital, siempre que intervienen como asesores de las partes algunos profesionales que tienen parientes como empleados subalternos en esos Juzgados, los expedientes en los cuales actúan dichos profesionales, se tramitan con una celeridad realmente sorprendente, y en contraposición con lo que, desgraciadamente, ocurre en el país en materia de justicia, en que todos sabemos que el trámite es, por exceso de trabajo, singularmente lento.

Creo, señor Presidente, que si la Suprema Corte de Justicia tomara cartas en el asunto, si tratara que los empleados subalternos de los Juzgados Letrados manifestaran bajo juramento en qué expedientes de los que se tramitan en las oficinas en la que prestan servicios actúan sus parientes dentro de determinado grado y luego investigara sobre la marcha de los mismos, podría llegar a comprobaciones realmente sorprendentes.

Hago, pues, moción para que la versión taquigráfica de estas palabras pase a la Suprema Corte de Justicia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras que acaba de pronunciar el señor Representante Sosa Aguiar se envía a la Suprema Corte de Justicia.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y nueve).**

7

—Tiene la palabra el señor Representante Regules.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — En la sesión de ayer, señor Presidente, el señor Representante socialista doctor Frugoni, hizo unas manifestaciones acerca de los fueros universitarios, relacionadas con el proyecto que se ha elaborado en el Ministerio de Instrucción Pública para reorganizar la enseñanza secundaria.

Es innecesario que diga que estoy completamente de acuerdo con la tesis, en cuanto representa la reivindicación de los fueros de la Universidad para estudiar ese problema, sobre todo en estos momentos — como lo decía el señor Diputado socialista — en que está al frente de la Universidad un Rector como el doctor Carlos Vaz Ferreira; pero en esa exposición, el señor Representante Frugoni hizo unas apreciaciones sobre el Decanato del doctor José Pedro Segundo, y deploro no haber estado en Sala en esos momentos para haberme sumado a los "no apoyados" que algunos señores Diputados expresaron a propósito de las palabras del orador.

Sin ánimo de hacer debate, desde luego, pero para suplir aquella omisión, quiero que conste en las actas de la Cámara, que entiendo que el doctor José Pedro Segundo realizó, desde su cargo, una gestión a la que prestó, indudablemente, una gran dignidad moral e intelectual.

Documentaré esta afirmación cuando este mismo proyecto sobre enseñanza secundaria venga a la Cámara y motive un debate más amplio.

Como lo único que quería hacer era esta salvedad al respecto, con estas palabras dejo terminada mi intervención en este momento.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante Manacorda.

SEÑOR MANACORDA. — Señor Presidente: en uso de la primera media hora previa, el señor Representante Vieyte hizo ayer un llamado a la sensibilidad de la Cámara con respecto a la vigilancia polical de que se siente víctima.

Sensible como el que más, me sentí realmente impresionado por su palabras. Más aún, señor Presidente: no sé si por el tono de la protesta del señor Diputado Vieyte o por la reflexión de que hoy o mañana cualquiera de nosotros fuéramos también sometidos a semejante acompañamiento policial, sin que el asomo de la inconducta, diera lugar a merecerlo, me llevó a pedir la confirmación de sus denuncias y la razón o razones que podían quizá justificarlas.

Pues bien, señor Presidente: como todas las cosas humanas tienen su por qué, no me fué imposible, ni siquiera difícil, enterarme de lo que parece ignorar, para su violencia personal, el señor Diputado Vieyte.

En tren de decir las cosas como son, hay que convenir, señor Presidente, que la vigilancia de que se queja el señor Diputado Vieyte existe; es cierto, existe de verdad, es notoriamente ostensible. Pero hay que agregar también que, conociendo las causas, señor Presidente, no se puede dejar de pensar que la Policía de la Capital no hace más que ejercer una función natural que le está impuesta por esencia y que le corresponde de obligación.

Cuando el señor Diputado Aquiles Espalter se presentó una noche en la Comisaría de la 3.a sección urbana de Montevideo formulando, con nombre propio, la denuncia de que se pretendía empastelar, asaltar o incendiar el diario "Uruguay", y cuando el señor Senador doctor Alberto Demicheli se dirigió por carta directamente al señor Jefe de Policía reclamando las seguridades constitucionales en salvaguardia de su propiedad privada, la policía estableció de inmediato la vigilancia pertinaz y eficiente que garantizase a dichos señores legisladores la existencia de su diario y hasta su integridad personal.

Así también cuando la policía recibió la denuncia de que los señores Diputados Aquiles Espalter y Miguel Vieyte iban a promover un incidente personal al señor Senador Francisco Ghigliani en ocasión de su libertad y como reacción o cosa así del incidente Ghigliani-Demicheli, la policía no tuvo otro remedio que imponer de inmediato la vigilancia que entendió que era de su deber: cuidar de cerca, lo más cerca posible, al amenazado y a los amenazantes, para evitar la consumación del atentado, si es que en verdad se pensaba en él, o para justificar la inocencia, la neutralidad o la culpabilidad de los acusados, si es que el hecho llegaba a producirse.

El señor Jefe de Policía me exhibió esta mañana los comunicados que obran en su poder haciéndole la denuncia de ese encuentro desagradable, prevenido, y acaso fatal, entre las personas nombradas.

En función y resguardo de la vida de esos señores legisladores, la policía estableció en la fecha de la denuncia a que me he referido la vigilancia que había lugar, no sólo para el señor Diputado Vieyte, sino también para el señor Diputado Aquiles Espalter y para el señor Senador doctor Francisco Ghigliani.

Como ningún motivo hace creer que dichas amenazas hayan desaparecido y mientras no desaparezcan, ostensiblemente la policía de la Capital sigue creyendo que su misión perdura y que el hecho que la mueve está latente, caldeados aún los ánimos por la vecindad en el tiempo y en la lucha política. Y como, señor Presidente, está en la razón de esa vigilancia cuidar la posibilidad de un hecho que aún se considera inminente, y como conviene a los propios interesados que la misma policía esté cerca de ellos en cualquier momento para probar su culpabilidad o su inocencia, la vigilancia policial se hace sobre ellos en forma ostensible, a cartas vistas, para que sientan en todo instante su presencia, que significa su apoyo, su resguardo o su acusación.

Claro, señor Presidente, que la policía podría, y puede, vigilar a quien quiere sin que la presunta víctima se dé cuenta o sienta la realidad de la vigilancia. Pero como en esta circunstancia no hay intención maliciosa, ni tampoco espionaje, sino preocupación visible —y preocupación muy atendible por cierto— lógico ha sido que el agente o los agentes de seguridad encargados de esa precaución no se escondieran en el disimulo ni se confundieran en el incógnito.

A cartas vistas, abiertamente, señor Presidente para que su presencia fuera un freno, un obstáculo o una comprobación de sus impulsos, es que la Jefatura de Policía de la Capital ha venido cuidando de cerca la posible realización de las denuncias que posee.

Eso es todo, señor Presidente, y estoy seguro que si el señor Diputado Vieyte se hubiera dirigido a quien correspondía, habría tenido la aclaración que correspondía y que le hubiese evitado o aminorado *su violencia.*

Por todo lo cual, señor Presidente, pido que la versión de mis palabras sea enviada también a la Comisión de Constitución y Legislación, como se enviaran

ayer las palabras del señor Diputado Vieyte.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envían las palabras del señor Representante a la Comisión de Legislación y Constitución.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y ocho**).

9

Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

SEÑOR GOMEZ. — La Empresa del Ferrocarril Central, está realizando en estos momentos una escandalosa presión sobre los derechos de sus dependencias para que le firmen una nota dirigida a los Poderes Públicos en la que reclaman una serie de medidas beneficiosas para esa Empresa y perjudiciales para toda la población del país.

Funcionarios y Capataces de la Empresa, amenazan a los obreros con que serán tenidos en cuenta como rebeldes si no firman el documento; y en algunas hojas que contienen la copia de esa nota hecha por la Empresa del Ferrocarril,— que se oculta bajo la firma de "los iniciadores", — se hacen también claras amenazas al personal obrero, que están contenidas en el siguiente párrafo: "Recordemos aquellas máximas economías decretadas en el año 32 que nos colocaron frente a la dolorosa comprobación de que muchos de nuestros compañeros de labor no volverían a sus puestos al día siguiente. Recordemos, asimismo, que los que no fuimos afectados por esa medida, sufrimos una reducción en nuestras asignaciones que afectó hondamente nuestro presupuesto, y no podemos ni debemos olvidar tampoco que en la última estadística efectuada por la Empresa quedó demostrado en forma incontrovertible, que más de 17.000 personas están ligadas directamente al actual desenvolvimiento de la industria ferroviaria.

Con este párrafo se dice a los obreros que, si ellos no firman, corren el riesgo de ser despedidos y de sufrir nuevas disminuciones de salarios ¡Y esta sentencia se le quieren hacer firmar a los propios obreros!

Hay que establecer claramente que ni antes ni ahora la Empresa ha tenido razón para aplicar esa rebaja de salario y para efectuar despidos, porque es una Empresa que ha vivido expoliando al país, realizando ganancias millonarias, pagando míseros salarios a sus obreros, a los que se hacen víctima de toda clase de persecuciones, inclusive despidiéndolos cuando se quieren organizar.

En esa nota que se pretende que firmen los obreros, se trata de justificar las pretensiones de la Emprsa. ¡Y qué pretensiones! En uno de sus párrafos dice así: "Para que las peticiones formuladas en oportunidad por el señor Administrador General del Ferrocarril Central del Uruguay, perfectamente justificadas, y que despejarían el oscurecido horizonte de nuestro porvenir, merezcan de los hombres que dirigen los destinos del país, todo el estudio que la solución de tan vasto y complejo problema crea a la industria ferroviaria".

¿Cuáles son las peticiones de la Empresa ferroviaria que quiere hacer secundar por los obreros, mediante la nota que comentamos, y que pide que se sancione? Se trata de las siguientes medidas contra el país: Primero: "Que se le dé más cambio al tipo oficial que el acordado actualmente. Segundo: Que los organismos del Estado den su tráfico al Ferrocarril Central. Tercero: Que se habiliten o mejoren caminos de acceso a las estaciones. Cuarto: Que no se construyan caminos o carreteras tendientes a desviar el tráfico de un servicio ya constituído como es el del ferrocarril. Quinto: Que se colonice cerca de los ferrocarriles. Sexto: Que se deroguen las franquicias y privilegios que gozan otros medios de transporte que hacen competencia desleal al ferrocarril, porque no tienen vías permanentes, estaciones ni instalaciones, pues sus vías y sus estaciones son las calles y caminos públicos que utilizan libre y gratuitamente".

Como se ve, entonces, se trata de obtener privilegios extraordinarios en favor de la Empresa como el cambio oficial, como las carreteras, etc., para realizar una mayor expoliación de todas las masas populares del país y el campesinado. La Empresa exige que se persiga a los propietarios de autobuses que hacen las líneas interdepartamentales beneficiando a la población.

Es una tentativa monopolista que unánimemente se debe rechazar y que los obreros repudian. Y esa tentativa va dirigida también contra los obreros; de manera que su firma al pie de la nota que les quiere obligar a firmar la Empresa, es contra sus intereses.

De antemano queda bien establecido, por mi denuncia, que esa nota no tiene ningún valor porque ha sido firmada bajo la presión y amenaza de la Empresa. Finalmente, queremos decirle a los obreros que deben evitar por todos los medios firmar esta clase de notas, para lo cual tienen un medio: el de organizarse y desatar la lucha para que las Empresas no continúen cometiendo esas verdaderas canalladas; y para arrancarle las mejoras de vida y de trabajo que son indispensables.

10

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CERSOSIMO. — Deseo plantear una cuestión de orden interno.

Con fecha 12 de agosto y de acuerdo con el artículo 91, inciso E) del Reglamento de la Cámara, solicité por intermedio de la Mesa, informes al Ministerio de Obras Públicas sobre incumplimiento de las leyes obreras que rigen la oferta y la demanda de trabajo. Como hasta el presente no han sido enviados a la Mesa de la Cámara los informes a que me refiero, pediría que se resolviera hacer ese pedido de conformidad con lo que dispone el inciso E) del artículo 91 del Reglamento aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara reitera el pedido a que se ha referido el señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y tres**).

11

—Se van a votar las licencias solicitadas de que se dió cuenta.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y tres**).

12

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDTNTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: obran en las carpetas de la Comisión de Constitución y Legislación algunos pedidos hechos por señores Representantes respecto a la conveniencia de designar una Comisión o de que esa misma Comisión estudie y plantee a la Cámara la reforma de la ley Electoral.

Es sabido que ese es un asunto que necesita pronta sanción de la Cámara, por cuanto hay que acomodar las leyes electorales a la nueva Constitución; además, a eso se suma para ahorrar razones, la resolución no sólo de la bancada de mi partido, sino de la bancada del Partido Colorado, en cuanto a la necesidad de buscar una solución para el estudio de ese problema. En ese sentido, señor Presidente, yo haría moción para que se designara una Comisión especial de quince miembros, con representación proporcional de los sectores representados en la Cámara, con el fin de estudiar ese asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDTNTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRINGLES. — Es para ocuparme de la moción que acaba de formular el señor Diputado Fernández Crespo.

La Comisión de Constitución y Legislación tiene, en efecto, a estudio un proyecto original de los señores Representantes Manacorda y Guerrero Flores, que encara el problema a que hace alusión el señor Diputado Fernández Crespo. En el seno de la Comisión fué estudiado ese proyecto, encargándose al que habla, de redactar un proyecto de informe. El cambio de ideas producido en torno del mismo llevó al acuerdo de aconsejarle a la Cámara la sanción de un proyecto por el cual se nombraría una Comisión numerosa, que podría ser de quince miembros, en la cual tendrían representación todos los sectores políticos de este Parlamento. Ese proyecto lo tiene pronto el que habla y lo someterá a la aprobación de la Comisión de Legislación en la primera sesión, que será el jueves próximo. Yo creo que con eso se podría conciliar perfectamente el deseo que expresa el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?...

Desde luego, yo tenía noticia de que ese proyecto estaba en la Comisión de Constitución con probabilidades de salir a la brevedad; pero como ésta es la última sesión ordinaria del período y vamos recién a tener sesión en el mes de octubre, quería adelantar este tiempo ya que mi proposición concuerda con la idea de la Comisión, al proponer que se designara sobre tablas esa Comisión de quince miembros con representación proporcional de todos los sectores políticos.

SEÑOR PRINGLES. — Yo, por mi parte, no tengo nada que objetar. Quería decir cuál es el estado del asunto, pero la idea del señor Fernández Crespo es exactamente la misma que obtuvo no unanimidad de opinión en el seno de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor Diputado Fernández Crespo para que se designe una Comisión de quince miembros, con representación proporcional de todos los sectores políticos, a fin de estudiar la reforma a la ley Electoral.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y dos**).

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Creo que la moción que se acaba de votar para constituir una Comisión con representación proporcional de todas las bancadas, actualiza el hecho que yo plantee ante la Cámara, con respecto a la integración de Comisiones especiales; en esa ocasión creo que se resolvió que la Comisión de Asuntos Internos informada a la Cámara respecto a ese punto

Si es así, señor Presidente, encarecería a la Mesa que recomendase el pronto despacho de ese asunto, o que esa **Co-**

(Continuará).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centimetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0 08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
Excediendo de 4 centimetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días.	" 7.00
Por cada centímetro de exceso	" 1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.	
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio:

Por trimestre	$ 5.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 10 00

Retirados los ejemplares de la Administración:

Por trimestre	$ 1.80
Por semestre	" 3.60
Por año	" 7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 48

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 48 para adquirir cabo manila de 100, 85, 80, 60 y 45 m|m. de mena, cáñamo alquitranado de 60 m|m. de mena, vaivén cáñamo blanco de 33 y 22 m|m. de mena y alquitranado de 35 m|m. de mena, hilo de algodón de 4 y 6 hilos, hilo de cáñamo y piola, con destino al R. O. U. "Uruguay", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Octubre de 1935, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935.

(Cuenta corriente) Oct.2-7851-v.oct.12.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PROMESA DE COMPRAVENTA DE UN SOLAR

Habiéndose extraviado promesa de compraventa número 268, Banco de la República Oriental del Uruguay, a Jacobo Melcherski, referente al solar número 267 de la manzana B del plano del agrimensor Carlos M Percovich, de Noviembre de 1926, con frente a la calle Domingo Torres, 21.a sección judicial de este Departamento, padrón número 122955, se hace la presente publicación a los efectos correspondientes. — Montevideo.

$4.50 Oct.7-7974-v.oct.17.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

EXPEDICION DE DUPLICADO DE UN BOLETO DE COMPRAVENTA

Habiéndose extraviado la promesa de compraventa de un solar de terreno de propiedad del Banco de la República, a nombre de Manuel Jesús Lorenzo, situado en Sayago, con frente a las calles Benito Alvarez y Domingo Torres, señalado con el número 20 de la manzana D en el planc del agrimensor Mario E. Percovich, de Agosto de 1933, se hace saber que si en el plazo de quince días no hubiera quien se opusiera, se expedirá un duplicado de dicho boleto a favor del nombrado promitente comprador — Montevideo, Setiembre 30 de 1935.

$13.75 Oct.1.o-7796-v.oct.17.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

SUMINISTRO DE LUBRICANTES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para el suministro de aceites lubricantes.

Los interesados pueden adquirir el pliego de condiciones en la Secretaría de esta Administración General, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; los sábados de 8 a 12 al precio de un peso ($ 1.00) cada uno.

Las propuestas extendidas en papel sellado serán recibidas hasta el 8 de Noviembre de 1935 a las 10 horas, en cuya oportunidad se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 9 de 1935. — El Administrador General Delegado.

(Cuenta corriente) Oct.9-8087-v.oct.14.
Oct 25-v.oct.30.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION

EXAMENES ORDINARIOS DEL PERIODO DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 1935.

Se previene a los estudiantes que los formularios para solicitar exámenes del período ordinario de Noviembre y Diciembre, se expedirán todos los días hábiles desde el 5 al 20 del corriente mes, de acuerdo con el artículo 29 del reglamento de la Facultad, de la hora 9 a 10.

Este término es improrrogable.

Pasado este plazo se aplicarán las multas reglamentarias. — Montevideo, Octubre 2 de 1935. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.4-7925-v.oct.15.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION MATERIAL DE HIERRO, BRONCE Y ACERO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 7 de Enero de 1936, para proveerse de 45.000 kilogramos de alambre de hierro negro, 11.500 kilogramos alambre hierro galvanizado, 500 kilogramos arandelas de hierro pulido, 255 barras redondas de bronce y 200 kilogramos cable de acero, de acuerdo con el detalle de los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30). Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.7-8001-v.oct.17.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION UTILES DE ESCRITORIO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 3 de Enero de 1936, para proveerse de broches alambre, canastas, tejido alambre, chinches, gomas diversas, lápices varios tipos, lapiceras, mojadedos, plumas, papel secante, portalápices, reglas, tripiedecímetros, sobres, tinta y tinteros, de acuerdo con los detalles contenidos en los pliegos de condiciones que los interesados podrán solicitar en la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 3 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.5-7941-v.oct.16.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION MATERIALES VARIOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 30 de Diciembre, para proveerse de betún Judea, cartón Klingerit, cola carpintero, cuerda cáñamo, extracto nogal, gamuzas, goma laca, hilo para sellar medidores, hilo acarreto, óxido de hierro y de plomo, tizas, tornillos de hierro, tuercas de latón y vaselina neutra, de acuerdo con las características establecidas en los pliegos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30). Precio del ejemplar: un peso. — Montevideo Setiembre 27 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.30-7773 v.oct.10

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION APARATOS TELEFONICOS AUXILIARES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 4 de Diciembre, para proveerse de llaves conmutadoras, campanillas auxiliares, enchufes para teléfonos y clavijas para enchufes, de acuerdo con los detalles contenidos en los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980 todos los días hábiles de 13 a 18 30 (sábados, de 8 a 12.30). Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 4 de 1935 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.7-8000-v.oct.12.

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron oficinas públicas, judiciales cor cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LICITACION N.o 178

Se previene a los interesados que la licitación pública número 178, de cañerías y accesorios para la refinería de petróleo de "La Teja" ha sido postergada para el día 6 de Noviembre de 1935, a las diez horas.

Al pliego de condiciones se le han agregado dos hojas complementarias con lista de materiales, que pueden retirarse del Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 415. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.5-7958-v.oct.16.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 39.200 a 45.300 toneladas de fuel oil adecuado para uso de calderas de generadores de vapor de agua.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415 - 419.

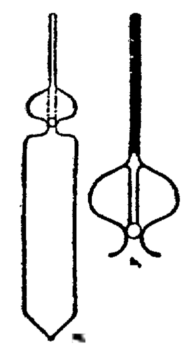
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 28 de Octubre de 1935, a las 10 horas. — Montevideo Octubre 7 de 1935. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.8-8020-v.oct.17.

FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION PARA LA COMPRA DE DIEZ COCHES MOTOR

Se pone en conocimiento de los interesados que la licitación de la referencia, anunciada para el día 14 próximo, ha sido aplazada para el día martes 29 del corriente mes, a la hora 15. — Montevideo Octubre 3 de 1935. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.5-7956-v.oct.16.

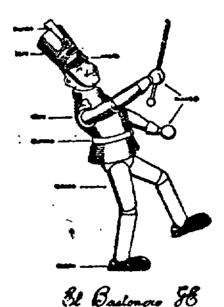
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27304
Montevideo, Setiembre 14 de 1935. — Con esta fecha el señor Arturo López García, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set 24-7565-v.oct.10.

ACTA N.o 27360
Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la General Electric, S. A., de Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.2-7829-v.oct.18.

ACTA N.o 27314
Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de A. G. vorm. Seidel y Naumann", de Dresden (Alemania) ha solicitado la renovación de la marca
"IDEAL"
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.23-7507-v.oct.19.

ACTA N.o 27212
Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Con esta fecha los señores Kon y Elenter, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"LADY"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.4-7912-v.oct.21.

ACTA N.o 27339
Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Lino Radicula, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



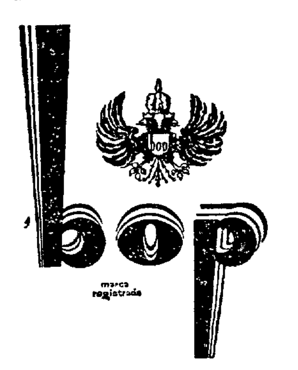
"VITOPHOS"
para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas preparadas o naturales, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales e insecticidas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.4-7915-v.oct.21.

ACTA N.o 27340
Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Lino Radicula, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"EVIUNIS (PRO - SPORT)"
para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas preparadas o naturales, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales e insecticidas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.4-7916-v.oct.21.

ACTA N.o 27305
Montevideo, Setiembre 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Barriola Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.24-7403-v.oct.10.

ACTA N.o 27337
Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Lino Radicula, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"CAUSYTH"
para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas preparadas o naturales, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales e insecticidas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.4-7913-v.oct.21.

ACTA N.o 27409
Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Elbio Russi, Odorico Russi e Italo Russi, con domicilio en Peñarol Viejo, Departamento de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"BODEGA LA SIN NOMBRE"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct 9-8083-v.oct.25.

ACTA N.o 27387
Montevideo, Octubre 3 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberto y Compañía, ha solicitado la renovación de la marca

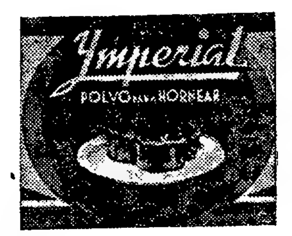


BOMBERO

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.9-8077-v.oct.25.

ACTA N.o 27374
Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Con esta fecha los señores Ledoux y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"PRINCESS"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 Oct.9-8076-v.oct.25.

ACTA N.o 27376
Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Con esta fecha los señores De León Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"IMPERIAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a (polvos de hornear, levaduras). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.9-8067-v.oct.25.

ACTA N.o 27400
Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Primucci Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"PUM"
para distinguir artículos de la clase 17.a (fuegos artificiales). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.9-8080-v.oct.25.

ACTA N.o 27408
Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Antonio Macchia de Las Piedras, Departamento de Canelones (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.9-8081-v.oct.25.

ACTA N.o 27406
Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Frigorífico Modelo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"GRETA"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct 9-8082-v.oct.25.

ACTA N.o 27344

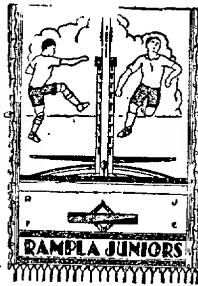
Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Adaime, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-7718-v.oct.15.

ACTA N.o 27346

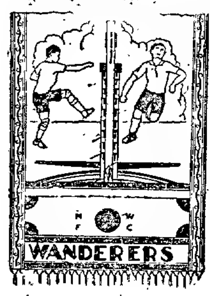
Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Adaime, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set 28-7719-v.oct.15.

ACTA N.o 27347

Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Adaime, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-7717-v.oct.15.

ACTA N.o 27345

Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Adaime, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set 28-7721-v.oct.15.

ACTA N.o 27352

Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Myrurgia S. A.", con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"AMOR BRUJO"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-7723-v.oct.15.

ACTA N.o 27315

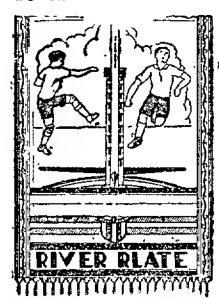
Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Zubiri y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-7697-v.oct.15.

ACTA N.o 27348

Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Adaime, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-7716-v.oct.15.

ACTA N.o 27342

Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Schering-Kahlbaum A. G.", con domicilio en la ciudad de Berlín, Alemania, han solicitado el registro de la marca

"PROVIRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-7722-v.oct.15.

ACTA N.o 27350

Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Myrurgia S. A.", con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"DANZA"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-7725-v oct.15.

ACTA N.o 27351

Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Myrurgia S. A.", con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"DERBY"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set 28-7726-v.oct.15.

ACTA N.o 27343

Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Adaime, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-7720-v.oct.15.

ACTA N.o 27324

Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Mayon Limitada, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"SOLAR"

para distinguir artículos de la clase 16.a (dientes artificiales, maquinarias, aparatos, instrumentos, herramientas y accesorios de odontología y demás referentes a odontología). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-7578-v.oct.12.

ACTA N.o 27319

Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Garrido y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-7569-v.oct.12.

ACTA N.o 27321

Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Lanman y Kemp-Barclay y Co., Incorporated, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 13.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-7570-v.oct.12.

ACTA N.o 27334

Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, en nombre de la Química Industrial "Bayer-Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"TONICO - BAYER"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$10.60 Set.26-7628-v.oct.12.

ACTA N.o 27327

Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Marcel Derambure, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

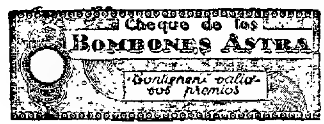
"VULEX"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 20.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Set.26-7656-v.oct.12.

ACTA N.o 27363

Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Elías Sneideris Dubowski y Jacobo Levinson, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Oct.1.o-7801-v.oct.17.

ACTA N.o 27353

Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Singer Manufacturing Company", domiciliada en la ciudad de Elizabeth, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas de coser, sus partes y accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.30-7753-v.oct.16.

ACTA N.o 27357

Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wolseley Motors Limited, con domicilio en Drews Lane Ward End, Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

WOLSELEY

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-7798-v.oct.17.

ACTA N.o 27338

Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Lino Radicula, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

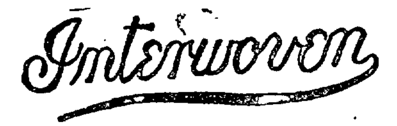
"VITANONOVA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas preparadas o naturales; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales e insecticidas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.4-7914-v.oct.21.

ACTA N.o 27335

Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Interwoven Stocking Company, una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de New Brunswick, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-7863-v.oct.19.

ACTA N.o 27355

Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barriola Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GOFIEL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (menos productos medicinales y farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-7808-v.oct.17.

ACTA N.o 27341

Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Adolfo Hopenhaym con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"CERAPISOLRENOVASOL"
"H"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-7809-v.oct.17.

ACTA N.o 27356

Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BIMBO"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 10.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Oct.1.o-7797-v.oct.17.

ACTA N.o 27359

Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Richar L. Parish, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

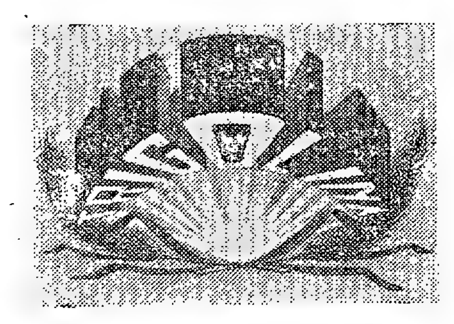
Ferro-Therm

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-7800-v.oct.17.

ACTA N.o 27362

Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Mognaschi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"INDUSTRIAL TITEY"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-7807-v.oct.17.

ACTA N.o 27365

Montevideo, Setiembre 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Héctor Tastás Nogués, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-7803-v.oct.17.

ACTA N.o 27364

Montevideo, Setiembre 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Millner, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FORTALEZA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-7802-v.oct.17.

ACTA N.o 27369

Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ANESTESINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-7813-v.oct.17.

ACTA N.o 27370

Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CAF. y ASPIRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-7814-v.oct.17.

ACTA N.o 27371

Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SOLVOCHIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-7815-v.oct.17.

ACTA N.o 27372

Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NEO - OLESAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-7816-v.oct.17.

ACTA N.o 27373

Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"HOMBURG," ETIQUETA ESPECIAL

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-7817-v.oct.17.

ACTA N.o 27358

Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Chrysler Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-7799-v.oct.17.

ACTA N.o 27366

Montevideo, Setiembre 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soler Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SEDA DE LOS ALPES"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-7804-v.oct.17.

ACTA N.o 27367

Montevideo, Setiembre 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soler Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"COPERA"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-7805-v.oct.17.

ACTA N.o 27322

Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DULIMPO"

para distinguir líquidos y sustancias para limpiar y quitar manchas y demás artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.26-7576-v.oct.12.

ACTA N.o 27323

Montevideo Setiembre 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Decca Record Company, Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

"DECCA"

para distinguir artículos de las clases 12.a y 21.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.26-7577-v.oct.12.

ACTA N.o 27320

Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Vick Chemical Company una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Philadelphia Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

[illegible]

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.26-7571-v.oct.12.

ACTA N.o 27325

Montevideo, Setiembre 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"POLY - IONAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.26-7622-v.oct.12.

ACTA N.o 27331

Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Con Con esta fecha Max Guyer por I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt (Main), Alemania ha solicitado el registro de la marca

"FIXAPRET"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.26-7640-v.oct.12.

ACTA N.o 27332

Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Con Con esta fecha Max Guyer por I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt (Main), Alemania ha solicitado el registro de la marca

"MEDIALAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set 26-7641-v.oct.12.

ACTA N.o 27326

Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Marcel Derambure, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"VULITE"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.26-7655-v.oct.12.

ACTA N.o 27328

Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Mariani, Arditi y Magnani, de Montevideo han solicitado el registro de la marca

"TEXITELA"

para distinguir artículos de la clase 4.a.— Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Set.26-7654-v.oct.12.

ACTA N.o 27329

Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores A. López y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"TRAPICHE"

para distinguir artículos de la clase 1.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.26-7643-v.oct.12.

ACTA N.o 27330

Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Con Con esta fecha Max Guyer por I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt (Main) Alemania, ha solicitado el registro de la marca

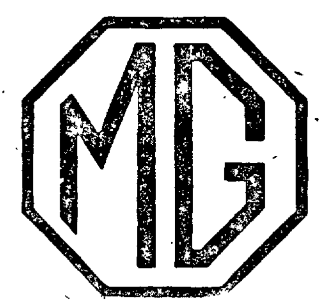
"APPRETAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.26-7639-v.oct.12.

ACTA N.o 27380

Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The M. G. Car Company Limited", de M. G. Works, Abingdon, Berkshire (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-7944-v.oct.22.

ACTA N.o 27381

Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de la Fábrica Nacional de Fósforos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

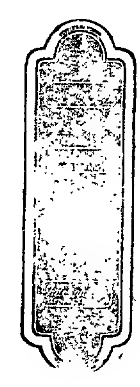
"TRIUNFO"

para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-7945-v.oct.22.

ACTA N.o 27336

Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Interwoven Stocking Company, una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de New Bruswick, condado de Middlesex, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-7864-v.oct.19.

ACTA N.o 27307

Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Arturo Varela y Homero Piñeyro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.24-7380-v.oct.10.

ACTA N.o 27368

Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Con esta fecha los Talleres de Carpintería Metálica Moderna, Sociedad Anónima, Industria Uruguaya "Carmeta", con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"PLATIL"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-7862-v.oct.19.

ACTA N.o 27349

Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Myrurgia S. A.", con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"FAISA"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-7724-v.oct.15.

ACTA N.o 27282

Montevideo, Setiembre 10 de 1935. — Con esta fecha la "Ferrosmalt", Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

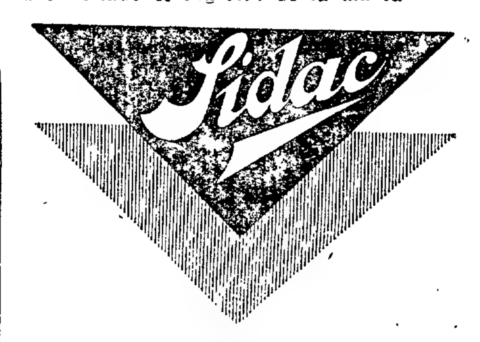


para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set 24-7402-v.oct.10.

ACTA N.o 27354

Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio Turell, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.30-7754-v.oct.16.

ACTA N.o 27382

Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Fábrica Nacional de Fósforos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TAPERA"

para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-7946-v.oct.22.

ACTA N.o 27383

Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Fábrica Nacional de Fósforos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TAPERITA"

para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-7947-v.oct.22.

ACTA N.o 27378

Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer-Meister-Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"KAMILLARGEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct 5-7932-v.oct.22.

ACTA N.o 27379

Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Con esta fecha la Fábrica Uruguaya de Artículos de Goma, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"YUNQUE"

para distinguir artículos de la clase 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

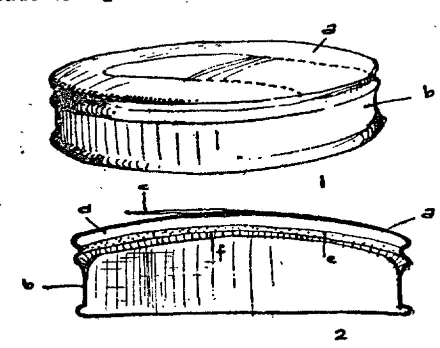
$7.00 Oct.7-7990-v.oct.23.

ACTA N.o 27390
Montevideo, Octubre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Linn y Compañía, domiciliados en la calle Galicia número 1041 (Montevideo), han solictiado el registro de la marca

"F. U. N. S. A."

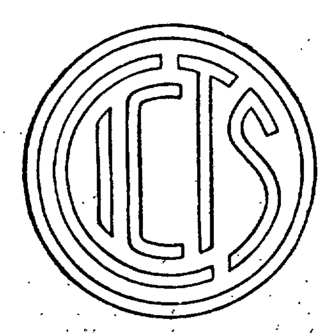
para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 8.a, 9.a, 14.a, 16.a y 24.a. (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.7-7973-v.oct.23.

ACTA N.o 27375
Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Con esta fecha los señores José Méndez Blanco y Jaime Zabela, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.8-7889-v.oct.24.

ACTA N.o 27385
Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Con esta fecha la "Italcable", Compagnia dei Cavi Telegrafici Sottomarini, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solictiado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.8-8026-v.oct.24.

ACTA N.o 27384
Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Con esta fecha la "Italcable", Compagnia dei Cavi Telegrafici Sottomarini, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.8-8027-v.oct.24.

ACTA N.o 27386
Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Con esta fecha la "Italcable", Compagnia dei Cavi Telegrafici Sottomarini, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



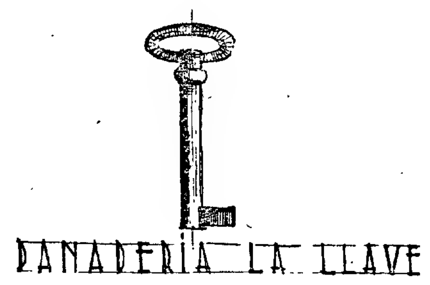
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.8-8028-v.oct.24.

ACTA N.o 27392
Montevideo, Octubre 4 de 1935. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Wesckott y Compañía, ha solicitado el registro de la marca

"BIOFEROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Oct.7-7972-v.oct.23.

ACTA N.o 27361
Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Castro y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.8-7888-v.oct.24.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 595
Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Rafael Gavilán (hijo), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de industria por el término de nueve años para "Artículos de platería boliviana o colonial o peruana y artículos de orfebrería lisa o pulida". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.8-8025-v oct.30.

ACTA N.o 4271
Montevideo, Octubre 3 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Celulosa Argentina. S. A.. de Rosario de Santa Fe (República Argentina). ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Proceso continuo para el tratamiento de los vegetales con soda cáustica y cloro gaseoso para la producción industrial de celulosas y medias pastas". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont. Secretario.
$8.00 Oct.-7980-v.oct.29.

ACTA N.o 4270
Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Augusto Musetti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras introducidas en aparatos de refrigeración e industrias donde intervienen bajas temperaturas". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont. Secretario.
$8.00 Oct.7-7993-v.oct.29.

ACTA N.o 4272
Montevideo, Octubre 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan C. S. Viglione Gazzan, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato denominado "Hidro Pedal" y su aditamento denominado "Hidro Moto".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.5-7976-v.oct.28

ACTA N.o 594
Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Con esta fecha los señores José Méndez Blanco y Jaime Zabela, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Cápsulas para ser utilizadas en el cierre de los envases de bebidas gasificadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.3-7890-v.oct.25.

ACTA N.o 4268
Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Carlos Mognachi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Soluciones de las substancias alimenticias del trigo, en forma líquida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.24-7563-v.oct.16

ACTA N.o 4269
Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía. apoderados de la Guggenheim Brothers, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de aguas cloacales y servidas". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont. Secretario.
$8.00 Oct.1 o-7806-v.oct.23.

ACTA N.o 593
Montevideo, Setiembre 21 de 1935 — Con esta fecha el señor Saturnino Correa. por la Compañía Electro Química y Metalúrgica del Río de la Plata. Limitada, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrialización minerales de cobre para la obtención de cobre electrolíticos. sulfato de cobre, arsénico de cobre. plata y oro" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.24-7550-v.oct.16.

ACTA N.o 591
Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — Con esta fecha el señor Saturnino Correa, por la Compañía Electro Química y Metalúrgica del Río de la Plata, Limitada, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrialización minerales de plomo para la obtención de plomo, plata, oro, antimonio, residuos cuarzosos para la fabricación de cristales. anhídricos sulfurosos y otros compuestos de azufre para la fabricación del sulfato de cobre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont. Secretario.
$8.00 Set.24-7464-v oct.16.

ACTA N.o 4267
Montevideo Setiembre 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Carlos D. Risso, de Montevideo. ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Una nueva fórmula para hacer mermelada de naranjas amargas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 22 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.23-7503-v.oct.15.

ACTA N.o 590
Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Amadeo Zerboni, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial porel término de nueve años para "Fabricación de telas metálicas para molinos harineros. cielorasos. albañilería y canteras, fiambreras y mosqueteros. etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.24-7537-v.oct.16.

ACTA N.o 592
Montevideo, Setiembre 20 de 1935 — Con esta fecha el señor Carlos Mognaschi, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Soluciones de las substancias alimenticias del trigo. en forma líquida". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubr ede 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.24-7564-v.oct.16.

ACTA N.o 4266
Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Gelindo Abundio Barufaldi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Dispositivo especial para enfriar aceite en todo motor a explosión, que denominó "Barufaldi".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.20-7421-v.oct.12.

ACTA N.o 4260
Montevideo, Setiembre 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Miguel Becerro de Bengoa, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Esfera horaria deno-

minada "Esfera Estática".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.19-7367-v.oct.11.

ACTA N.o 589

Montevideo, Setiembre 14 de 1935. — Con esta fecha el señor Andrés Aguirre Arregui, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento de materias vegetales y residuos de frigoríficos para la fabricación de abonos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.19-7376-v.oct.11.

ACTA N.o 4245

Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Con esta fecha el señor Héctor Bado Pereira, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de tapones para thermos "Dos en Uno".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presenet publicación. — Albero V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.19-7370-v.oct.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del puente y escalera interna en el edificio central de Enseñanza Industrial de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Octubre en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Carlos F. Bocage Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.8-8021-v.oct.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez con el nuevo pliego de condiciones particulares, para las obras sanitarias de la escuela de primer grado número 3, del Departamento de Florida, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Florida.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Octubre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Octubre 4 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.7-7998-v.oct.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela rural número 23 de "Valle Eden", del Departamento de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421, o en la Inspección Departamental de Escuelas de Tacuarembó.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Octubre en curso, a las diez horas y media.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Octubre 2 de 1935 — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.5-7942-v oct.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparaciones a efectuarse en la escuela número 104, de Santa Lucía, Departamento de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, o en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Octubre en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Octubre 4 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.7-7999-v.oct.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de pavimentación del patio de la escuela de primer grado número 132, de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Octubre en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.4-7901-v.oct.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de la carpintería de madera para la Caja de Jubilaciones y Pensiones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Octubre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Setiembre 28 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.2-7849-v.oct.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 320

Llámase a licitación pública para las obras de reparación de los muelles del Sauce.

Pliego de condiciones y planos en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas en la Dirección de Hidrografía el día 6 de Noviembre de 1935, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct. 9-8969-v.nov.5.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición don Juan Saratte, propietario del nicho número 693 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Eusebio de León, Benito Real, Pascual Cabrera, Máximo Concepción y Clara Buschiazzo de Sala, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — La Dirección.

$16.20 Oct.8-8010-v.en.16.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Gerente del Banco de Cobranzas, don Joaquín Reyes Lerena, en representación de doña Laura Berninzoni de Bianchi y otros, propietarios del sepulcro número 266 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Genoveva L. de Nicoletti María M. de Pérez Waldemar M Barboza, Carmen Santos de Desevo, Dardo Correa, Bartolomé Trías Estrada, Luis Tesitor Manuel J Machado, Josefa Amejeira, Rosa L de Pérez Petit Mercedes Romero de Leiva Juan B Levaggi, Joaquina Infante, Filomena G de Mercurio Angel Mercurio, Pompeo Vasco, Emilia Inchausti, Francisco Buzetti, Prospina G. de Strazarino, Luisa M. de Franze, Gerona Varela de Cotelo, Aurora M. de Amestoy, Elena B. de Rayneri, Adolfo García López Ruiz, Carlos Dietrich, Isabel Reinoso, Josefina C. Da Cruz, Américo T. Menza, Dominga Lilia Gualano, Bernardina B. de Correa, Antonio M. Fernández, Luisa U. de Belenda, Jesús Carbonel, Juana Pérez, Inés Sánchez Sánchez y tres urnas sin chapas y sin identificar, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio de 1935. — La Dirección.

$43.00 Jl.27-5555-v.oct.31

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Doassans Rossi y Compañía, propietarios del sepulcro número 191 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Pedro Correa, Ana Isabel Núñez, Camila Torreblanca de García, Manuel Fernández, Pedro Gil Arnabal, Ramón Gómez Romero, Filomena V de Volpe, Manuel Vergara, Margarita T. de Moyano, Adela Peralta, Felipe Urbina, Benito Machado, José Costas Coniesañas y Lucas Bastarrechea, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — La Dirección.

$21.60 Oct.2-7833-v.en.15.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor César Barrachini, propietario del sepulcro número 678 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de María Mercedes García, Gabriel González, Carolina Grassi, Bernardo Pombo, Esther Rey, Alfredo Pombo, Antonia Liria Puzman, Mercedes España, José María Bilbao, Alfredo García, José Leiro, Claudina Torres, Agustín Pombo, Eduardo Stagno, Manuel Núñez, Rafael Leiro, Santiago Ramponi, Angel C. Muenzo, Manuel Pombo, Carmen Diéguez de Pombo, Juana Colombo de Fernández Julio César Diéguez, Máximo Ricardo Colombo, Emilia Diéguez de Stagno o Estaño y Miguel Diéguez.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1935. — La Dirección.

$27.00 Set.6-6970-v.dic.10.

Los herederos de don Juan Etchecopar, propietarios del nicho número 1010 del primer cuerpo del Cementerio Central, que a continuación se expresan: María Celia y Carlos Soulet Etchecopar, Elisa Dibarrat de Etchecopar, Elisa, María Amelia y Dora Etchecopar Dibarrat, María Elida y Carlos Alberto Etchecopar Cánepa, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado — Montevideo, Agosto 13 de 1935. — La Dirección

$21.60 Ag.20-6372-v.nov.26.

INTENDENCIA M. DE MALDONADO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por el señor Intendente Municipal por decreto dictado en esta fecha, llámase a licitación pública por segunda vez, hasta el día nueve de Noviembre próximo, a las nueve horas en punto, para el arrendamiento de los servicios de baños, carpas, alquiler de ropas, est., en las playas de Punta del Este, denominadas "Mansa" y "San Rafael" y "Las Delicias", de Maldonado, por dos temporadas con opción a cinco, en la forma y condiciones establecidas en la resolución de fecha 28 de Agosto del corriente año y en la ordenanza aprobada por la Junta Departamental, de fecha 29 de Diciembre de 1934, que se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Secretaría, dentro del horario de funcionamiento de las oficinas municipales.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas con cualquier número en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente a los intereses municipales o de rechazarlas todas. — Maldonado, Octubre 5 de 1935. — Julio C. Marpons, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.9-8070-v.nov.11.

INTENDENCIA M. DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO

Se pone en conocimiento de los interesados que el señor Fidelis Fros se ha presentado ante esta Intendencia solicitando permiso para desviar el camino vecinal que de Cañas conduce a paso del Cerro, en la parte que dicha vía de tránsito cruza campos de su esposa doña Rosalina Rodríguez

Soto, en el paraje denominado "El Mataojo", en una extensión de setenta metros y a la altura de dicho camino, unos doscientos metros antes de arribar al mencionado paso del Mataojo.

Los que se consideren lesionados en sus derechos por la realización del citado desvío tienen un término de treinta días, a contar desde la fecha, para deducir su oposición ante esta Intendencia. — Tacuarembó, Setiembre 17 de 1935. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.25-7581-v.oct.29.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ VAZQUEZ, de 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Cerrito 698, y doña MARIA LAURA PEROTTI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 698.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5155 v:oct.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAMERA, de 34 años, soltero, grabador, oriental, domiciliado en Paysandú 978, y doña MARIA TERESA DE LEON, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1005.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5155-v:oct.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LUIS PUCHET, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juncal 1373, y doña HOSPICIA ELENA RODRIGUEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Juncal 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5104-v.oct.11.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN MARASCIO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 25 de Agosto 335, y doña JOSEFINA PANICERES, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Agosto 325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 5134-v.oct.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GHIGLIANI, de 52 años, viudo, médico, argentino, domiciliado en Ituzaingó 1485, y doña IRMGARD ZSIACSIK, de 20 años, soltera, alemana, domiciliada en Caiguá 3482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 5119-v.oct.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO MARTINEZ, de 37 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Washington 283, y doña MARIA ESTHER PEREIRA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Washington 271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 5120-v.oct.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS GELBTRUNK, de 28 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en 25 de Mayo 512, y doña OLGA DUBIANSKI, de 24 años soltera, lituana, domiciliada en 25 de Mayo 512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Viana. (Gratis) 5082-v.oct.10.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO FERNANDEZ, de 33 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado en Mercado Chico 1337, y doña MARIA DEL CARMEN CUITIÑO de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercado Chico 1337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 5145-v.oct.15.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COLLAZO AÑON, de 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Buenos Aires 542, y doña JOSEFA VARELA RODRIGUEZ, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Buenos Aires 542.

[En fe de lo cual intimo a los que supieren] algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 5090-v.oct.11.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ROSSIGNOLI, de 47 años, soltero, médico, argentino, domiciliado en Sarandí 594, y doña MARIA BLANCA MORA Y ARAUJO, de 31 años, divorciada, argentina, domiciliada en Sarandí 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5114-v.oct.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES BIANCO, de 28 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1268, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 5060-v.oct.10.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO RAUL PRAYONES, de 29 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado en Andes 1334, y doña HORTENSIA PASTORI GOMEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Andes 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5146-v.oct.12.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GIFFONI, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en García Cortinas 2426 (18.a sección) y doña MARIA OFELIA CURTI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1046.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5149-v.oct.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ESTEBAN ROSSO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isla de Flores 933 y doña ALEJANDRINA FERNANDEZ CACHES de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5107-v.oct.12.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO VIDELA DORNA, de 38 años, soltero, marino, argentino, domiciliado en Uruguay 1127, y doña INES GONZALEZ GUERRICO de 36 años divorciada, argentina, domiciliada en Uruguay 1142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5105-v.oct.11.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 5 del mes de Octubre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CAMARA de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA LUISA DE ALAVA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5130-v.oct.14.

En Colón y el día 4 del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SARINO, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Villa Colón, y doña ALICIA BENTANCOUR, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5131-v.oct.14.

En Colón y el día 1.o del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ILIDIO LORENZO, de 25 años, soltero, jornalero, portugués, domiciliado en Colón, y doña MARTA AIDA ROVIRA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 5086-v.oct.11.

En Colón y el día 28 del mes de Setiembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLARO A. MACIEL, de 40 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA LUISA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón.

(Gratis) 5087-v.oct.11.

En Colón y el día 30 del mes de Setiembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO GATTI, de 23 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Villa Colón, y doña LUCIA BORGA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5088-v.oct.11.

En Colón y el día 28 del mes de Setiembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO AQUILES MALDONADO, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña DELFINA BRIGIDA PEREYRA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5089-v.oct.11.

10.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON CUELLO, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nancy 4285, y doña MARIA ANTONIA OCAÑO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Nancy 4285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5135-v.oct.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO BALMELLI, de 32 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado en D. Oribe 3292, y doña MARIA CELIA SANCHEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Oribe 3292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5136-v.oct.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR LACUESTA, de 36 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Porvenir 39, y doña EMILIA MORENO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Porvenir 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5137-v.oct.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN ALMEIDA, de 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Dr. E. Estrázulas 1395, y doña ROSA DEL CARMEN ESCUDERO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Dr. E. Estrázulas 1395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5138-v.oct.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENTURA ORTEGA, de 27 años, soltero, panadero oriental, domiciliado en J. A. Cabrera 3790, y doña LILA TERESA MORENO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en J. A. Cabrera 3790.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5139-v.oct.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALFREDO CRISTAR, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larravide 78, y doña MARIA FELICIA HEREDIA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Larravide 78.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5140-v.oct.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MONTANET, de 46 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Lallemand 1739, y doña DELFINA PETRONA FACELLI, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en Lallemand 1739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5141-v.oct.15.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PASTORINO, de 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en L. Forteza 2495, y doña MARIA ANGELICA SCAIOLA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Gaspar 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5091-v.oct.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO MARCELINO VELAZQUEZ, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Callao 3287, y doña ORLINDA ROSA PEREZ, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Callao 3287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5092-v.oct.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BRANCATO, de 24 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado en María S. de Munar 50 a., y doña ANTONIA ALFANO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Pernas 2979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5093-v.oct.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO PRIETO, de 28 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado en Lallemand 1665, y doña MARIA MATILDE CIRIA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Costa 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5094-v.oct.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO M. TORRADO, de 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Pernas 106 a., y doña MARIA TERESA PONCE, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Pernas 106 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5095-v.oct.11.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1935, a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JOSE MONTESERIN, de 50 años, soltero, quintero, español, domiciliado en el Asilo P. del Campo, y doña ORFILIA DEL PINO, de 39 años soltera, oriental, domiciliada en Oficial 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 5096-v.oct.11.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO GONZALEZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Belén sin número, y doña HILDA ELVIRA PEREZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Belén 2406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5153-v.oct.16.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO OSORIO, de 36 años, soltero, dentista, oriental, domiciliado en Santiago de Chile 1174, y doña MARIA GOYA RODRIGUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Ceibal 1615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5142-v.oct.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CARBONE, de 25 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Ramón Márquez 2410, y doña OBDULIA COTTO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Rocha 2823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5143-v.oct.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PAZOS, de 37 años, soltero, mecánico, español, domiciliado en José L. Terra 3286, y doña RUFINA SEIJO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 3286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5144-v.oct.15.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARTI, de 28 años, soltero jornalero, español, domiciliado en J. E. Administrativa 1669, y doña MARIA PEREZ, de 24 años, viuda, oriental, domiciliada en J. E. Administrativa 1669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 5103-v.oct.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que ha proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES IRINEO RIZZOLI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cufré 2797, y doña MERCEDES ANGELA NEVICATI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Consulado 3255.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5075-v.oct.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1935 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL GARCIA DE ZUÑIGA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2666, y doña BLANCA ELIDA MOLINARI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2666.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5076-v.oct.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN SCELZA, de 29 años., soltero, comercio, italiano, domiciliado en Emilio Reus 2473, y doña MARIA ESPERANZA COSTABILE, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2487.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5077-v.oct.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MALLO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Porongos 2607, y doña MARIA LUISA CALVIÑO, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Gualberto Méndez 1803.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5078-v.oct.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANTONIO DURAN, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piedra Alta 1994, y doña MARTINA BENTANCUR, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 3326.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5079-v.oct.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO BAUMANN, de 65 años, viudo, herrero, alemán, domiciliado en Pando 2726, y doña JOSEFA OCAROLI, de 36 años, viuda, oriental, domiciliada en Pando 2726.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5089-v.oct.10.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 2 del mes de Octubre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO PUENTES, de 24 años, soltero, artesano, oriental, domiciliado en Rusia 479, y doña ELECTRA DORA ZIGNAGO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Grecia 88.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5122-v.oct.14.

En el Cerro y el día 3 del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BASSO, de 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en el camino Maldonado, y doña NELIDA OLGA MANEIRO, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Suecia 148.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5123-v.oct.14.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR AGUIRRE, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en República Argentina 387, y doña MARIA ISABEL CUNS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en República Argentina 387.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5072-v.oct.10.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO BONOMI, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en República Francesa 738, y doña CELIA VAZQUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en República Francesa 766.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5154-v.oct.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1935 a las 17.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO ERASMO PLACERES, de 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 2842, y doña ALEJANDRINA ISABEL VILLAR, de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en Sitio Grande 1367.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5170-v.oct.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1935 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTA ANA DIAZ, de 45 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 2735, y doña MARIA ANGELA DELL'ISOLA, de 37 años soltera, italiana, domiciliada en Agraciada 2735.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5152-v.oct.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1935 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS RIERA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Reyes 1203, y doña OLGA VICTORIA ULTIMA FRACCAROLI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Particular Denis 13.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5153-v.oct.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS TERRA, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Félix María Olmero 3670, y doña FELIPA PASCUALA CASTRO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ciudad de Calvi 2.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 5169-v.oct.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL HERNANDEZ, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Uruguayana 3324, y doña BENIGNA RODRIGUEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguayana 3324.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 5150-v.oct.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NACIANCENO FERREYRA, de 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cívicos 2795, y doña MARIA URBANA NUÑEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Cívicos 2965.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 5151-v.oct.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO LEMOS, de 57 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en San Ramón 928, y doña AMELIA URBINI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en San Ramón 928.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 5124-v.oct.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN CARABALLO, de 47 años, soltero, jornalero, brasileño, domiciliado en Jujuy 2723, y doña BRIGIDA DIAZ, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Jujuy 2723.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 5125-v.oct.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORIENTE VILLAR de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Fernando Otorguez número 1168, y doña ELISA POSE, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Fernando Otorguez 1168.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5126-v.oct.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SEVERO HATCHONDO, de 28 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Agraciada 3141 (bis), y doña MARIA MARTINA CORMENZANA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 3141 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5127-v.oct.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR GARCIA PICO, de 34 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Agraciada 2814, y doña MARIA VIRGINIA DE BARBIERI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2814.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5070-v.oct.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don URUGUAY REGULES, de 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en esta sección, y doña MARIA INES COSTA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5071-v.oct.10.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ALCIDES AYALA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2015, y doña MANUELA SCARIATO PEREZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 1818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5132-v.oct.15.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID FRANCISCO FERREIRA ANFUSSO, de 31 años, soltero, cortador, oriental, domiciliado en República 1612, y doña CALIXTA GARCIA LESCANO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en República 1612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5147-v.oct.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR BAGNULO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1759, y doña MARIA ODILA ARGERIO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Gaboto 1466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5148-v.oct.15.

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ANDRADE, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Coronel Brandzen 2026, y doña ROSALINA BRASIL PAZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Brandzen 2019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 5110-v.oct.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO ESPINOSA, de 38 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Durazno 1998, y doña FAUSTA BEATRIZ SUAREZ, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1998.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 5111-v.oct.12.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MUSCO LONGO, de 25 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en 25 de Agosto 520, y doña MARIA ESTHER CONDE GARCIA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5112-v.oct.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DE SAN VICENTE, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. D. Jackson 1282, y doña MARGARITA BOURDA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1657.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5066-v.oct.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS TROCHON, de 35 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Patria 1066, y doña AMALIA FARIELLO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5067-v.oct.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SALA, de 31 años, viudo, confitero, oriental, domiciliado en Coronel Brandzen 2080, y doña FRANCISCA SEGOVIA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Brandzen 2080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5063-v.oct.10.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CUENCA RISSO, de 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Solano Antuña 2961, y doña MARIA CELIA OLIVER, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Artigas 276 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil $2.00 5128-v.oct.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CARREIRAS PEREZ, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en José B. Lamas 2838, y doña BLANCA ELSA BARBOZA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en José B. Lamas 2838.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5129-v.oct.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOSE TERRA, de 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en R. Massini 3141, y doña MARIA HELENA RODRIGUEZ COLL, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Brasil 2740.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5101-v.oct.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL JARA, de 33 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Carapé 2235, y doña JOSEFA RAMOS LOIS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5069-v.oct.10.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don TOMAS RODRIGUEZ, de 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el Hospital Italiano, y doña MANUELA SANTOS, de 35 años, soltera, española, domiciliada en J. Requena 1122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 5102-v.oct.11.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PABLO CARBONATI, oriental, soltero, empleado, de 28 años, domiciliado en D. Coronel 17, y doña MARIA NUNCIA CARLOMAGNO, oriental, soltera, de 26 años, domiciliada en Fraternidad 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5159-v.oct.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO TEOFILO VILAS, oriental, soltero, de 33 años, empleado, domiciliado en Agraciada 4030, y doña TERESA DAMIANI, oriental, soltera, de 26 años, domiciliada en E. Romero 192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5158-v.oct.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ROMANOS, oriental, soltero, jornalero, de 32 años, domiciliado en M. Herrera y Obes 4205, y doña ISIDORA ARTIGAS, oriental, soltera, de 16 años, domiciliada en M. Berinduague sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5157-v.oct.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO OLVEIRA, de 25 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado en Ado. Suárez 211, y doña HERMINDA PALMA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Quintín 4305.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5115-v.oct.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE A. GARCIA, de 27 años, divorciado, empleado, español, domiciliado en Angel Salvo sin número, y doña ROSA MARGARITA BRIAN, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Costa 83.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5116-v.oct.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN GIRIBALDI, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en P. Costa 92, y doña AMELIA BORDENAVE, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Costa 92.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5117-v.oct.14.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASTRO, de 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Iglesia 4365, y doña PRUDENCIA SUAREZ, de 34 años, soltera, española, domiciliada en Iglesia 147.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5118-v.oct.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BANQUERO, oriental, divorciado, de 35 años, jubilado, domiciliado en C. M. Ramírez 1134, y doña ESTHER NILSSON FONTICIELLA, brasileña, soltera, de 25 años, domiciliada en C. M. Ramírez 1134.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5081-v.oct.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO MIRANDETTE, oriental, soltero, mecánico, domiciliado en C. de la Vega 4803, y doña JOSEFINA AMANDA OLIVERA, oriental, soltera, de 36 años, domiciliada en C. de la Vega 4803.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5073-v.oct.10.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 28 del mes de Setiembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JORGE SILVEIRA, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ariel 4617, y doña BLANCA ESTHER PAZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Ariel 4815.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5098-v.oct.11.

En Sayago y el día 29 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO EMILIO GARRONE, de 29 años, soltero, farmacéutico, argentino, domiciliado en Olazábal 1027, y doña ANGELA ROSA PIZZORNO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Ariel 5592.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5099-v.oct.11.

En Sayago y el día 26 del mes de Setiembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CROCCO, de 32 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Propios 4979, y doña MARIA LUISA RUSCONI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 4979.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5100-v.oct.11.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SCHRECK, de 48 años, divorciado, carpintero, alemán, domiciliado en Santiago Figueredo 3668, y doña SINFOROSA DANIELA PIÑEIRO, de 48 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Figueredo 3668.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5160-v.oct.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANCHEZ GRANERO, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en General Flores 3391, y doña MARIA NIEVES ARBELOA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 22.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5133-v.oct.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO NIETO, de 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en José L. Terra 3420, y doña MARIA ANGELICA GOMEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 2335.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5113-v.oct.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN JUAN DE DIOS BERAZA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ibirocay 3642, y doña MARIA DUARTE, de 21 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Gregorio Sanabria 3721.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5074-v.oct.10.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES GHEZZI, de 31 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en Juan Spikerman 2212, y doña ELISA BENITEZ IVIÑET, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Spikerman 2212.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5108-v.oct.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO ROSSINI, de 30 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Belgrano 3923, y doña MARIA ESTHER PARADELA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Spikerman 2140.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5109-v.oct.12.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE AMERICO BORZONI, de 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en V. Cores 42, y doña MARIA LUISA CAMARANO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Dominicana 2987.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5061-v.oct.10.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 6 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO IGLESIAS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vecinal 17, y doña BLANCA NIEVES MORCHIO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Vecinal 33.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5164-v.oct.16.

En Pocitos y el día 6 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BARREIRO, de 27 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Alarcón 1470, y doña ROSINA LIGRONE DOTI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 3465.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5165-v.oct.16.

En Pocitos y el día 6 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN TOSETTO, de 72 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en P. Ellauri 3423, y doña CAROLINA TOBALDO, de 58 años, soltera, italiana, domiciliada en P. Ellauri 3423.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 5167-v.oct.16.

En Pocitos y el día 7 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO G. TORRES, de 47 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Cataluña 3161, y doña LUCIA AIDA PESQUERA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Cataluña 3161.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5166-v.oct.16.

En Pocitos y el día 24 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO PUDIZA, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Maipú 1907, y doña ELVIRA NUÑEZ, de 39 años, soltera, española, domiciliada en Maipú 1907.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conte — Ramírez. (Gratis) 5121-v.oct.14.

En Pocitos y el día 28 del mes de Setiembre del año 1935 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO MIGUEL GONZALEZ, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José P. Varela 3520, y doña DELIA SEIJAS, de 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José P. Varela 3520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5063-v.oct.10.

En Pocitos y el día 23 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ISABELINO ROLANDO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Roque Barcia 1461, y doña MARIA DE LUJAN ARTUCIO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Roque Barcia 1461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Ramírez. (Gratis) 5061-v.oct.10

En Pocitos y el día 29 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO HILDEFONSO SILVA, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Talcahuano 33, y doña MARIA JULIA GIMENEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Talcahuano 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Ramírez. (Gratis) 5064bis-v.oct 10.

En Pocitos y el día 30 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO SOSA, de 53 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Tiburcio Gómez 1829, y doña GUILLERMINA NIEVES, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Tiburcio Gómez 1829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 5065-v.oct.10.

En Pocitos y el día 1.o del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SEUANEZ OLIVERA, de 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Rivera 2842, y doña MARIA CELIA GOMEZ PIÑEYRUA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro F. Berro 1340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5085v.oct.10.

En Pocitos y el día 30 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO CORTI, de 36 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en La Gaceta 1345, y doña MARIA LASPLACES, de 36 años, viuda, oriental, domiciliada en La Gaceta 1345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2 00 5062-v.oct.10.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL REY CARRERA, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Fray Bentos 3612, y doña MARIA ROMERO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 5103-v.oct.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RECOBA, de 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ramos sin número, y doña JULIA DENEGRI, de 17 años, soltera, oriental domiciliada en Nancy 4392.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 5106-v oct.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN GONZALEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Coruña 2990, y doña MAXIMA ACOSTA, de 16 años soltera, oriental, domiciliada en San Antonio 3580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 5083-v.oct.10.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1935 a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO RODRIGUEZ, de 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José Shaw 1, y doña JUANA MARIA CORREA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en José Shaw 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 5161-v oct 16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALBERTINO de 53 años, soltero, jornalero, italiano (ciudadano legal) domiciliado en Ruben Darío 3035, y doña HERMINIA CALLEJA, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Ruben Darío 3035

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 5162-v.oct.16.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1935 a las 15 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO CARMELO RIBLE, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nolberto Ortiz 4287, y doña CLOTILDE PEREYRA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Nolberto Ortiz 4287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General (Gratis) 5084-v.oct.10.

JUDICIALES

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Militar de Instrucción de primer turno, Teniente Coronel don Roberto Machado, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al Alférez Juan J. López para que comparezca ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 279, a deducir sus derechos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 467 del Código Militar — Montevideo, Setiembre 11 de 1935 - Mayor Eduardo Martínez García, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.14-7273-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Fisco con Rolando (Adolfo Carlos Antonio). Ejecución de hipoteca (L. 6.o. F 359)" se cita, llama y emplaza a los señores Adolfo Carlos Antonio Rolando, Sarah María Rolando, Juan Francisco Daniel Rolando y a la señora viuda de Pedro Víctor Rolando, doña Isidora Sarah Acosta de Rolando, como representante legal de sus hijos menores Walter Raúl y Víctor Roberto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 31 de Julio de 1935 — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Set 27-7682-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha cinco de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario inmueble empadronado con el número setenta y siete mil doscientos cincuenta y cuatro (77.254). Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6. Fo. 232)". se cita, llama y emplaza al propietario de dicho bien o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al mismo, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.

(Cuenta corriente) Set.24-7546-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha cinco de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Dolores Micaela Urriza. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6. Fo. 469)", padrón número veintisiete mil trescientos diez, se cita, llama y emplaza a doña Dolores Micaela Urriza, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.

(Cuenta corriente) Set.24-7547-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha ocho de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Eduardo Harkius. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 472" (padrón número cuarenta mil cincuenta y uno), se cita, llama y emplaza a don Eduardo Harkius o a sus sucesores a título par-

ticular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.

(Cuenta corriente) Set.11-7170-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Libindo Nobble (hijo), con Alberto Mauas y Mauro Silvera Por imputación de infracción aduanera (L. 1, F. 319)" se emplaza al señor Mauro Silvera para que comparezca a estar a derecho en los menciondos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1935 — C. Büsch Buero, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.27-7683-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "El Estado con Rafael y Marcelino Herrera Vegas, José de Miquelerena, sucesión de Vicente Novoa, Enrique G. Burnett, Dorotea María Burnett de Santana, Silvestre Umérez y Francisco Dura. Juicio de mensura (L. 1. F 41)" se emplaza a los señores Rafael y Marcelino Herrera Vegas y Francisco Dura, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1935. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Set.27-7684-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra Basilio Avelino Velazco. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. f. 73) se emplaza a don Basilio Avelino Velazco, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y uno, situado sobre la línea Norte de la calle Arrieta entre Propios y Bonaparte: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.27-7681-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 68.584. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 2. Fo. 74), se emplaza a don Salomón Manfarda, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y ocho mil quinientos ochenta y cuatro situado sobre la línea Norte de la avenida Italia, entre J de Dios Peza y Comercio: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.18-7368-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Tomasa Ramos. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 68), se emplaza a doña Tomasa Ramos, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veintiocho mil quinientos noventa y siete, situado en la calle M. Cervantes esquina J. P. Varela: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.24-7545-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Angel Juan. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 505), se emplaza a la sucesión de don Angel Juan, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y ocho mil setecientos veintiuno situado en la calle México esquina Bogotá: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.21-7450-v.oct.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

O F [illegible]

Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Juan Gazzano", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Pedro Esteban Gazzano y otros solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de don Juan Gazzano con doña María Roselli, por figurar ésta con el apellido "Groselli" en vez de "Roselli" que es el real y verdadero. — Montevideo, Agosto 16 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.3-8044-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Schiera de Bruschi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.5-7927-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Pérez González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.5-7928-v oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Valentina Cabrera de Nicolay, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.5-7929-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Zerboni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.5-7930-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan J. María Vaccaro con Rodolfo Pascual Bulla. Rescisión de contrato", se cita, llama y emplaza a don Rodolfo Pascual Bulla, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Oct.5-7951-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Erminda Seoane de Correia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.2-7832-v.oct.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Benincasa o Benincaso y de doña Carolina Asseretto, Ceretta, Azeroto o Aseta de Benincasa o Benincaso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.1.o-7791-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Constantino Fernández con Susana Gaia. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Susana Gaia, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, Rincón 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Oct.2-7830-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel María Servente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario

$5.50 Oct.1.o-779?-v oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pascale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.1.o-7777-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Iturburu de Grela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.1.o-7778-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José A. Costa con la sucesión de Juan Latorre y otros. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a don Juan Latorre y Úrsula Almeida, sus sucesores a título universal o singular y a cualquiera otras personas que se crean con derecho a la propiedad empadronada con el número 577, situada en la 7.a sección judicial de este Departamento, con frente al Sur a la calle Mercedes en 9

metros 7 cents.; 9mts. al Norte. con finca de Teresa R. de Badano; 37 mts. 80 cents. al Este, con propiedades empadronadas con los números 572, 573 y 576, de Antonio Pocostá, sucesión Juan Peluffo y Tomás Delfino; y al Oeste, con propiedad de Angel Gelsi, empadronada con el número 578; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$15.70 Set.27-7675-v oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isabelino Lataste, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.1.o-7779-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Poyda Turini o Ernesto Jorge José Waldemar Poyda o Ernesto P. Turini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935.— Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Set.27-7676-v.oct.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Ferrulo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer con el nombre de Carmelo, siendo Carlos y el apellido Ferulo en vez de Ferrulo, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Set.26-7643-v.oct.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Carlota Valerio de Ayala. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a todo o parte de una fracción de terreno situada en la duodécima sección judicial de Montevideo, empadronada en mayor área con el número 81.888, señalada con el número 13 en el plano del ingeniero Antonio Marroche, con una superficie de 389. 3438 metros, deslindados así: por la línea del Sud, 7.85 metros, lindando con el solar número 11; en la del Norte. 10.25 metros, lindando con Remigio Ayala; por la del Oeste, 42.95 metros, lindando con el solar número 12 del mismo Silvestre Ayala, y por la del Este, 43,20 metros, lindando con José Viñoly, a fin de que comparezcan por este Juzgado, Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$18.00 Set.20-7418-v.oct.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella dictado en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra los sucesores de Santiago Mallarino. Rescisión de contrato" se cita, llama y emplaza a los herederos de don Santiago Mallarino, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Set.9-7057-v.oct.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Hortensia u Ortensia María Magdalena Ormaechea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.9-8101-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ercilia Noble de Baptista, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — C. F. Laborde, Actuario Adjunto.

$5.50 Oct.9-8090-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Férez y Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.8-[illegible]-v.oct.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Orilia Rey de Cirisola. Rectificación de partida", se hace saber que ha sido solicitada ante este Juzgado la rectificación de la partida de nacimiento de la peticionante señora Orilia Rey de Cirisola, en el sentido de sustituir el nombre de Aurelia, con que aparece inscripta en ella, por el de Orilia, que es el que le corresponde. Y a los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Oct.7-7971-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Amella, por licencia concedida al de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sylvia Victorica Calvi de Piaggio Garzón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.5-7950-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.4-7908-v.oct.15.

Designación de Síndico

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Bernabé G. Fernández. Concurso voluntario", se hace saber que ha sido designado Síndico el doctor don Ramón S. Vázquez, previniéndose a todas las personas que tengan bienes del concursado que deben entregarlos al señor Síndico expresado, que se domicilia en la calle Colonia 1223, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a sus efectos se hacen estas publicaciones por el término de diez días. — Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Oct.4-7919-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Otorino de Cecco contra Francisca Sirelli. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Francisca Sirelli para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Oct.2-7826-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Toribia Rivero contra Domingo Medina. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado don Domingo Medina, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.00 Set.19-7416-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Buenaventura Pesce, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.9-8072-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amílcar Cota Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Oct.9-8073-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro José Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 26 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.9-8057-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Cayetano o Pedro C. o Pedro Etchecopar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.9-8046-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Belarmina Hernández de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.9-8047-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Manuel o Vicente M. o Manuel Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante es-

te Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.9-8048-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Gualtieri o Teodoro Gualtiere o Teodoro Gualdiere, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.9-8049-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Guillen o Pedro Guillen Figueredo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.9-8050-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Santina Viola de Zunino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.9-8051-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Ratera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.9-8052-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurelia Rivero de Rethemías, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.9-8053-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Cal o Micaela Cal de Barrios, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.9-8054-v.oct.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Señor Juez Letrado de Primera Instancia de tercer turno: Remo Mancini, domiciliado en la calle Rincón 696 al señor Juez digo: Que de acuerdo con los artículos 237 del Código de Organización de los Tribunales, inciso 3.o, y 6.o de la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir la información de vida y costumbres, ofreciendo al efecto declaración de los señores doctor Carlos A. Terra y Juez de Paz de la 4.a sección, don Aníbal Ortiz Garzón, quienes depondrán al tenor del siguiente interrogatorio: A) Digan qué concepto les merece el que los presenta; B) Digán si he ejercido y desde qué tiempo antes de esta fecha, la procuración. Ruego al señor Juez se sirva aprobar esta información, previa vista Fiscal, disponiendo se me expida testimonio. Otrosí digo: Que oportunamente se me libre por la Oficina un certificado donde conste que he sido apoderado en expedientes que indicaré, admitiéndose los diarios sin nuevo escrito. — R. Mancini. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$10.00 Oct.8-8038-v.oct.18.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia e nlo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Pedro Doldán Amarelli. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la siguiente partida: De nacimiento de Celeste Guiomar Doldán Pérez, donde aparece el apellido del padre D. Amarelle debe decir Doldán Amarelli. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.25 Oct.8-8039-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Zino de Mora, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término de noventa días a don Augusto Espinosa, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$14.00 Oct.8-8037-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Asunción Píriz de Píriz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.8-8035-v.oct.18.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Ecerc o Buero o Buoro o Buera de Antonini (Dominga) y Antonini de Yoy (Carmen) o (Carmen María Dorilda) Sucesiones. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de nacimiento de María Paula Antonini, donde dice, refiriéndose al apellido paterno Agustino, debe decir Antonini, por ser el verdadero. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.8-8036-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Angélica Corbo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.8-8023-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Capello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50 Oct.8-8019-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo Montañez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Setiembre 30 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.7-7989-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Ponce de León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.5-7955-v.oct.16.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de doña Josefa Martínez de Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.4-7905-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás María o Tomás Jaime Parodi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.3-7887-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa Maroldo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct 3-7876-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amadec Ventura, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.3-7878-v.oct.12.
Nov.12-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Vilá de Reig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.2-7854-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Garrido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.2-7855-v.oct.12.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Zabattiero de Rodríguez Pardo Palacios (Sarina Rosa) contra Rodríguez Pardo Palacios (Conrado). Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Conrado Rodríguez Pardo Palacios para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.60 Oct.2-7841-v nov.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente "Tassano (Lorenzo) y Techera (Deolindo) Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a una fracción de terreno y sus accesorios, situada en el pueblo "Ituzaingó" manzana treinta y dos, jurisdicción de esta Capital, empadronada con el número setenta y cinco mil seiscientos cinco teniendo once metros ochenta y cuatro centímetros de frente al Sur, sobre la calle Rincón, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte por donde linda con Roberto San Martín y otro: por el Este, con Carlos A. Mac Coll y por el Oeste, con Manuel Montaldo, a fin de que dentro del expresado término de noventa días omparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$19.20 Set.10-7117-v oct.14.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Pujol (José Andrés). Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto González Moreno, sus antecesores a título singular o universal y a cualquiera que se considere con derechos a las sobras existentes en la fracción de campo de pastoreo, consistentes de once hectáreas 9662 metros, ubicadas dentro de doscientas noventa y cinco hectáreas mil quinientos veinticuatro metros, y situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, dentro de los siguientes límites: al Norte, con el arroyo Arenal Chico; por el Sur, con Rosa Blanca González Moreno de Ribón; por el Este, con Angel Cíceri, y por el Oeste, con Alberto González Moreno, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 27 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$14.40 Oct.4-7900-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Herbert Ricketts, traducido al castellano Heriberto Ricketts citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Oct.9-8055-v.oct.19.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Virginia Cresci solicitando la rectificación de las partidas y reconocimiento de Fidalmo Francisco Cresci, en la siguiente forma: En la primera, donde aparece Virginia Muratori debe decir Virginia Cresci, y en la segunda, donde el reconocido figura como Fidalino Francisco debe decir Fidalmo Francisco. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 26 de 1935.
$6.00 Oct.5-7931-v.oct.22.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Margarita Furtado de Vargas, solicitando la declaración de ausencia de don Antonio Vargas. Y a los efectos que determinan los artículos 59 y siguientes del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1935. —César Más de Ayala, Actuario.
$7.20 Set.26-7631-v.oct.30

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno dictado en autos caratulados "Marini Miguel A. Segunda copia" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel A. Marini, solicitando segunda copia por habérsele extraviado la primera, de una escritura de compraventa otorgada a favor del expresado señor Miguel A. Marini, por don Antonio Helguera y Ortega, representado por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, relativa a un solar de terreno ubicado en Las Piedras cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, señalado con el número setenta y uno, de la fracción letra E, número 4, del plano del agrimensor Juan Samacoits de Agosto de 1912, compuesta de un área de cuatrocientos metros, con 10 metros de frente al Sur, a la calle Capitán Antonio Pérez, por 40 metros de fondo hacia el Norte, por donde linda con el solar 60, al Oeste, con el 70 y al Este, con el 72. Dicha escritura fué autorizada el 10 de Setiembre de 1920 por el escribano Pedro Gómez Múñoz. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 28 de 1935 — César Más de Ayala, Actuario.
$18.00 Set.25-7612-v.oct.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno se cita y emplaza a doña María Cey González, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número quinientos veintitrés (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza previo al de divorcio, le ha iniciado su esposo don José Manuel Oubiña Tubío, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — César Más de Ayala Actuario.
$8.00 Set.25-7584-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Gregorio López para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Cipriana Martirena, así como también para la audiencia del día 20 de Diciembre del corriente año, a las diez horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1935 — César Más de Ayala, Actuario.
$8.00 Set.11-7167-v.oct.15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Calleriza y de don José Mariano Calleriza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.9-8071-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sofía Chillic contra Pinkus José Kreimer. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pinkus José Kreimer, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Oct.9-8058-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos María Gregorio Cardoso, o Carlos María Cardozo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct 8-8040-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Chiappe o Chiappi de Rossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.8-8041-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Torres de Mannocci, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.7-7977-v oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Romeo o Romualdo Antonio Lurati, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct 5-7954-v.oct.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don Inocencio o Horacio I. o Horacio Inocencio Barrán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — C. Walter Balleta Actuario.
$5.50 Oct.5-7963-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Pascale de Lía, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.5-7966-v.oct.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Sucesiones Juana Luc de Placeres e Inocencio Placeres Gil", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: en la partida de nacimiento de Inocencio Zacarías Placeres, donde el inscripto aparece con el nombre de Diego Zacarías debe decir Inocencio Zacarías; en la partida de nacimiento de Flora Placeres, donde la inscripta aparece con el nombre de Vicenta, debe decir Flora, y en la partida de nacimiento de Georgeana Placeres, donde la inscripta aparece con el nombre de Rafaela, debe decir Geor-

geana. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935. —C. Walter Balleta, Actuario.
$8.25 Oct.1.o-7662-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Remigio Perdomo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.3-7893-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Vachetta o Vaqueta de Cima, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Setiembre 28 de 1935. — C. Walter Balleta Actuario.
$5.50 Oct.3-7894-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Zás Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.2-7861-v.oct.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luis M. Godoni. Auxiliatoria". se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Manuel Godoni, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto aparece como Odon. debe decir Godoni. y donde el apellido materno del mismo aparece como Mego. debe decir Giudice. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil. se hace esta publicación. — Montevideo. Setiembre 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.27-7693-v.oct.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "José Donato Giusso. Rectificación de partidas". se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas siguientes: en la partida de matrimonio de José Donato Giusso con Felicia Blanco donde el contrayente aparece con el nombre de José, debe decir José Donato y donde la contrayente aparece con el nombre Eloisa debe decir Felicia. En las partidas de nacimiento de Eloisa José Héctor, Carmen Celia y Zulma Giusso, donde el nombre del padre de los inscriptos aparece como José, debe decir José Donato y donde la madre de los mismos aparece con el nombre de Eloisa debe decir, Felicia. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — C Walter Balleta, Actuario.
$7.00 Set.25-7609-v.oct.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. doctor Enriue C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Hilario Cuello", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Julia Cuello, estableciéndose que el apellido paterno de la inscripta es Cuello y no Colmán como se establece por error. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo. Setiembre 19 de 1935. — C. Walter Balleta Actuario.
$5.25 Set.26-7663-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Barrot, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 21 de 1935.— C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Set.25-7568-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Manara y de doña Emilia Muscetti de Manara, citándose a la vez a todos los que se consideren interdesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Abril 29 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9 00 Set.20-7439-v.oct.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gaetano, Cayetano o Cavetano Gerardo Manginelli o Mancinelli y de doña Gaetana, Galletana o Cayetana Tramutula o Tramutola de Manginelli o Mancinelli. citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Set.19-7400-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "María Elena Solsona contra Juan Caputi". para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos de divorcio que le ha iniciado su esposa, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.20 Oct.1-7987-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Lemoine, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$9.00 Oct.2-7841-v.nov.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Adolfo Lopatkin y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Alberto Larrieux; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 23 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.1.o-7776-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Coates y Compañía, Carray y Compañía, Moretti, Ruiz y Compañía, Pini Hermanos y Compañía, Frizzera y Parada, Levrero Hermanos, Martínez y Battestín, Juan Carlos Rodríguez. A. M. Trabal, Zuasti y Castiglione contra Ambrosio Rodríguez. Cobro ejecutivo de pesos". se cita y emplaza a don Ambrosio Rodríguez para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.60 Set.24-7552-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO -- Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicolina Fitipaldi de Vitale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Set.30-7751-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Surum Abakiayn. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Surum Abakiayn para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Teófilo S. Real, Escribano Público.
(Costas) Set.23-7516-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelina Etcheberry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$9.00 Set.19-7390-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Israel Stochyk Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Israel Stochyk para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 9 de 1935 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Set.14-7257-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Jacobo Schwartz. Quiebra. Calificación". se cita, llama y emplaza al fallido Jacobo Schwartz, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Setiembre 9 de 1935 — Teófilo M. Real Escribano Público.
(Costas) Set.14-7258-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Pedro Falco contra José Colombi Cobro ejecutivo de pesos" se cita, llama y emplaza a don José Colombi para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 Set.11-7163-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Manuel Sóñora. Quiebra. Calificación" se cita, llama y emplaza al fallido Manuel Sóñora para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Setiembre 2 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Set.11-7152-v.oct.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Buffa, citándose a la vez a todos los que se consid ren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Oct.4-7906-v.oct.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de José Muela o José Muela Suárez y de María Manuela Dell'Acqua o María Purificación o Maruja Muela Lago de Dell'Acqua, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.30-7768-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta se cita y emplaza a doña Erika Przybylski, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por desconocimiento de la paternidad le ha iniciado don Jorge Soler Vilardebó, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 19 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$9.00 Set.24-7535-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado don Saturnino Barreiro, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Bartola Sosa, por aparecer en ella el peticionante con el apellido de Gallo en lugar de Barreiro, que es el verdadero. Se hace ésta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 31 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.27-7699-v.oct.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Marengo o Paula Marenco de Padrón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1935. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$5.50 Oct.8-8014-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de doña Ramona Rodríguez de Soria, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Andes 1236, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo. Octubre 5 de 1935. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

$5.50 Oct.9-8091-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don Juan Sosa, para que dentro del término de treinta días a contar desde la fecha comparezcan ante este Juzgado, calle Andes 1236, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

$5.50 Oct.8-8024-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Cedrez, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Tapes 924, a deducir sus derechos. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.7-8002-v.oct.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio José Severo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 25 de de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Oct.12-7820-v.oct.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Ichazo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 23 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$9.00 Set.6-6974-v.set.17. Oct.7-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María Testa de Colmán o María Testa de Colmán, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 27 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.3-7886-v.oct.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos caratulados "Pablo María Iglesias. Sucesión", se presentó Leocadio Lupercio Iglesias, Gila Jacinta Iglesias y María Luisa Jorgelina Iglesias de Ceriani, ésta casada con Antonio Ceriani quien le concede la venia marital, y con la personería que en ellos tienen acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En el acta de matrimonio del causante dice al empezar "compareció Pablo Ilesias" en vez de decir Pablo María Iglesias; en la transcripción de la partida parroquial dice "contrajo don Pablo Iglesias en vez de decir Pablo María, hijo legítimo de Pablo Iglesias", y aunque los apellidos están bien, en la firma del acta aparece Pablo Ma. Ilesias en lugar de Iglesias: 2.o En el acta de nacimiento de Leocadio el padre aparece con el apellido Ilesias en lugar de Iglesias, que es el verdadero, y en la firma del mismo también dice Ilesias en vez de Iglesias: 3.o En el acta de nacimiento de Jacinta, en la comparecencia del padre está Pablo Ilesias en vez de Pablo María Iglesias: el abuelo paterno tiene el apellido Ilesias en lugar de Iglesias, y en la firma del acta dice Pablo Ma. Ilesias, debiendo ser Iglesias el apellido: y 4.o En el acta de nacimiento de Jorgelina, en la comparecencia el padre está de apellido Ilesias, el abuelo paterno también con el apellido Ilesias y la firma del padre con el apellido Ilesias (hijo), debiendo esos tres errores corregirse en cada uno por Iglesias. — Canelones, Setiembre 3 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$15.75 Oct.4-7917-v.oct.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en el expediente caratulado: "Antonio García. Rectificación de partidas", se hace saber, la rectificación de las siguientes partidas: partida de matrimonio del solicitante Antonio García con María Martínez, el apellido figura Rodríguez, y la nacionalidad de español, en lugar de García y oriental, que son los verdaderos, como consecuencia de ese error se produjeron idénticos en las partidas de nacimiento de sus hijos, Elmira Carmen, María Eugenia, Antonia, Benito Telésforo, María Teresa, Pedro, María Angélica y Francisca, en la de matrimonio de la primera de los nombrados con don Rogelio Pereyra y en la de nacimiento del hijo de éstos Néstor, iguales errores. — Canelones, Agosto 20 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$7.50 Set.26-7627-v.oct.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de María Bruzzone de Naya y Carmen Naya de Rivero, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 21 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$9.00 Set.28-7713-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Inés González de Ortega, citándose a todos los interesados para que se presenten dentro del término de noventa días, y especialmente se cita, llama y emplaza al cónyuge don David Ortega, para que comparezca dentro de dicho término, ante este Juzgado y en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Canelones, Setiembre 10 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$9.00 Set.23-7502-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Cancela, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 27 de 1935 — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario

$9.00 Set.12-7067-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento — Canelones, Agosto 21 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Ag.29-6671-v.set.9. Oct.1.o-v.oct.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, de fecha veintiuno del corriente, se hace saber al público que en el juicio sucesorio de Carlos Fermín Giribaldi se ha solicitado rectificación de las siguientes partidas del estado civil: Nacimiento del causante: poner Carlos Fermín Giribaldi en vez de Carlos Ghiribaldi; al padre, ponerle Carlos Giribaldi en vez de Carlos Ghiribaldi, y al abuelo ponerle Juan Giribaldi en vez de Juan Ghiribaldi. Matrimonio de los padres del causante: poner Carlos Giribaldi en vez de Carlos Yiribaldi. Defunción del causante: poner Carlos Fermín Giribaldi en vez de Carlos Giribaldi y María Mirengo en vez de Narcisa Naicenjo, como en ellos aparecen. — Santa Lucía, Setiembre 21 de 1935. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$8.25 Oct.4-7918-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber que se ha decretado la apertura de la sucesión de doña Benigna Fernández de Marrero, emplazándose por el término de treinta días a todos los sque se consideren con derecho a los bienes dejados por dicha causante para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Ramón, Abril 13 de 1935. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$4.50 Set.30-7752-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Laureiro León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier

título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 27 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Oct.8-8018-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Primitivo Díaz y doña Filiobina o Felisbina Díaz de Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 1.o de 1935. — Carlos M. Paravís Actuario.
$5.00 Oct.8-8016-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ubaldina Verónica Barros de González o Gonçalvez, a fin de que todos los que es consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 12 de 1935. — Héctor Mattos Actuario Adjunto.
$5.50 Oct.7-7988-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Montegui, dictada en los autos sucesorios de don Juan Manuel Cabeda, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante, llamados Lina Micaela y Juana Cabeda, para ue por sí o apoderado constituído en forma comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes — Melo, Mayo 3 de 1928 — Juan F. Furno, Actuario. — Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término legal, expido el presente en Melo, a cuatro de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Set.21-7489-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en autos "Renée Galván Plateiro contra Antonio Joaquín Texeira López. Divorcio", se cita y emplaza a don Antonio Joaquín Texeira López para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y al comparendo a que alude el numeral 3.o del artículo 187 del Código Civil, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado con cargo a costas por el término de treinta días en el "Diario Oficial y en un periódico local expido el presente. — Melo, Junio 21 de 1935 — Carlos M Paravís, Actuario.
$10.20 Set.12-7194-v.oct.16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Genoveva Mesner de Detjen, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 30 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 Oct.5-7933-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Dolores Bilat, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 30 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 Oct.5-7934-v.oct.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Rodolfo Feller solicitando rectificación de su partida de nacimiento, en la que por error se establecen sus apellidos y el de sus padres y abuelos como Fullur y Zurbrurk en vez de Feller y Zurbrigg, que son los verdaderos. — Colonia, Setiembre 16 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.3-7882-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al públicc la apertura de la sucesión de Andrés C. Bonetto, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 4 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.4-7899-v.oct.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instanci ade Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Aguilar solicitando rectificación de la partida de defunción de su esposa doña María Martini de Aguilar, en la que por error se le llama María Martínez de Aguiar. — Colonia, Setiembre 16 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.3-7881-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Berger de Willebald, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro de treinta días. — Colonia, Setiembre 28 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.3-7866-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ana Wurth de Wirth, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 28 de 1935 — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto
$4.50 Oct.3-7867-v.oct.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Norberta Petrona Vidal Torres y Maximino Vidal, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 27 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.2-7842-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Susana Maidana de López, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 2 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.2-7839-v.oct.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en el expediente "María Hiquis de Sarachu. División de condominio", se cita, llama y emplaza a los hermanos de la interesada don Pedro Ascencio don Andrés Arturo y don Américo Hiquis para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Colonia, Setiembre 25 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$7.20 Oct 5-7953-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Oreste Tiasquini, y a la vez se emplaza por el término de sesenta días a todos los interesados para que comparezcan a justificar sus derechos. — Colonia, Agosto 20 de 1935. — Antonio María Astigarraga Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag 30-6711-v.set.10.
Oct.1.o-v.oct.11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Emilia Goiri, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 27 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Oct.8-8034-v.oct.18.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Esteban Bedat. Quiebra", se hace saber que el señor Síndico don Antonio M. Cabanas, ha presentado el estado de la misma, y que por decreto dictado con fecha dieciséis del corriente mes se ha fijado el día veintitrés de Octubre entrante, a las quince horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma, la que se realizará en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, personales y privilegiados, para que concurran a dicha junta, previniéndose a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, y a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Setiembre 18 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
$13.50 Oct.8-8033-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Antonia Rocha. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Vicente Anastasio Laguna para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Setiembre 6 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
$27.00 Set.30-7760-v.dic.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Andrés Viñoly Sucesión" se cita, llama y emplaza al heredero don Carlos Viñoly Taylor y a cualquiera que se considere con derechos en la herencia dejada por el causante Andrés Viñoly, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Junio 19 de 1935. — Gregorio U. López. Actuario Adjunto.
$29.70 Jl.22-5231-v.oct.23.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Adolfo L. Suárez. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado don Adolfo L. Suárez solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la escritura que autorizó el escribano don Juan Cardozo y Pena, en esta ciudad, el día dos de Junio de mil novecientos treinta, por la cual el ex Concejo de Administración Departamental le escrituró definitivamente a favor del gestionante Adolfo L. Suárez, la propiedad empadronada con el número 24390, situada en la planta urbana de esta ciudad, compuesta, según título respectivo, de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este, sobre la calle Palmas (hoy Santiago Vázquez), por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, al Oeste, por donde linda con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 11 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
$15.60 Oct.2-7819-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Teodosio Muscio, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 18 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Set.30-7762-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, don Pedro Aladio, se hace saber al públic la apertura de la sucesión de Antonia Rocha, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Enero 29 de 1916. — Isidoro Vidal, Actuario.

$5.50 Set.30-7763-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carmen Núñez de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Agosto 27 de 1935 — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.50 Oct.8-8011-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Barrul, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 5 de 1935 — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.50 Oct.8-8012-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Francisca Aurora Dorgán de Méndez, para que todos los que se consideren con derechos a ella, como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Villa Sarandí del Yí, Setiembre 26 de 1935. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

$4.50 Set.30-7759-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Leopoldo Epifanio Bessonart, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 27 de 1935. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Oct.2-7828-v.oct.12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juana o Juana Leocadia Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 4 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Oct.9-8085-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Toribio Rivas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 3 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Oct.7-7996-v.oct.17.

Convocatoria a junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "José Isaza. Quiebra", convócase a todos los acreedores de dicha quiebra, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la junta a efectuarse el día 29 de Octubre próximo, a las 15 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 30 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Oct.9-8084-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Aurora Alejandra Pérez o Aurora Pérez de Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 28 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Oct.7-7997-v.oct.17.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos "Paccio y Fernández. Suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado como época de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Paccio y Fernández el 11 de Diciembre de 1933, y que el informe y resolución del señor Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y de los fallidos. Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 20 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Oct.5-7937-v.oct.16.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos "Lázaro Monteiro. Suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado como época de la efectiva cesación de pagos del fallido Lázaro Monteiro el 3 de Mayo próximo pasado, y que el informe y resolución del Juzgado sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 26 de 1935 — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Oct.5-7935-v.oct.16.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos "Feline Puig. Suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado como época de la efectiva cesación de pagos del fallido Feline Puig el 30 de Junio de 1934, y que el informe y resolución del señor Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 24 de 1935 — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Oct.5-7936-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Catalina Cortalezzi Cortelezzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 23 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Oct.5-7938-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Leda Adelaida Pereira de Calleros, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 30 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Oct.5-7939-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Faustina Corti de Corti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 6 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Oct.5-7940-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Elorga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Florida, Setiembre 19 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4 50 Oct.10-7789-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Carlos M. Larghero y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Josefa Baigorria, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 21 de 1935. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set 27-7687-v.oct.8.
Oct.29-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones testamentarias de Bernardina Soria de Uviedo y Bernardino Uviedo, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 11 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.9-8092-v.oct.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Balan, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 28 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.9-8093-v.oct.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Amaro Antonio Alzugaray, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 26 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.9-8094-v.oct.19.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de Serafina Barrios y Miguel Perdomo, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 25 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.9-8095-v.oct.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Susana Alegre, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 17 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$9.00 Oct.9-8096-v.oct.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de Félix Severiano Píriz, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con

derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 20 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.9-8097-v.oct.19.

Apertura de sucesión

Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco de Armas, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 11 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.30-7748-v.oct.10.

Fecha de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que por resolución de fecha treinta de Julio último, dictada en el expediente caratulado "José M. González. Quiebra. Fijación de época de la suspensión de pagos", se ha declarado que la fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido José M. González es la del dieciocho de Agosto de mil novecientos treinta y tres y que el informe presentado por el Síndico y resolución del Juzgado sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Minas, Setiembre 9 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
(Costas) Oct.1.o-7782-v.oct.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Tejera, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 16 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.30-7749-v.oct.10.

Segunda copia de una hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Gregorio Fernández solicitando se le expida segunda copia de la hijuela que se le expidió en la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de sus abuelos Andrés Cáceres y Justina de la Llana, en representación de su señora madre Cándida Cáceres, con fecha catorce de Octubre de mil novecientos quince, por el Escribano Actuario de este Juzgado, don Arturo Barriere, que lo acredita como propietario de una fracción de campo ubicada en Aiguá, octava sección del Departamento de Maldonado, señalada en el plano levantado por el agrimensor don Benito Bonasso, en Noviembre de mil novecientos catorce con el número seis, compuesta de veintitrés hectáreas, tres mil ochocientos nueve metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Ubaldo de la Llana; al Sur, con Román de Brun; al Este, con la fracción número siete, que en la misma partición se adjudicó a Amaro Cáceres, y al Oeste, con la número cinco, que se adjudicó a Quintín Cáceres. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Setiembre 6 de 1935 — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$13.60 Set.30-7747-v.oct.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Marcos Antonio del Puerto, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 5 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.30-7750-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Jacinto Roque González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 11 de 1933. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.9-8098-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Rectificación de partida

Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Arieta Araunabeña, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Dominga, por aparecer en ella, el gestionante con el apellido Arrieta en vez de Arieta Araunabeña, y por figurar el abuelo paterno como Angel Arrieta en lugar de Angel Arieta Araunabeña, que son los que les corresponde. Y a los efectos del artículo 74 de la ley de 11 de Febrero de 1879, se hace esta publicación. — Maldonado, Mayo 9 de 1935. — Blás Borrallo, Escribano Público.
$6.75 Set.26-7629-v.oct.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se cita, llam.. y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno solar ubicado en la manzana número setenta y cuatro de la ciudad de Maldonado, que linda: al Norte, calle Cebollatí; al Oeste, N. Florio y María E. Viñales y otros; al Sur, Rafael Silva, y al Este, calle Román Guerra, empadronado con el número 411, a nombre de la sucesión de don Justino Viñales, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones — Maldonado, Setiembre 7 de 1935 — Dante Sabini, Juez de Paz.
$13.80 Set.13-7423-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "Martín José Aramburú Curatela", se hace saber al público que por sentencia de fecha veinte de Setiembre próximo pasado, ha sido declarado incapaz don Martín José Aramburú, para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado curador a su padre don José Francisco Aramburú. — Paysandú, Octubre 1o de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.
$5.25 Oct.9-8065-v.oct.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Pedro Bergara, citándose a todos los que se consideren interesados en ella, a fin de que se presenten ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Paysandú, Setiembre 19 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario
$5.20 Oct.5-7960-v.oct.16.

Declaratoria de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que en el expediente caratulado "Carolina Lozano de Moreira contra Nemesio Moreira. Divorcio" ha sido declarado rebelde el demandado don Nemesio Moreira, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, Setiembre 14 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.
$5 85 Set.25-7593-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, se llama y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don Juan Bartaburu, cuya sucesión ha sido abierta ante este Juzgado, para que comparezcan ante esta Oficina, calle Montecaseros número 919 a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Paysandú, Setiembre 23 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$4.50 Oct.2-7824-v.oct.12.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, convócase a los acreedores del concursado don Miguel Serra para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Montecaseros número 919, el día sábado siete de Diciembre del corriente año, a 1 hoaa diez. Se previene: A) Que la junta resolverá con los acreedores que concurran: y B) Que los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Paysandú, Setiembre 16 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Set.24-7541-v.oct.28.

Cesación de pagos

Por resolución de fecha trece de Agosto del corriente año, dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido fijada como fecha de la suspensión de pagos del fallido Esteban Braum, el día veintiuno de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio se previene: A) Que el informe del señor Síndico, así como la resolución del Juzgado, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores. — Paysandú, Setiembre 13 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Set.24-7542-v.oct.16.

Cesación de pagos

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido fijada como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Salvador San Juan la del día veintitrés de Junio de mil novecientos veintitrés. Se previene que el informe del señor Síndico, así como la resoluciNn del Juzgado, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. La presente publicación se hace de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio. — Paysandú, Setiembre 10 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Set.24-7543-v.oct.16.

Cesación de pagos

De conformidad con el artículo 1643 del Código de Comercio y por resolución de fecha trece de Agosto del corriente año, dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha fijado como fecha de la suspensión de pagos del fallido Pedro Oblague el once de Abril de mil novecientos treinta y cuatro. Esta publicación se hace de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. — Paysandú, Setiembre 13 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Set.24-7544-v.oct.16.

Nombramiento de Síndico

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que en la junta de acreedores celebrada en el concurso de Román Moreno, con fecha veintiocho de Agosto del corriente año, fué designado Síndico de dicho concurso don Simón B. Amighetti, previniéndose a los que posean bienes de cualquier naturaleza que correspondan al concursado, que deben hacer entrega de cuanto le pertenezca a éste, al Síndico nombrado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 876 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de dicha disposición legal se hace la presente publicación. — Paysandú, Setiembre 13 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Set.24-7540-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Demelia Solla Pérez, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Florida número 1133, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 23 de 1935. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.
$5.20 Oct.2-7823-v.oct.13.

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña Delfina Pesce de Pesce y don Amado José Pesce, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Florida número 1133, a deducir sus acciones, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 28 de 1935. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.
$5.20 Oct.5-7961-v.oct.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Francisco Rodríguez citándose a todos los que por cualquier con-

cepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 25 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.
$4.80 Oct.2-7831-v.oct.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don José P. Achard, dictada en autos caratulados "Juan Borba. Sucesión", se cita y emplaza a doña Juana Borba o a sus herederos para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Rivera, Setiembre 21 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.30-7767-v.nov.2.

Remoción de tutela

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José P. Achard, dictada en los autos: "Salustiano Vejo. Remoción de la tutela de la menor Francisca Iriondo", se emplaza al ex tutor don Salustiano Vejo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciere. — Rivera, Setiembre 19 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
(Costas) Set.26-7632-v.oct.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marculina Lucas de Silveira, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Octubre 3 de 1935. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$6.00 Oct.8-8032-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Hassan, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Mayo 10 de 1935. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$9.60 Set.9-7078-v.oct.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Guillermo Miguel Belloni y María Luisa Ortiz de Belloni, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 9 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Oct.8-8043-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Justina Silvera de Corrales y Rosario Corrales, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella comparezcan a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 30 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Oct.7-7983-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Modesto Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 13 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Oct.7-7984-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Leopoldo Díaz, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 4 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Oct.7-7985-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de León Isaac Bonilla, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 27 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Oct.7-7986-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Laureano Antonio, Cristino Elías, Mercedes María, Carmelo de la Cruz, Antolín Advíncula, Virginia Tomasa, Armando Santiago, Máximo Itelmino, Bruno Justino y María Vicencia Méndez y María C. Méndez de Escudero, Palmira C. Méndez de Méndez y Lina P. Méndez de Silva. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores a título universal o particular de Francisco Gerónimo Amaral y su esposa Joaquina Brun de Amaral y, en general, a cualquier persona que se considere con derechos en una fracción de campo sita en la sexta sección de este Departamento, compuesta de ciento cuarenta y nueve hectáreas siete mil ciento setenta y ocho metros, lindando: N. E., Bibiano Graña y Estero de Pelotas: E., Estero de Pelotas, por medio, con Juan C. Correa y Clementina C. de Méndez de Oliveira; S., Estero de Pelotas, por medio, con Miguel Ramón Acosta, y N. O. y O., Alfredo y Ramón Acosta, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 30 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$21.60 Oct.7-7982-v.nov.9

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Sucesión Clementino Agapito Tapia", se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Regina Laureana Contreras de Tapia, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 1.o de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$5.50 Oct.5-7965-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Nicolás Solari. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores a título universal o particular de los cónyuges Custodio Techera y María Techera de Avila y, en general, a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a un sobrante de veintiséis hectáreas seis mil seiscientos tres metros cuadrados, existente en una fracción de campo situada en "La Paloma", octava sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie total de setecientas noventa y seis hectáreas, nueve mil doscientos nueve metros quince decímetros, lindando: al Norte, sucesión Florencio Martínez Rodríguez y terreno del Estado: al Sur, río de la Plata: Este, sucesores de Elvira Brunet y terreno del Estado, y Oeste, sucesión Florenzio Martínez Rodríguez y Juan P. Subiza, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Mayo 23 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$19.20 Oct.2-7825-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Soledad Arriola de Méndez, a fin de que todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 24 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Set.30-7744-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Expediente instruído con motivo de un contrabando de ganado realizado por los individuos Duque Rodríguez, Eustaquio Santiago Cabral, Paulino C. Amarilla, Ciriaco Pereyra y Felipe Catalino Cabral", se cita, llama y emplaza a Duque Rodríguez y Felipe Catalino Cabral para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Rocha, Setiembre 13 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Gestión Fiscal) Set.20-7433-v.oct.24.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Isaías Francisco Spontón. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos los sucesores o causahabientes de María Clemencia Pereyra de Medeiros y a cualquier otra persona que se consideren con derecho sobre el sobrante de cincuenta hectáreas, cuatro mil cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados, que se encuentran dentro de la fracción de campo ubicada en el paraje denominado "Valizas", octava sección judicial de este Departamento, que linda: por un costado, con Francisco Spontón y más campo de Isaías Francisco Spontón; por otro, el océano Atlántico; por otro, sucesores de Miguel Fajardo; por otro, con Francisco Spontón, y por el otro, Isaías Francisco Spontón y camino vecinal por medio, con el mismo señor, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, y con el cual se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 10 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$19.20 Set.18-7345-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel Marchand o Manuel Lucas Marchand, citándose por edictos que se publicarán en la firma de estilo a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos en la forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 28 de 1935. — Alvaro Bénder, Juez de Paz.
$5.50 Oct.5-7964-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aquilino o Aquilino María Bejarano, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, y especialmente al heredero Armando Bejarano, para que comparezca dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Setiembre 30 de 1935. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.
$9.60 Oct.7-8007-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letradode Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saberal público la apertura de la sucesión de don Pedro Harreguy, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 18 de 1935. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.
$4.50 Set.30-7757-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de *don Adelino Silveira, para que todos los* que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

— Salto, Octubre 5 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.50 Oct.9-8061-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel da Silveira López, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 5 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.50 Oct.9-8062-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cecilino Rodríguez Pereira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 5 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Oct.9-8059-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Luques de García, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 18 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.50 Oct.1.o-7793-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alcides Antunes o Antúnez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 18 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.50 Oct.1.o-7794-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Alberto Simonet, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 30 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Set.30-7755-v.oct.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Márquez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 20 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Set.30-7756-v.oct.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Etelvina Portillo de Silva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, y particularmente al heredero Camilo Valentín Silva o sus causahabientes a títulos universales o singular, para que por sí o por apoderado en forma comparezca a deducir sus derechos, tanto en este juicio sucesorio como en el de su padre Pablo Miguel Silva, en trámite ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Salto, Setiembre 11 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$13.20 Set.20-7426-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que en los autos: "Sucesión de Carlos Ferrou. Incidente sobre rectificación de partidas", se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas: en las de nacimiento de José, Cándida Eulogia, Felipe Eulogio, Teodoro, Marcos, Eufrasio Hilario, Carlos Víctor, Delmira Elida Felicia e Irma Gregoria Ferrou los nombres de los inscriptos son como se dejan expresados y no Carlos, Eusebia, Eulogio, Marcos, Eufrasio, Víctor, Martina, Felicia y Gregoria como, respectivamente aparecen, que en dichas partidas, y en la de nacimiento de Félix Ferrou, el apellido de los inscriptos, del padre y del abuelo paterno es Ferrou y no Ferro. Ferrú y Ferros como se ha establecido y que en la partida de nacimiento de Carolina Ferrou, el apellido materno es De Vera, y no Devera como se ha establecido y que en la partida de matrimonio de Carlos Ferrou con Carolina de Vera el apellido del contrayente y del padre de éste es Ferrou como queda dicho y no Ferro como aparece. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José Setiembre 18 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$12.00 Set.26-7645-v.oct.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio o Natalio Antonio Zubiaga a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 24 de 1935 — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Oct.3-7884-v.oct.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dominga Bogliolo de Schneider, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 26 de 1935 — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Oct.3-7885-v.oct.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Reinaldo Silva, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Setiembre 25 de 1935 — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.
$4.50 Oct 8-8013-v.oct.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Fortunato Manzzini o Mancini o Manzini o Manzzino, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 26 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Oct.9-8089-v.oct.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Bautista Alberro, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 1.o de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Oct.9-8064-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Telésforo de la Carrera, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Setiembre 24 de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$7.20 Oct.9-8088-v.nov.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Benjamín Herosa, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 24 de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Oct.9-8063-v.oct.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Humberto Scaldaferro, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 27 de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Oct.7-8004-v.oct.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Ceferina, Eulogia, Cecilia, Ordalio, María, Faustino, Paulina y Ercilia Rodríguez Chaves. Auxiliatoria de pobreza", se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia del causante don Manuel Rodríguez Chaves, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándoseles, además, a llenar el requisito de la conciliación. — Tacuarembó, Setiembre 24 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.1.o-7780-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Giorello o Yorelo, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó Agosto 19 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Oct.3-7873-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Ceferina, Eulogia, Cecilia, Ordalio, María, Faustino, Paulina y Ercilia Rodríguez Chaves. Posesión notoria de estado civil de hijos naturales de Manuel Rodríguez Chaves", se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos a la herencia del causante don Manuel Rodríguez Chaves para que comparezcan a estar a derecho en el juicio dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, a llenar el requisito de la conciliación. — Tacuarembó, Setiembre 24 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.1.o-7781-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de al primera sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber que se han declarado abiertas las sucesiones de Hilario Cano y Aberastury y la de Gregoria Rodríguez de Cano Aberastury, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por dichos causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Setiembre 23 de 1935 — Jaime Roca Estevez, Juez de Paz.
$6.00 Oct.3-7872-v.oct.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Juan Adolfo Ramos, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 27 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Oct.1.o-7812-v.oct.11.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de José o José Nolberto Costa, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 2 de 1935 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.7-7963-v.oct.17.

Remates Judiciales

HECTOR R. ANDUJAR
REMATE JUDICIAL

Con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "Panizza (José) con Quercia o Guercia (Leopoldo, Salvador, José y Carmelo). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Octubre corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de la ubicación del bien que se deslinda, se va a proceder por el martillero don Héctor R. Andújar, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado ,a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número treinta mil ochocientos cincuenta y nueve, situado en esta Capital, señalado en el plano levantado por el agrimensor Nicolás N. Piaggio, con el número seis de la fracción letra H del barrio "Costa del Mar", compuesto de un área de doscientos cuarenta metros ochenta decímetros, que se deslindan así: ocho metros de frente al Oeste, a calle Francisco Lecoq; veintinueve metros cuarenta centímetros al Norte, lindando con el solar siete: treinta metros ochenta centímetros al Sur, confinando con el número cinco, y en el Este linda con propiedad de Francisco Piria. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2o .Que serán de cuenta del comprador los gastos y derechos de escrituración, certificados, así como lo que pueda adeudarse por pavimento, colector, arrimos y contribución; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Eduardo Díaz Faip, Actuario.

$33.00 Oct.9-8075-v.oct.25.

MANUEL M. SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito con Isidoro Lasala (hoy su sucesión). Por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 del próximo mes de Noviembre, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez y con asistencia del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la quinta sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número cuatro mil ciento cuarenta y ocho, designada con el número cinco en el plano que tengo a la vista, suscrito por el agrimensor Gerónimo de Sierra el veintiocho de Agosto de mil novecientos treinta, compuesta, según dicho plano de una extensión superficial de doscientas noventa y siete hectáreas, tres mil quinientos cuarenta metros y que se deslinda así: al Nordeste, con una línea recta de dos mil diecisiete metros, linda con Jorge Wirgman; al Sudeste, en mil cuatrocientos ochenta y cuatro metros, con el mismo Wirgman; al Nordoeste, con Vicente Lasala, también en mil cuatrocientos ochenta y cuatro metros, y al Sudoeste, con la sucesión Bernardo Rospide. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso); 3.o Que el rematador fué designado por la parte actora. — Montevideo, Agosto de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$56.40 Oct.7-7992-v.nov.6.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Casa esquina en la ciudad de Paysandú: calle 18 de Julio esquina Montevideo. El 12 de Noviembre a las 16 horas, en nuestro local, calle 25 de Mayo 582.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Pedro Torterolo y otra con Pedro Casalegno (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en la puerta de la casa de remates de la firma H. Adami Casaravilla y Compañía, calle 25 de Mayo 582, se procederá por el martillero Juan Souto, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contengan y le corresponden, ubicado en la manzana número doscientos veintiocho de la ciudad de Paysandú, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronada con el número 1918 y compuesto, según plano del agrimensor Rafael Thévenet, de Junio de 1914, de una superficie de quinientos veintisiete metros nueve mil seiscientos seis centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros quinientos veinticinco milímetros de frente al Sur, a la calle 18 de Julio; cuarenta y cinco metros sesenta y seis centímetros en la línea del frente al Oeste, por donde limita con la calle Montevideo, con la que forma esquina; diecisiete metros ochenta y cinco centímetros en la línea del Norte, limítrofes con Félix Bordes: al Este, tres líneas rectas, teniendo la primera, de Norte a Sur, seis metros cuarenta y tres centímetros: la segunda, en dirección de Este a Oeste, siete metros treinta y siete centímetros, formando un martillo, y la tercera, en dirección Norte a Sur, hasta la calle 18 de Julio, treinta y nueve metros veintitrés centímetros y separan de la sucesión de Carolina Horta de Peñafort. Se previene: Primero: Que sobre el bien descripto existe un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay. Segundo: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Tercero: Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, salvo que los adquirentes sean los mismos ejecutantes. Cuarto: Que los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Rincón 472, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 582.

$86.70 Oct.7-7970-v.nov.11.

LUIS A. GIVOGRE
JUDICIAL

Rematará, por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos "Domingo D'Alto. Quiebra", rematará el jueves 17 de Octubre, a las 10 horas, las existencias e instalaciones de la mencionada quiebra, en la calle Rivera 1501.

Seña: 30 o|o. Informes: Santiago Vázquez 1092. — U. T. E. 41 - 29 - 61.

$4.50 Oct.7-8009-v.oct.16.

KOSTER Y MELA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en el expediente caratulado "Couture de Cóndon Mariana y otras contra Francisco y Alfonso Requiterena. Ejecución de prenda agraria", se ha resuelto proceder en remate público, por los martilleros Koster y Mela, de los animales que a continuación se detallan, con la siguiente tasación: 50 novillos, a $ 30,00 cada uno: 44 novillos, a $ 25.00 cada uno; 111 vacas falladas, a $ 18.00 cada una; 145 vacas con cría, a $ 10.00 cada una; 200 ovejas, a $ 2.70 cada una; 62 ovejas, a $ 2.10 cada una: 44 carneros, a $ 2.40 cada uno; 92 borregos diente de leche, a $ 2.10 cada uno; 73 borregos diente de leche, a $ 2.10 cada uno. El remate se efectuará el miércoles treinta de Octubre del corriente año, a las nueve de la mañana, con la base de las dos terceras partes de la tasación, en el establecimiento "Santa María" (conocido por "El Abrojal"), en este Departamento, debiendo el comprador, en el acto de la adjudicación, hacer efectivo el precio de venta. El remate seguirá hasta su terminación por la tarde del mismo día, si fuese necesario. Los datos que puedan interesar se obtienen en este Juzgado o en el escritorio de los rematadores, en Mercedes. — Nuevo Berlín, Setiembre 30 de 1935. — Sandalio Aurelio Orozco, Juez de Paz.

$24.00 Oct.7-8003-v.oct.23.

FRANCISCO MAGALLANES
JUDICIAL

Con facilidades de pago. La Paz número 1671, entre Sierra y Gaboto. El sábado 19 de Octubre, a las 4 p. m.

EDICTO — *Se hace saber que por* resolución del señor Juez de Paz de la 22.a sección, dictada en el expediente caratulado "La Asfaltadora Uruguaya contra Manuel López. Juicio ejecutivo", el día 19 de Octubre entrante, a la hora 16, en el lugar de su ubicación, el martillero señor Francisco Magallanes, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Escribano, procederá a vender en remate, con la base de tres mil treinta pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 13517, ubicada en la calle La Paz número 1671, 15.a sección judicial de este Departamento, con un área de doscientos cuatro metros, noventa y nueve decímetros, cincuenta y cuatro centímetros cuarenta milímetros cuadrados que se deslindan así: 6 metros 442 mm. de frente al Sur, a la calle La Paz, por 31 metros 80 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con los solares 4 y 6; al Oeste, con Pablo Bertrán y al Este, con el solar número 7. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma: B) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados: y C) Que los gastos de la escritura de ratificación, así como la de traslación de dominio, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma, serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Oscar A. Silva, Actuario Especial.

Nota. — El comprador, si lo desea, puede tomar a su cargo el gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, por un préstamo reducido a $ 4.000.00, suma formada por el saldo del préstamo en títulos de $ 3.260.67 más $ 739.33 en deuda consolidada.

Por informes a mi oficina: Misiones 1410.

$31.20 Oct.4-7949-v.oct.18.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

El miércoles 16 de Octubre, a las 16 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo 582, remataremos al mejor postor, en autos "Quiebra Mario E. Piedras": 1 máquina de coser "White", instalaciones, 77 pares zapatos varios, etc. Orden Juzgado 1 a Instancia de 2.o turno.

$4.00 Oct.5-7967-v.oct.16.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

La balandra "Barusa". El lunes 14 de Octubre, a las 15 horas, en el muelle de Santiago Vázquez (barra de Santa Lucía). Al mejor postor.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha quince de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Fisco y Pereira (José María) y otros con Granero (Julio) y otro. Por imputación de infracción aduanera. L. 6. Fo. 365", se hace saber al público que el día catorce de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, se procederá a la venta en subasta pública, por el martillero señor H. Adami Casaravilla, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado, a la hora quince, en el muelle de Santiago Vázquez (barra de Santa Lucía) y al mejor postor del siguiente bien: Una balandra de bandera argentina denominada "Barusa", N.o 21 833, la que según arqueo de fojas 64 v. de estos autos, tiene 8 m. de eslora m. 85 de manga y 1 m. 15 de puntal, de 4 toneladas, motor "Regal" número 10.243, 14 H. P., aparejo, trinquetilla mayor ancla y cadena. Se previene: A) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta a los efectos de derecho.; y B) Que el expediente respectivo se halla en la Oficina del Juzgado, calle Cerrito número 674, a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

Informes: 25 de Mayo 582.

$18.00 Oct.3-7896-v.oct.12.

LUIS V. TOSCANO
REMATE JUDICIAL

Almacén en la calle Misiones 1599 el día 17 de Octubre y siguientes, a la hora 15, se procederá a la venta en remate público de las existencias e instalaciones de almacén y bar. Orden Juez de Paz de la 2.a sección en los autos "Banco Francés contra Varela y Suárez. Ejecución".

Datos e informes: Toscano y Osorio, calle Buenos Aires 375.

$5.00 Oct 5-7952-v.oct.16.

ALBERTO MACCIO
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber al público que en los días lunes 14 y martes 15 del corriente, a las 14 horas, en el local de la calle República Francesa número 794 (Capurro), procederé a la venta en remate público de todas las existencias máquinas y automóviles de la fábrica de bebidas sin alcohol "La Linda *Linda*". *Autos "Demetrio Karalis y Jaralampo* Savaides contra Parasquevas Cholaquidis. Juicio ejecutivo".

$7.00 Oct.4-7891-v.oct.15.

JUAN ALBERTO VARELA
JUDICIAL

El día 12 de Octubre, a las 14 horas. Rematará, por mandato del señor Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, en los autos caratulados "Juan Alejandro Carzul. Quiebra", todas las existencias de una provisión sita en la calle Ramón Márquez número 3296. casi esquina Regimiento número 9.

Informes: Misiones 1509. — Tel. 8 - 31 - 03.

$4.00 Oct.4-7907-v.oct.12.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Atahualpa Soto e Isabel González de Soto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Noviembre próximo, a las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con los alambrados y demás mejoras que contiene, sita en el paraje denominado "Pelado", novena zona de la segunda sección del Departamento de Artigas, compuesta de una superficie de quinientas veintisiete hectáreas, mil cincuenta y cinco metros, diecinueve decímetros y veintiséis centímetros cuadrados, según plano levantado en dos de Febrero de mil novecientos diecinueve por el agrimensor don Jaime García, lindando: al Nordeste, con la sucesión de Marciano Bicera; al Nordoeste, Modesto Silva; al Sudeste, Honorio Díaz Ferreira y B. N. Solari, y al Sudoeste, camino público por medio, con Pedro Silva. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que sobre el inmueble relacionado existe un segundo gravamen a favor de doña Aldonza Zoa y doña María Consuelo Soto, constituído en escritura que el 7 de Julio de 1921 autorizó el escribano J. G. Magariños; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 33 serie "T"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 10.743.69, suma formada por el saldo del préstamo en títulos de $ 8.018.05 y del importe de la deuda consolidada de pesos 2.725.64.

(Cuenta corriente) Oct.3-7868-v.nov.21.

JACINTO GOMEZ BLANCO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 18.a sección judicial de este Departamento, recaído en autos "Rodolfo Casterés contra la propiedad empadronada con el número 131245. Domingo Castilla, por cobro de pavimento", se hace saber que el día viernes 18, a las 17 horas (5 p. m.) del mes de Octubre de 1935, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Jacinto Gómez Blanco, asistido del Alguacil ad hoc, don Augusto Caussade, y por ante el Actuario Especial, Escribano don José G. Magariños, y en el lugar de su ubicación y por precio no menor de las dos terceras partes de la tasación, que asciende a la suma de $ 924.26 (novecientos veinticuatro pesos con veintiséis centésimos), el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, con frente al Sur a la calle Leguizamón, entre las de Anzani y Bustamante, distando de la primera de las calles nombradas 40 metros, con una superficie de cuatrocientos veintitrés metros veinte decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente a la calle Leguizamón, por 42 metros 32 centímetros de fondo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el 10 o|o al serle aceptada su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los títulos se hallan agregados en los autos "Dgo. Castilla. Sucesión", Juzgado Civil 4.o, Libro 24, fojas 666, a disposición de los interesados, y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Chaná número 2237, también a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — José G. Magariños.

$30.80 Oct.2-7859-v.oct.17.

RICARDO GONZALEZ BARBOT
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Bernardo Cairelli con Gerardo Paciel. Tercería de Antonio Lazara. Juicio ejecutivo", se hace público que el día veintidós de Octubre, a las dieciséis horas y 30 minutos y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Ricardo González Barbot, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, y en un solo lote, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno situada en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, a inmediaciones del Paso Molino, y que, según plano levantado el 26 de Enero de 1926, por el agrimensor Manuel Elbio Lúgaro, se compone de una superficie de ciento cincuenta y cuatro metros sesenta decímetros y veintiocho centímetros, teniendo dieciocho metros de frente al Norte, a la calle Fernando Otorgués; ocho metros sesenta y dos centímetros al Este, que, por formar esquina, son de frente a la calle Cuaró; dieciocho metros al Sur, y ocho metros sesenta y dos centímetros al Oeste, lindando con terreno de Ezequiel Fernández. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que el referido inmueble ha sido tasado, en total, en la cantidad de seis mil trescientos sesenta y un pesos cincuenta y seis centésimos; 4.o Que el bien mencionado tiene una hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 697 serie "26"), cuyo saldo al 30 de Noviembre de 1934 era cuatro mil doscientos setenta y ocho pesos setenta y seis centésimos, y un mil ciento setenta pesos treinta y siete centésimos por deuda consolidada; 5.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Por mayores datos, escritorio del rematador: Solís 1474.

$39.00 Oct.3-7865-v.oct.19.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

El jueves 17 de Octubre, a las 4 p. m. Un terreno con construcciones situado en la calle Olimar número 1468, entre Uruguay y Mercedes. 10 metros 74 por 42 metros 95 de fondo. Area: 461 metros 28. Base: $ 10.00 el metro.

El jueves 17, a las 5 p. m. La casa baja calle Magallanes números 1630 y 1632, entre Paysandú y Cerro Largo. Consta de escritorio, sala, comedor, 5 dormitorios, altillos, cocina, W. C. Area: 400 metros. Base: $ 20.00 el metro. La venta se realizará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Valle Ganduglia Antonio. Sucesión", se hace saber al público que el día 17 del próximo Octubre, a las horas que a continuación se expresan y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder por el martillero don Enrique Gomensoro asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de los respectivos aforos para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o A las 16 horas: Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número siete mil novecientos catorce, de Montevideo, con diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Oeste, a la calle Olimar, distando su punto medio veintiséis metros ochenta y seis centímetros de la esquina formada con la calle Mercedes, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Este, con Angel Gordon; por el Sur, con Serapio Piñeiro, y por el Norte, con el resto del terreno perteneciente a la sucesión de doña María Costa de Cruz; 2.o A las diecisiete horas: Un solar de terreno con lo en él construído y demás mejoras, empadronado con el número trescientos noventa y siete, situado en la manzana número trescientos quince de la nueva ciudad de esta Capital, que mide doce metros veintiséis centímetros de frente al Oeste, a la calle Magallanes, distando su punto medio treinta y nueve metros de la esquina formada con la calle Cerro Largo, por treinta y dos metros seiscientos cuarenta y dos milímetros de fondo al Este, por donde linda con José Basso; por el Norte, con el mismo Basso, José Zarazola y Francisco Ramos, y por el Sur, con el solar diecinueve, de Pablo Bernadosa. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada, haciéndose constar que el bien deslindado en primer término está aforado en siete mil pesos y el deslindado en segundo término en doce mil pesos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que son de cargo del comprador los gastos de certificados, escrituración y comisión de remate; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$61.60 Oct.1.o-7811-v.oct.16.

LUIS EDUARDO SAGARRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra la sucesión Italo Supparo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Octubre próximo, a las dieciséis horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Luis Eduardo Sagarra, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor una fracción de terreno con las poblaciones, cercos, plantaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Canelones, jurisdicción de la Villa de San Juan Bautista o Santa Lucía, empadronada con el número 4462, compuesta, según título, de sesenta y dos hectáreas, mil cuatrocientas cuarenta centiáreas, cuarenta y dos decímetros, sesenta y seis centímetros y setenta y tres milímetros cuadrados, y, según plano de los señores Nin y Larrayoz de mensura practicada en Setiembre de 1908, de sesenta y cinco hectáreas, ocho mil quince metros y dos mil quinientos nueve centímetros cuadrados, lindando: al Norte, arroyo Vidal por medio, con Silverio Britos; al Este, con José Ma. Canto; al Sud, con Juan Besio, y al Oeste, con el ejido de la Villa San Juan Bautista. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$50.00 Set.30-7746-v.oct.18.

RODOLFO CAMPOS TURREYRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Alice Desseigne. Incapacidad", se hace saber al público que el día 17 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Rodolfo Campos Turreyro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 30 000.00 el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, situado en la 3.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 4321, compuesto de una superficie de ciento treinta y siete metros que lindan: 6 metros 5 centímetros de frente al Norte, a la calle Buenos Aires, entre las de Treinta y Tres e Ituzaingó, señalada la puerta del edificio con el número 512, por 22 metros 59 centímetros de fondo: al Oeste, linda con propiedad de Vicente Barcia; al Este, con sucesión Forteza, y al Sud, con Sociedad San Vicente de Paul. Se previene: 1.o Que el mejor postor de-

berá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, comisión del rematador serán de cuenta del comprador; 3.o Que el comprador queda facultado para hacerse cargo de la deuda hipotecaria que reconoce el bien a favor del Banco Hipotecario, tomando los títulos al tipo de cotización en plaza el día de la subasta; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados (hipoteca urbana número 258 serie 30), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Set.30-7743-v.oct.16.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría Marcos Bonari", se hace saber al público que el día 12 de Octubre próximo en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del matrillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre las bases que se indicarán, los siguientes inmuebles: Primero: A la hora 16, base $ 7.000.00. Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, empadronado con el número 84961, situado en la manzana número 546 de la novísima ciudad de esta capital, compuesto de ciento setenta y un metros veinte decímetros cuadrados y mide: 8 metros de frente al Sudoeste, a la calle Colorado número 1817 entre la avenida General Flores y calle José L. Terra a 25 metros 30 centímetros de la primera; por 21 metros 40 centímetros de fondo, lindando por el Noroeste, con los solares 1 y 2; por el Sudeste, con el número 3, y por el Noreste, con terreno que fué de Miguel Correa. Segundo: A la hora 16 y 30, base $ 7.000.00. Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 12228, ubicado en la jurisdicción de La Aguada, manzana número 390 de la novísima ciudad de esta Capital, se compone de una extensión superficial de doscientos treinta metros cincuenta y nueve decímetros, teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Este, a la calle Bequeló número 2285 y 2287 entre las de Nueva Palmira y Hocquart, distante 21 metros 475 milímetros de la esquina formada por las calles Nueva Palmira y Bequeló; por 21 metros 475 milímetros de fondo al Oeste, donde linda así como por el Norte, con el resto de la manzana, y por el Sud, con don Juan Zerboni. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, debiendo abonar además el 1 o|o por comisión de remate. 2.o Que los gastos de escritura, certificados y demás correlativos, serán de cuenta de los compradores. 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, calle Sarandí esquina Zabala, donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo númer 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$41.60 Set.27-7556-v.oct.11.

ASOCIACION RURAL DE DOLORES
REMATE

Se pone en conocimiento de los señores accionistas y del público en general que el Directorio de esta institución, en sesión de fecha 13 de Agosto próximo pasado y de conformidad con la facultad que le otorgara la asamblea extraordinaria de accionistas celebrada el 1.o de Abril de 1934, acordó la liquidación de la Sociedad y, en consecuencia, que el día doce de Octubre próximo, a las 10 y 30 horas, el martillero señor Antonio Rubio proceda a vender en remate público y con la base de doce mil pesos, el predio propiedad de la institución, situado contiguo a la ciudad de Dolores, compuesto de 27 hectáreas 1967 metros, con todas sus mejoras, o sea, bañadero, galpones, molino, etc., etc. El remate tendrá lugar en el paraje de ubicación del bien. — Dolores, Setiembre 25 de 1935. — Gabriel A. Montero, Secretario.

$18.00 Set.28-7775-v.oct.12.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Propiedad central: calle Juncal números 1523|25. Base de venta: $ 17.295.53.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor, don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Francisco Pérez Larrañaga contra don Antonio Lussich. Rescisión de contrato y cobro de pesos", se hace saber al público que el día quince del entrante mes de Octubre, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación de $ 25.943.30 del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, sito en la segunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 4625 y compuesto de doscientos diez metros, cincuenta y un decímetros y sesenta centímetros cuadrados, que lindan así: nueve metros noventa y tres centímetros de frente al Este, a la calle Juncal, por donde sus puertas están señaladas con los números mil quinientos veintitrés y mil quinientos veinticinco, por veintiún metros veinte centímetros de fondo al Oeste, por donde linda, así como por el Norte, con don Félix Buxareo, y por el Sur, con don Antonio Rivero y sucesión Fulle. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón 472. — Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.60 Set.28-7742-v.oct.14.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, en el expediente: "Banco de Crédito contra Alcira Adelaida Pastorino de Chalar y Agustín Pablo Chalar. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 24 de Octubre próximo, a las 15 horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio de esta Capital se procederá por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistido del Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno de labranza, empadronado con el número 4064, situada en la manzana número 14 de la sección de Santa Lucía Chico, paraje conocido por Ombúes de Peralta, en el ejido de la ciudad de Florida, compuesta de ochenta y siete hectáreas, cuatro mil novecientos diecisiete metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados, que lindan: Al Norte, camino por medio con José Dodera: al Este con la sucesión Manuel Piñera: al Sur, con la sucesión Varela, y al Oeste, camino por medio con Pedro Teperino. Se previene: 1.o Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 21 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$36.00 Set.21-7707-v.oct.19.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella dictado en los autos caratulados: "Sucesión de Juan José Busso y de Emilia Inocencia Doll" se hace saber al público que en los días y horas más abajo indicadas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre las bases que también más abajo se expresan, de los siguientes bienes: 1.o Día 16 de Octubre próximo, a las 16 horas. Base: $ 5.500. En un solo lote. A) Un solar de terreno y sus edificios, situado en la 19.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 216 metros 32 decímetros, teniendo 6 metros 70 centímetros de frente al Este, a la calle Patria número 2235, 10 metros 32 centímetros en el fondo al Oeste, lindando con el solar número 5: 25 metros 42 centímetros al Norte con el solar 2, y 25 metros 83 centímetros al Sur, con varios propietarios. Este bien está empadronado con el número 35304. B) Una fracción de terreno ubicada en la 19.a sección judicial de este Departamento, que es parte del solar número 2 de la letra E del plano trazado por el agrimensor don Manuel E. Avilés en Enero de 1912, compuesto de una superficie de 68 metros 27 centímetros que se distribuye así: 2 metros 72 centímetros de frente al Este, a la calle Patria; 25 metros 34 centímetros en la parte Norte, lindando con el señor José Salvia: 2 metros 66 centímetros al Oeste, lindando con el señor Ramón Santos y 25 metros 42 centímetros al Sur, lindando con el señor Juan J. Busso. Este bien está empadronado en mayor área con el número 35350. 2.o Día 16 de Octubre próximo, a las 16 y 45 horas. Base $ 4.500.00. Una fracción de terreno y sus mejoras situado en el Cordón de esta ciudad compuesto de 6 metros 34 centímetros de frente al Norte, a la calle Paysandú número 1788 por 29 metros 12 centímetros al Oeste, con Juan Scaso; 33 metros al Este, lindando con Dermidio y Luisa Fernández, y al Sur, con Juan Fernández y Quintana, teniendo un área total de 186 metros 79 decímetros. Este bien está empadronado con el número 14270. 3.o Día 17 de Octubre próximo a las 16 horas. Base. $ 5.000.00. Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 7.a sección judicial de este Departamento, compuesto según plano del agrimensor Manuel E. Avilés de Marzo de 1929, de 97 metros 13 decímetros que se deslindan así: 7 metros 9 centímetros al Norte, con Pablo Gnocchi; igual dimensión a la calle San Salvador 1653 y 1655; 13 m. 70 c. al Este, con el mismo don Juan J. Busso, y 13 metros 70 centímetros al Oeste, que por formar esquina son también frente a la calle Minas. Este bien está empadronado con el número 13864. 4.o Día 17 de Octubre próximo a las 16 y 30 horas. Base. $ 6.500.00. Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras, ubicado en la manzana 203 de esta ciudad que lleva el número 21 en el plano respectivo, teniendo 11 metros 20 centímetros de frente al Sur, a la calle Cebollatí, señalada sus puertas con los números 1567 y 1569, por 31 metros 95 centímetros de fondo, formando un área total de 355 metros 60 centímetros. Linda al Norte, con José Reboli; al Sur, con la expresada calle Cebollatí; al Este, con el solar número 20, y por el Oeste, con el número 22. Este bien está empadronado con el número 2279. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serle aceptadas, en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$57.20 Set.27-7650-v.oct.11.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de primera instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictado en lo autos: "Sucesión de Domingo Linares y otros" se hace saber al público que el 11 de Octubre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria que lo es de $ 1.500.00, de un solar de terreno con edificios sito en la villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 70.753, con una superficie de doscientos cuarenta y nueve metros dos decímetros y cuarenta y un centímetros que linda: 11 metros 596 milímetros al Norte sobre la calle Fray Bentos por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando por el Sud con Agustín Ignacio Salas y Lagos; por el Este con Rafael Negro y por el Oeste con doña María Darrué de Segundo. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$23.40 Set.26-7649-v.oct.10.

AMERICO FLORIO
REMATE JUDICIAL

En los autos seguidos ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno de Montevideo, por el "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos Rieger. Ejecución de Hipoteca", se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado, Suplente de dicho Juzgado, doctor don Osvaldo Santini, el señor rematador don Américo Florio, asistid del infrascrito Actuario procederá a la venta y al mejor postor, del siguiente bien: una chacra empadronada con el número 2042 y señalada con el número 66, compuesta de treinta hectáreas con tres mil setecientos veinte y seis metros, lindando: Al Nordeste, línea recta amojonada, que mide ochocientos diecisiete metros y divide la fracción número sesenta y cinco; al Sudoeste, línea recta amojonada, que mide mil cincuenta y dos metros sesenta centímetros de frente a calle que separa las fracciones números ochenta, ochenta y dos y noventa y dos; al Este, línea recta amojonada que mide seiscientos trece metros noventa centímetros frente a calle que separa de las fracciones sesenta y siete y ocho, y al Oeste, línea recta amojonada que mide ciento ochenta y cinco metros cuarenta centímetros, frente a calle que separa de la fracción número sesenta y dos. Dicho inmueble se encuentra ubicado en la primera sección judicial de este Departamento. Colo-

nia 19 de Abril Se previene: A) Que el Directorio del Banco, resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador en todo o en parte los gravámenes hipotecarios que conceda la institución; B) Que serán de cargo del comprador, los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse salvo que fuere el adquirente el propio Banco o su Sección Fomento, en cuyo caso, esos gastos y honorarios serán de cuenta de la ejecución; C) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el diez por ciento de la misma; D) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados por los interesados debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, en la ciudad de Montevideo. El remate decretado, se llevará a efecto, el día jueves treinta y uno de Octubre próximo venidero en las puertas de este Juzgado y de tres a cuatro de la tarde, calle Monte Caseros número 919. — Paysandú, Agosto 31 de 1935 — Alberto S. Quintana, Escribano.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que pueda ampararse a las leyes de Colonización un préstamo de $ 1.936.25 en efectivo.

(Cuenta corriente) Set.25-7608-v.oct.31.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Casita General E Martínez 1755.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Costa Bua", el quince de Octubre a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Juan Perolo, asistido del Alguacil e infrascrirto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y con la base de tres mil pesos ($ 3.000.00), el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número ochenta y tres mil ciento ochenta y uno ubicado en la décimasegunda [illegible] Departamento de Montevideo, señalado con el número uno en el plano levantado en Julio de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor Joaquín W. Campelo, compuesto de una superficie de ciento cuarenta y nueve metros setenta y seis decímetros, que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Sur, a la calle Enrique Martínez: ocho metros sesenta y cuatro centímetros al Norte, lindando con Antonio Richero; diecisiete metros treinta centímetros al Oeste, confinando con el solar número dos, y diecisiete metros seis centímetros al Este, lindando con Juan Cuadrelli. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 1.o Que la comisión legal del martillero, escritura de ratificación, certificados, impuestos universitarios y escritura definitiva será de cargo del comprador: 3.o Que los títulos de propedad se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, calle Misiones mil cuatrocientos treinta y cinco, donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, por el término de ley. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935.

Más datos en las oficinas del martillero: Sarandí 369. — U. T. E. 8-17-58.

$39.00 Set.24-7551-v.oct.10.

JUAN ANTONIO BRAGLIA

Para renta: un lote de 3 casitas (1 esquina para comercio) a 80 metros de la avenida Italia. — Con el afirmado pagado por las 2 calles.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos dictado en los autos caratulados: "Sánchez Martorí Valentín contra Obdulia Julieta y Berta Angélica Boscetti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Octubre próximo a las diez y seis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Juan Antonio Braglia, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con sus edificios y demás accesiones naturales e industriales empadronado con el número sesenta y cinco mil ochocientos setenta y ocho situado en Malvín, décima sección judicial de este Departamento, señalado con el número dos en el plano del agrimensor P. Brascón García, de doce de Setiembre de mil novecientos once, compuesto de un área de trescientos veintisiete metros cincuenta decímetros setenta y siete centímetros cuadrados que se deslindan así: diez metros sesenta centímetros de frente al Norte, al camino La Gaviota, hoy calle Rubens; treinta metros sesenta y tres centímetros al Oeste que por ser esquina son también de frente a la calle Santiago de Anca; diez metros quinientos setenta y cinco milímetros en la línea del fondo al Sud, lindando con parte del solar diez y nueve, del mismo plano; y treinta y un metros treinta y un centímetros al Este lindando con el solar uno del plano citado. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o Que los certificados y demás gastos de escrituración son de cuenta del comprador y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mms informes en las oficinas del rematador: Sierra 1664. Teléfono 43833.

$48.00 Set.25-7602-v.oct.11.

JOSE CHAO PIETRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Manuel Bernardino Carvalho", se hace saber al público que el día 21 de Octubre próximo, a las 15 y 30 y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don José Chao Pietra, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras que contiene, situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 802, señalada con el número 11 en el plano de mensura del agrimensor Angel Luisi, de 12 de Enero de 1927, compuesta de doscientas siete hectáreas, ocho mil setecientos setenta y siete metros, que se deslindan así: al Norte, en 1135 metros 30 centímetros, con campos de José Olivera; al Sud, en 751 metros, con Antonio F. Araújo; al Este, en 1199 metros 50 centímetros, con la fracción señalada con el número 10; 1230 metros 10 centímetros, con la fracción 9, de Manuela C. de Magallanes y Carlos M. Amor y con la fracción número 1, de don Gerónimo Carvalho, y por el Oeste, en 2221 metros, con la fracción 12, de Antonio Carvalho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$47.30 Set.19-7383-v.oct.14.

LORENZO J. PEREZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Banco Agrícola Ganadero. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 16 de Octubre próximo a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero Lorenzo J. Pérez con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en el paraje denominado "Itapebí", cuarta sección judicial del Departamento de Salto, designada con el número 27 del plano del agrimensor Enzo Linaro de Enero de 1927 y compuesta de novecientos ocho hectáreas tres mil quinientos veintidós metros lindando: por el Norte, línea quebrada formada por varias rectas que limitan con las fracciones números 23, 24, 25 y 26; por el Este, línea de mojones, limítrofe con Ernestina Barboza de Martínez; por el Sur y Suroeste, el arroyo Itapebí, que separa de campo de Bernardino Gutiérrez; y por el Noroeste, línea de mojones de frente a un camino vecinal que separa de campo de Ernestina Barboza de Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus agreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuera el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que sobre el bien a subastarse, existe otro gravamen hipotecario constituído a favor de don Félix A. Olivieri en escritura que el 8 de Junio de 1928, autorizó el escribano José S. Gascue. 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural número 41, Serie "K"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 25.000.00, suma formada por el saldo del préstamo en títulos de $ 16.300.12 y pesos 8.699.88 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Set.7-7011-v.oct.16.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "Ernesto Balparda Blanco contra Carlos Antonio Costantini. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día dieciocho de Octubre próximo, a las quince horas y treinta minutos, en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la costa del arroyo Garao, segunda sección del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número dos mil treinta y cuatro, y compuesta, según título y plano de mensura y división practicada por el agrimensor Alfonso Duque, en Octubre de mil novecientos veinticinco, de una superficie de ciento noventa y seis hectáreas seis mil cuatrocientos treinta y ocho metros, que limitan: al Nordeste, línea recta amojonada, separando de la sucesión de Francisco González; al Sudeste, línea recta amojonada, con campos de Francisco González y Rosa A. González de Sosa; al Oeste, el arroyo Garao, por medio, con Rosa A. González de Sosa y Carolina Eustaquia Olivera, y al Nordoeste, línea recta amojonada, con campos de la sucesión de José Francisco Lucas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el martillero fué designado por la parte; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 11 de 1935. — Teófilo M. Real.

$55.00 Set.13-7245-v.oct.17.

JUAN LACRAMPE
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carolina Donata Correa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Octubre próximo, a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Juan Lacrampe, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contenga, situada en el paraje denominado "La Mina", quinta sección judicial del Depatramento de Cerro Largo, compuesta, según títulos, de cuatrocientas sesenta y seis hectáreas dos mil ciento treinta y dos metros, y según plano levantado por el agrimensor José Villamil y Leiras, en Junio de mil novecientos dos, de cuatrocientos ochenta y cinco hectáreas ocho mil sesenta y seis metros sesenta y un decímetros cuadrados, limitando: por el Nordoeste, el arroyo de La Mina y la cañada Grande, que desemboca en dicho arroyo: por el Sudoeste, con campos de Manuel das Neves Silva; por el Sudeste, una línea [illegible] la cañada de Molles, dividiendo los campos del mencionado Das Neves Silva, y por el Nordeste, con la cañada Grande hasta el bañado Grande y las costas de este bañado hasta el arroyo de La Mina. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor

del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías o otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 31, serie "26") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 367, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 21 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 9.164.43, saldo del préstamo en títulos. (Cuenta corriente) Set.6-6965-v.oct.10.

REMO MANCINI

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Compañía de Seguros "La Uruguaya" contra Sebastián de Navasques y otro" el día 18 de Octubre del corriente año a la hora 16, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 692, el martillero señor Remo Mancini, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, tres fracciones de terreno de chacra ubicadas en el ejido de Lavalleja, 7.a sección rural del Departamento de Salto, designadas en el plano respectivo con los números 194, 195 y 199, que se describen así: la primera con un área de diecinueve hectáreas setenta y nueve áreas y sesenta centiáreas; la segunda con un área de veinte hectáreas y doce áreas y la tercera, con un área de veinte hectáreas setenta y un áreas y setenta y cuatro centiáreas. No determinándose sus linderos porque no constan en los títulos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascrito escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma, serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Agosto 30 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

Oficina del rematador: Rincón 696 — U. T. E. 8-71 78.

$60.00 Set.4-6876-v.oct.18.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil 6.o turno

Campo en Florida. El miércoles 16 de Octubre a las 15 horas. En la "Bolsa de Comercio" Zabala 1477. De acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco de la República contra Juan Antonio García. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día dieciséis de Octubre próximo a las quince horas, y en la puerta de la Bolsa de Comercio de esta Capital; se procederá por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de campo con sus alambrados y cuantas mejoras contenga, situada en la quinta sección judicial del Departamento de Florida que es parte de las empadronadas con los números 7890, 7891 y 7895 y de las señaladas con los números 2, 3 y 4 en el plano del Agrimensor Alberto de Arteaga de Agosto de 1922 y que según otro plano del mismo agrimensor de Abril de 1928, está compuesta de una superficie de cuatrocientos ochenta y una hectáreas, cincuenta metros y Linda: al Nordoeste, en dos mil trescientos veintidós metros 90 centímetros frente al camino nacional a Rivera; al Nordeste en dos mil trescientos siete metros 50 centímetros, la fracción cinco del plano citado en primer término; al Sudeste, en dos mil trescientos sesenta y seis metros 10 centímetros, el resto de las fracciones 2, 3 y 4 de Gregorio Tallac; y al Sudoeste en mil novecientos treinta y un metros 20 centímetros, la fracción uno de propiedad del mismo señor Gregorio Tallac. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escrituras de compromiso y venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador. 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, a disposición de los interesados — Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario. — Más informes: Misiones 1365.

$60.80 Set.25-7591-v.oct.16.

ADOLFO VAILLANT

Juzgado de Paz de la 18.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

Propiedad esquina: calles Alférez Real y Chayos.

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 18.a sección de este Departamento, recaída en autos "Juan Antonio Devita contra María Luisa Casal de Settimo. Cobro de pesos", se hace saber que el día 24 del mes de Octubre del corriente año y a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público por el martillero Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil ad-hoc don A. Caussade y por ante el Actuario especial, escribano don Arturo P. Lacerda, de la mitad proindivisa que corresponde a la demandada en una finca situada en la 11.a sección judicial de este Departamento, manzana número 29 del barrio Flor de Maroñas (hoy barrio Zabala), y que según títulos se deslindan así: 34 metros 55 centímetros de frente al Sur a la calle Cervantes (hoy Alférez Real): 42 95 metros al Este, que por formar esquina, da frente a la calle Florida (hoy Chayos): 34 35 metros al Norte; y 42.95 metros al Oeste, con una superficie de un mil cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados treinta y tres centímetros (1.475.33 m.2), y empadronada con el número 62067. Dicha venta se efectuará por el precio no menor de las 2/3 partes de su tasación que es de dos mil trescientos veinticinco pesos 33 centésimos ($ 2.325.33). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el 10 o|o al serle aceptada su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que se hallan impagos el afirmado que pasa por su frente como también el impuesto de contribución inmobiliaria, todo lo que se abonará con el producto de la venta; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en este Juzgado; 4.o Que los gastos de escrituración, certificados y demás, serán por cuenta del comprador. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Arturo Pablo Lacerda, Actuario ad-hoc.

Informes: Misiones 1523. U. T. E. 8-14-20.

$41.60 Oct.5-7957-v.oct.23.

ROGELIO POGGIO

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Avelino Roman" y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, se hace saber al público que el día veintiséis de Octubre próximo, a las diez horas de la mañana, por intermedio del martillero don Rogelio Poggio, asistido del suscrito y Actuario ad hoc, Escribano don Domingo F. Pagouapé se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de los inmuebles de dicha sucesión que se detallan a continuación: A) Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la planta suburbana de la Villa del Sauce, 6.a sección de Canelones, empadronada con el número 355, señalada con el número 4 en el plano del agrimensor F. Lacueva Castro, de fecha 30 de Octubre de 1929, compuesta de una superficie de 4 hectáreas, 3050 metros y 93 decímetros, lindando: al Noreste, a la calle San Isidro; al Norte, la fracción número 5; al Sudeste, la fracción número 3 y al Oeste, con Antonio Etchemendy; B) Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la planta urbana de la Villa del Sauce, 6.a sección de Canelones, manzana número 13 empadronado con el número 354, señalado con el número 3 del lote letra "E" del plano referido anteriormente, compuesto de una superficie de 1891 metros y 39 decímetros, lindando: al Sudeste, a la calle Las Artes que por formar esquina, da frente también al Sudoeste, a la calle San Isidro; al Noroeste, con Carmelo González y al Noreste, con el solar número 1; C) Un solar de terreno con edificios, ubicado en la manzana número 12 de la Villa del Sauce, 6.a sección judicial de Canelones, empadronado con el número 131, compuesto de una superficie de 922 metros 3512 centímetros, deslindado así: al Noreste, de frente a la calle Canelones; al Sudoeste, que por formar esquina, de frente a la calle Solís; al Sudeste y al Noroeste, linda con Casimiro Román (hoy María Florentina Román de Presa). Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios y todos los inherentes a las mismas, serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los bienes descriptos en los apartados A) y B) tienen un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, que hasta la fecha del 11 de Diciembre de 1931, asciende a $ 1.184.37. Los títulos correspondientes a dichos bienes y escrituras de hipoteca se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, calle Misiones número 1435, de Montevideo, y dichos inmuebles serán rematados por lotes separados; 4.o Que el descripto con la letra C) está gravado con hipoteca a favor de don Daniel Pizzorno, según escritura que autorizó el escribano Felisberto F. Carámbula, el 23 de Mayo de 1931, por la cantidad de $ 650.00 e interés del 9 o|o, y el título de propiedad y el de hipoteca se encuentra de manifiesto en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Sauce, Setiembre 23 de 1935. — Francisco Mestre Calleros, Juez de Paz.

$69.00 Oct.3-7892-v.oct 19.

FRANCISCO RON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados "La firma "Viuda e Hijos de J. I. Aguerre" solicita declaración de quiebra del comerciante don Jaime Costa", se hace saber al público que el día 29 del mes y año en curso, a las veinte horas y en el lugar de su ubicación, calle Sarandí esquina Paysandú, de esta ciudad, se va a proceder al remate de todas las mercaderías de la firma fallida, por el rematador señor Francisco Ron, asistido del Alguacil del Juzgado. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Octubre 3 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$16.80 Oct.7-8015-v.oct.24.

FRANCISCO ASIS SANCHEZ

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Durazno

REMATE

EDICTO — Se hace saber que por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Durazno y mandato del señor Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, en el expediente caratulado "Storace y Compañía con Isaías Bentancor Larrauri. Cobro ejecutivo de pesos", el día catorce de Octubre próximo, a la hora 9, en el paraje Molles, casa del señor Bonifacio Díaz González, de esta sección, y por intermedio del rematador Francisco Asis Sánchez, asistido del suscrito, se procederá a la venta por precio superior a las dos terceras partes de la tasación que figura en autos, de todas las mercaderías comerciales que constan a fojas 2, 3 y 4 del oficio número 406, librado en dichos autos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el importe íntegro del precio respectivo en el mismo acto de serle aceptada su oferta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Minas de Callorda, Setiembre 23 de 1935. — Juan B. Bedat, Juez de Paz.

$16.00 Set 30-7761-v.oct.10.

MATIAS LUJAMBIO

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — El Juez de Paz de la cuarta sección de Florida hace saber al público que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, señor Carlos M. Larghero, dictada en autos "Javier Albino Larroza. Intestado", se procederá, el día treinta de Octubre próximo, a las quince horas, en el lugar de ubicación del inmueble, a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero Matías Lujambio, asistido del suscripto y por las dos terceras partes de su tasación, de la propiedad empadronada con los números 11 y 12 de la manzana X, compuesta de dos solares y población, en esta localidad, aforada en $ 800.00, lindando: al Noroeste, solar 10; Nordeste, calle pública; Sudeste, solar 13; Sudoeste, Eduardo Laín, y muebles. Se previene: que el mejor postor consignará en el momento de serle aceptada su oferta el diez por ciento; que los títulos se hallan agregados al expediente, a disposición de los interesados, y para que sea publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial". — Nico Pérez, Setiembre 20 de 1935. — El Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.30-7766-v.oct.16.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "Victorio Deleglise y María Luisa Deleglise contra Eduviges S. Balbis. Ejecución de hipo-

teca", se hace saber al público que el día 31 del corriente mes de Octubre, de las 16 a las 17 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, se procederá por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor, de una fracción de terreno con edificio, situada en la manzana número ciento treinta y seis, de esta ciudad, empadronada en el año 1925 con el número 1411 y hoy con el número 774, compuesto de una superficie de cuatrocientos ochenta y siete metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Norte, con Eugenio Ferrari o compradores y Francisco Chabay; por el Sur, con Julián Ruiz; por el Este, con Francisco Chabay, y por el Oeste, con la calle Artes (hoy Vizconde de Mauá). Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Octubre 1.o de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

$30.00 Oct.9-8066-v.oct.25.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado "Eufrasia Silveira de Almagro contra Jacinta Núñez e Hijos. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día 21 de Octubre próximo venidero, de las 15 a las 16 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, y por intermedio del señor Alguacil de este Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, correspondiente a la manzana número doscientos noventa de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número 2053, y que según plano levantado por el agrimensor don Rafael Thevenet en Marzo de 1913 consta de una superficie de 1007 metros cuadrados, 1880 centímetros que se deslindan así: 21 metros 51 centímetros al Norte, dando frente a la calle Veinticinco de Mayo; 22 metros 50 centímetros al Sur, lindando con la sucesión Masena; 47 metros 58 centímetros al Este, lindando con don Esteban Canales, y 47 metros 32 centímetros al Oeste dando frente a la calle Independencia, que forma esquina con la anteriormente nombrada. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 19 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

$33.00 Oct.5-7959-v.oct.21.

UBALDO ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado "Tomás Caballero, Catalina Aritón de Caballero y Catalina Caballero de Herrero. Sucesiones", se hace saber al público que el día 28 de Octubre próximo venidero, de las 15 a las 16 horas, en el vestíbulo de este Juzgado calle 8 de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, se procederá por el martillero don Ubaldo Acosta, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en almoneda, por lotes de un terreno ubicado en la manzana número 262 de esta ciudad de Paysandú, empadronado con el número 1877, cuya área total es de 1844 metros cuadrados y 7025 centímetros cuadrados, y cuyos lotes, de acuerdo con el plano de mensura, división y amojonamiento practicado por el agrimensor don Rafael Thevenet, en Junio de 1934, son los siguientes: I) El lote número 1 tiene una superficie de 329 metros 50 decímetros, lindando: por el Norte, con el solar número 6, en una extensión de 10 metros; al Sur, igual extensión con calle Wáshington; al Este, con los solares números 2 y 5, en una extensión de 32 metros 95 centímetros, y al Oeste, la misma extensión, con el Banco Hipotecario del Uruguay. II) El lote número 2 se compone de una superficie total de 229 metros y 50 decímetros, lindando: al Norte, el solar número 5, en una extensión de 10 metros; igual medida al Sur, por donde linda con calle Wáshington; al Este, 22 metros 95 centímetros, lindando con los solares números 3 y 4; y al Oeste, en igual medida, con el solar número 1. III) El lote número 3 se compone de una superficie de 297 metros 2.025 centímetros y linda: por el Norte, con el solar número 4, en una extensión de 22 metros 95 centímetros; igual medida al Sur, por donde linda con calle Wáshington: al Este, 12 metros 95 centímetros, con calle Treinta y Tres Orientales; y al Oeste, igual medida, con el solar número 2. IV) El lote número 4 se compone de una superficie de 229 metros 50 decímetros, lindando: al Norte, con el solar número 5, en una extensión de 22 metros 95 centímetros; igual extensión por el Sur, con el solar número 3; al Este calle Treinta y Tres Orientales, en 10 metros, e igual medida al Oeste, con el solar número 2. V) El lote número 5 se compone de una superficie de 329 metros 50 decímetros y linda: al Norte, con el solar número 6, en 32 metros 95 centímetros: igual extensión al Sur, por donde linda con los solares números 4 y 2; al Este, con calle Treinta y Tres Orientales, en 10 metros; igual medida al Oeste, con el solar número 1. VI) El lote número 6 se compone de 429 metros 50 decímetros, lindando: por el Norte, en 42 metros 95 centímetros, con Elisa Levaggi y otros; al Sur, igual medida, con los solares números 5 y 1; al Este, en 10 metros, con calle Treinta y Tres Orientales, e igual medida al Oeste, con el Banco Hipotecario del Uruguay. Se previene: A) Que la venta de cada lote se efectuará por precio no menor de las dos terceras partes de la retasa, que es a razón de $ 0.20 el metros, de los lotes números 1 y 2, importando el total de cada uno de esos lotes $ 65.90 y $ 45.90, respectivamente; a razón de $ 0.40 el metro del lote número 3, siendo el total del mismo $ 118.88, y a razón de $ 0.30 el metro de cada uno de los lotes números 4, 5 y 6, importando el total $ 68.85, $ 98.85 y $ 128.85, respectivamente; B) Que el mejor o mejores postores deberán oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo en garantía de la misma; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 14 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

$78.00 Oct.2-7821v.oct.18.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Se hace saber que por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, y en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay con Alfredo P. Richieri. Ejecución de prenda industrial" se ha decretado el remate de un carro para reparto, de cuatro ruedas y empadronado con el número 687, de propiedad del ejecutado. Dicho remate se llevará a efecto por el martillero don Recaredo E. Ugarte, asistido del señor Alguacil del Juzgado, el día lunes catorce del entrante mes de Octubre, de tres a cuatro de la tarde, en el local situado en bulevar Artigas y avenida España, donde se encuentra depositado. Se previene: A) Que el aforo de dicho vehículo es de $ 350.00; B) Que la venta se efectuará por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación; y C) Que en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 olo de la misma. — Paysandú, Setiembre 23 de 1935 —. Alberto S. Quintana, Escribano.

$14.00 Oct.2-7822 v.oct.12

JOSE SICA CHOURITTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra Francisco y Alfonso Requiterena. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día treinta de Octubre próximo, en la puerta de este Juzgado se procederá por el martillero don José Sica Chouritto, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o De 15 a 15 y 30 horas: Una finca de material de cinco piezas, zaguán, cocina letrina, aljibe, galpón y otras mejoras y el terreno en que está construída, que es la mitad Sudeste del solar número cuatro de la manzana veintitrés de esta ciudad, cuyo terreno tiene diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sudoeste, a la avenida Dieciocho de Julio, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Nordeste, por donde linda con el solar tres, de la Sociedad "Unión Oriental" y de Mariano Suárez; al Sudeste, con el solar cinco, de don Francisco Requiterena y sucesión de Isidora Zugasti de Requiterena, y por el Noroeste, con la otra mitad del propio solar cuatro, de don Alfonso Requiterena, comprendiendo una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros y diecisiete decímetros cuadrados y que se encuentra empadronado con el número doscientos veinticinco. 2.o De las 15 y 30 a las 16 horas: Una finca de material compuesta de un salón, seis piezas, zaguán, cancha de pelota, cocina, aljibe, letrinas, cuarto de baño y otras mejoras y el terreno en que está construída, que es el solar número dos de la manzana ocho, de esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Nordeste a la avenida Brasil, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Sudeste, por donde linda con parte del solar siete, de Pedro Echeverrigaray; por el Nordeste, con el solar tres, de la Sociedad Española de S. M., y por el Sudoeste, con el solar uno, de Raúl Primitivo y Cándida Celia Cardonnet, comprendiendo una superficie de novecientos veintidós metros y treinta y cinco decímetros cuadrados y se encuentra empadronada con el número setenta y uno. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada y que los títulos y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Setiembre 26 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.

$39.00 Oct.7-8006-v.oct.23.

JUAN CROCE

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Río Negro

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, y como comisionado por el mismo, a los efectos que se indicarán, se hace saber que el día trece del corriente mes y año, a las nueve horas y en el local de remates que en este pueblo posee el martillero don Juan Croce, se procederá a la venta en remate público, por el martillero nombrado, de los bienes dejados por el causante Francisco Raffo, y que consisten en un buen detalle de herramientas para carpinteros, herreros, joyeros y muchos útiles apropiados para comedor, cocina y dormitorio, habiendo, además, algunos artículos nuevos y en condiciones para comerciantes. La venta será con base. Los adjudicatarios deberán oblar en este Juzgado el importe total de cada venta, entregándoseles en el acto los bienes adjudicados. Se hace saber que la venta ha sido decretada en el expediente caratulado "Raffo Francisco. Inventario de sus bienes", tramitado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro. — Pueblo Young, Octubre 2 de 1935. — Francisco P. Santos, Juez de Paz de la 4.a sección.

$14.40 Oct.3-7911-v.oct.12.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Banco de la República O. del Uruguay contra Arístides y Romeo González. Reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 29 del corriente Octubre y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por intermedio del señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 horas y 1|2 a las 14 horas y 45 minutos, en un solo lote: Seis fracciones de terreno con las mejoras que contengan, situadas en la planta suburbana de esta ciudad, que forman parte del que en mayor área y en el año 1927 mensuró y dividió en solares el agrimensor don Mario Bordabehere, describiéndose así: 1.a fracción, que comprende los solares números 3, 4, 5 y 6 de la manzana A del referido plano, con una superficie de tres mil setecientos trece metros nueve decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: al Noreste y Sureste, Emilia Gonella de González; al Suroeste, avenida Ituzaingó, y al Noroeste, prolongación de la calle Doctor Lucio Sanz y Sancho. 2.a fracción, que comprende los solares números 34 y 35 de la manzana C, con una superficie de mil trescientos noventa y dos metros dieciséis decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: al Noreste, calle pública; al Sureste, barrio Spontón; al Suroeste, Juan Angel González, y al Noroeste, Julieta R. González de Prieto. 3.a fracción, que comprende los solares números 60 y 61 de la manzana E, compuesta de mil cuatrocientos setenta y cuatro metros noventa y un decímetros encerrada dentro de los siguientes límites: al Noreste, calle pública; al Sureste, barrio Spontón; al Suroeste, Juan Angel González, y al Noroeste, Julieta R. González de Prieto. 4.a fracción, que comprende los solares números 62, 63, 63 (bis), 76, 77, y 78 de la manzana F, con una superficie de cuatro mil quinientos sesenta y dos metros nueve decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: al Noreste, calle pública; al Sureste, prolongación de la calle Doctor Lucio Sánz y Sancho; al Suroeste, calle pública, y al Noroeste, Juan Angel y Romeo González. 5.a fracción, que comprende los solares números 68, 69 y 70, manzana F, con una superficie de dos mil once metros cuarenta y un decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: al Noreste, Emilia I. González de Rodríguez; al Sureste, Romeo González; al Suroeste, calle pública, y al Noroeste, calle Lavalleja;

y 6.a fracción, que comprende los solares números 83, 84, 85 y 86, manzana G, con una superficie de dos mil setecientos sesenta y dos metros veinticuatro decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: al Noreste, avenida Brasil; al Sureste, barrio Spontón; al Suroeste, Romeo González y Julieta R. González de Prieto, y al Noroeste, calle pública (prolongación de la calle Doctor Lucio Sánz y Sancho). Estas seis fracciones encierran una superficie total de una hectárea, cinco mil novecientos quince metros noventa decímetros; y 2.o De las 14 y 45 a las 15 horas y en un solo lote: Cuatro fracciones de terreno con las mejoras que contengan, situadas en la planta suburbana de esta ciudad, que forman parte del que en mayor área y en el año 1927 mensuró y dividió en solares el agrimensor don Mario Bordabehere, describiéndose así: 1.a fracción, que comprende los solares números 1 y 2, manzana A, del referido plano, con una superficie de mil ochocientos noventa y un metros veinticinco decímetros y encerrada dentro de los siguientes límites: al Noreste, Emilia Gonella de González y barrio Spontón; al Sur, avenida General Fructuoso Rivera; al Suroeste, avenida Ituzaingó, y al Noroeste, Emilia Gonella de González. 2.a fracción, que comprende de los solares números 36, 38, 43, 45 y 47, manzana D, con una superficie de cinco mil doscientos ochenta y un metros treinta y tres decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: al Noreste Emilia I. González de Rodríguez y Emilia Gonella de González; al Sureste, calle pública; al Suroeste, calle pública, y al Noroeste, Emilia I. González de Rodríguez. 3.a fracción, que comprende los solares números 64, 65, 66 y 67, manzana F, con una superficie de dos mil setecientos setenta y tres metros veintisiete decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: al Noreste, Emilia I. González de Rodríguez, Julieta R. González de Prieto, Juan Angel González y Arístides González; al Sureste, Arístides González; al Suroeste, calle pública y al Noroeste, Arístides González; y 4.a fracción, que comprende los solares números 79 y 82, manzana G, con una superficie de mil trescientos sesenta y un metros treinta decímetros y encerrada dentro de los siguientes límites: al Noreste Arístides González; al Sureste, Julieta R. González de Prieto; al Suroeste, calle pública, y al Noroeste prolongación de la calle Doctor Lucio Sánz y Sancho. Estas cuatro fracciones encierran un área total de una hectárea, mil trescientos siete metros quince decímetros. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de las escrituras de compromiso y venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre los inmuebles a venderse, serán de cargo del comprador o compradores; y 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 ojo de la misma. — Rocha, Octubre 3 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$114.00 Oct.8-8042-v.oct.24.

JOSE IGNACIO GALLO

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano

REMATE

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la trece sección del Departamento de Soriano, dictada en los autos: 'Amalia Orgoroso de Carbajal. Sucesión", que se siguen ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber al público que el día 20 de Octubre próximo, a las 10 horas de la mañana, y en las puertas de este Juzgado de Paz, Cardona, se procederá por el martillero don José Ignacio Gallo, asistido del escribano público don Jesús Aguiar Melián, presidido por el suscrito Juez, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles:

Terrenos ubicados en la trece sección judicial de Soriano: 1.o Del solar número 1 de la manzana 30 de la continuación Norte del pueblo Cardona, padrón 199, compuesto de una superficie de 800 metros cuadrados que lindan en 20 metros de frente al Sur, sobre la calle Joaquín Suárez, por 40 de fondo que por formar esquina son también de frente al Oeste sobre la calle Libertad, lindan al Norte, con el solar 11, y al Este, con el solar 2, aforado en $ 300. 2.o El solar número 12 de la manzana letra A de la prolongación del pueblo Cardona, empadronado en mayor área con el número 211, compuesto de una superficie de 1.000 metros, con 20 de frente al Oeste, sobre la calle Independencia por 50 de fondo, lindando al Norte, con los solares 9 y 11, y al Sur, con los números 1, 2 y 3, y al Este, con el solar 6, aforado en $ 235.35. 3.o Los solares números 1, 2 y 3 de la manzana letra A de la continuación Norte, del pueblo Cardona, empadronados en mayor área con el número 211, con una superficie de 800 metros cada uno, midiendo 20 metros de frente al Sur, a la calle M. Pacheco, por 40 metros de fondo, lindando al Norte, con el solar 12, al Este, con el solar 4, y al Oeste, da frente el solar uno que forma esquina, a la calle Independencia. Estos solares están aforados en conjunto en pesos 564.70. 4.o La mitad del solar señalado con el número 7 de la manzana letra C del pueblo Cardona, con una superficie de 400 metros cuadrados, lindando todo el solar en 20 metros de frente al Este, sobre la calle Independencia por 40 de fondo, lindando al Oeste con don Ramón Carrica; por el Norte, con don Cándido Perdomo (hijo), y por el Sur, con el solar número 6, aforado en $ 250.

Terrenos ubicados en la trece sección judicial de Colonia: 5.o Una parte del solar número 8 de la manzana letra A, empadronada en mayor área con el número 36 con una superficie de 412 metros, con veinte metros de frente al Oeste, sobre la calle 25 de Agosto por 20 metros 60 centímetros de fondo, lindando al Norte, con el solar 7, al Este, con el 9, y al Sur, con el resto del solar 8, aforado en $ 66. 6.o Dos fracciones de solares en la manzana letra G del ensanche Sur del pueblo Cardona: Una, del solar número 2 empadronada con el número 39 con una superficie de 156 metros cuadrados, con 15 metros y 60 centímetros al Norte, sobre la calle Grito de Ascencio, por 10 metros de fondo, lindando al Este, con el solar 3 y por los otros dos rumbos con el resto del solar 2, y la otra de los solares número 1 y 2, empadronada con el número 38, con 25 metros de frente al Norte a la citada calle Grito de Ascencio, por 10 metros de fondo lindando al Este, con la fracción del solar 2 antes relacionada; al Sur linda en parte con el mismo solar 2 y con el resto del número 1, y al Oeste, por ser esquinero, da frente a la calle 25 de Agosto. Estas partes están aforadas en cien y doscientos pesos respectivamente. 7.o Los solares números 10, 11, 12, 13 y 14, los 3 primeros de la fracción letra B del barrio San Juan y los dos últimos de la fracción letra A del mismo barrio San Juan, empadronados en un solo lote con el número 37, con una superficie total de 6.702 metros y 61 decímetros cuadrados, lindando al Oeste, sobre el camino nacional; estos solares han sido aforados en $ 500. 8.o Los solares números 9 y 11 de la manzana letra D del pueblo Florencio Sánchez, empadronados con el número 144, con una superficie de 2.000 metros lindando al Norte, en 40 metros, con los solares 8 y 10; al Sur, en igual longitud con la calle Monzón; al Este, en 50 metros con el solar 7, y al Oeste, en la misma extensión con el solar 13, aforados en $ 200

Se previene: Primero: Que la venta se hará por ofertas que lleguen a las sumas señaladas, que son los dos tercios del aforo. Segundo: Que la venta se hará por lotes según se determinan en los numerales 2.o, 3.o y 5.o, contienen un rancho rústico cada uno, actualmente alquilados sin contrato escrito. Cuarto: Que los mejores postores deberán consignar el 10 ojo de sus ofertas en el acto de serles ellas aceptadas, en garantía de la misma y a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Quinto: Que los gastos de escrituración serán todos de cuenta y cargo de los adquirentes. Sexto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado de Paz de Cardona a disposición de los interesados. — Cardona, Setiembre 18 de 1935. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz

$96.00 Set.26-7644-v.oct.12

FELIPE TEIXEIRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Juan Domingo Piguillem contra Juan Manuel Olivera. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiuno de Octubre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Felipe Teixeira, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles Tres fracciones de campo sitas dos de ellas en la séptima sección de Tacuarembó, y la otra, en la sexta sección judicial de Rivera, las tres en el paraje denominado Buena Orden, compuestas de una superficie total de cuatrocientas cincuenta y una hectáreas, mil cuatrocientos sesenta y dos metros cuadrados y empadronadas, en mayor área, con el número 3391 las dos primeras y con el número 1480 la última, y que se deslindan en conjunto, así: por un lado, con Manuel Marrero; por otro, con Balerio Marrero, Fortunato Olivera, Juan Fernández Núñez y Dorotea Amaya de Olivera; por otro, con Arturo Silveira y Zenón Ramos, y por otros tres lados, con más campos del prestatario, don Juan Manuel Olivera, según resulta del plano del agrimensor don *Pedro M. Ríos, de fecha 30 de Octubre de* 1930. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptarse la postura el 10 ojo de la misma, en garantía de su oferta, y que los gastos de escrituración, timbre, etc., serán de cargo del comprador. — Tacuarembó, Setiembre 13 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$42.00 Set.28-7733-v.oct.21.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Segundo Rangel contra Julia Kaufman de Beloqui y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día diez y seis de Octubre próximo, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, se procederá por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Escribano Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor, del siguiente bien inmueble, a saber: la propiedad empadronada con el número mil doscientos noventa y cinco, la misma que figura en el año mil novecientos veinte y ocho, con el número mil veinte, o sea: una fracción de terreno con el edificio de material que contiene, sus cercos y demás mejoras situada en la esquina formada por las avenidas Intendente Oliver, prolongación de la avenida doctor Domingo Catalina y la avenida América, formando parte de los solares número uno y seis de la manzana doscientos setenta y seis de la planta urbana de este ciudad de Tacuarembó, primera sección judicial, compuesta de una extensión superficial de dos mil cuatrocientos noventa y seis metros, que se deslinda así: de frente al Sudeste a la avenida América por donde tiene cincuenta y siete metros, treinta y dos centímetros; formando esquina al Sudoeste a la avenida Intendente Oliver por donde tiene cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros ;al Noreste, con más propiedad de la Sucesión de Ventura Beloqui, y al Noroeste, con Roque Nicola y Octavio Lima. Dicha propiedad corresponde a doña Julia Kaufman de Beloqui y a sus hijos Julio, María Blanca, José María, Clivio Gilberto, Bolívar y Alcira Beloqui, y a doña Elida Lucía Beloqui de Abascal, en común y pro-indiviso, a la primera por sus gananciales y como cesionaria de sus hijos Ventura Beloqui y Roque Jacinto Beloqui, y a los demás como herederos de don Ventura Beloqui. Se previene: A) Que el mejor postor, deberá oblar en el acto de aceptársele la postura, el 10 ojo de la misma, en garantía de su oferta. Y B) Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador. — Tacuarembó, Setiembre 17 de 1935. — Julio Maia Actuario.

$46.50 Set.25-7580-v.oct.11.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma "Corte y Borderre" gira en la Colonia Rossell - Rius, 10.a sección de Durazno, para la explotación de un molino harinero y prometido ceder a Sebastián Borderre e Hijos la parte que como sucesores de Graciano Corte nos corresponde en dicha sociedad, quedando el activo y pasivo de la misma a favor y cargo de los señores Borderre. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplazan a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal a la escribanía de Carlos E. Alvariza, Villa Sarandí del Yí, a fin de serles satisfechos. — Sarandí del Yí, Setiembre 26 de 1935. — Por poder de los sucesores de Graciano Corte: Carlos E. Alvariza

$6.00 Set.30-7758-v.oct.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos disuelto la sociedad comercial "Llanes y Gómez", haciéndose Bruno Gómez cargo del pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por el término de ley. — Durazno, Setiembre 24 de 1935. — Mauricio T. Llanes. — Bruno Gómez.

$5.00 Set.30-7764-v.oct.19.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Jesús López Rama la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad calle Humbolt número 4216. Los que tengan créditos contra la misma deberán presentarlos en la casa calle Paysandú número 1305. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 21 de 1935. — Calka Mydal.

$5.00 Set.24-7518-v.oct.14.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

PAGO DE DIVIDENDOS

Se previene a los señores accionistas que *desde el viernes 4 del corriente, todos* los días hábiles, de las 14 y 30 a las 17 y 30, pueden pasar por la Secretaría a recibir el 195.o dividendo. — Montevideo, Octubre 2 de 1935. — El Secretario.

$3.00 Oct.3-7895-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores Juan Ytutmazian y Manas Sarkisian la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, frutas y verduras establecida en la calle Guadalupe número 1250, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Joaquín Yizmeyian. — Juan Ytutmazian y Manas Sarkisian.

$5.00 Oct.2-7835-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor José Costa la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle 25 de Agosto número 600, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Agustín Martínez. — José Costa.

$5.00 Oct.2-7838-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que desde el día de la fecha se han hecho cargo de la cantina del club de bochas "Se Hizo", los señores Alberto P. Menta y Rufino Rodríguez. Los que se consideren acreedores del suscripto deberán presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal y en el escritorio del señor Juan J. Brusco, Agraciada 4103, dentro del plazo legal. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 30 de 1935 — Jesús Mota.

$5.00 Oct.2-7840-v.oct.21.

VENTA DE CARNICERIA

Félix Ciffone venderá a Aurelio Rama la propiedad comercial e industrial y las existencias de la casa de comercio en el ramo de carnicería, denominada "Uruguay Montevideo" situada en este Departamento, con frente a la calle Fraternidad número 3991. Se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935 — Félix Ciffone. — Aurelio Rama.

$5.00 Oct.1.o-7818-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público en general y al comercio en particular que he prometido en venta a mi socio señor Duclós la parte que me corresponde en el comercio situado en la Villa del Cerro, en la esquina que forman las calles Grecia y Nueva Granada, denominado "Café y Bar Jockey Club". Los que tengan créditos activos contra este comercio pueden pasar por él a hacerlos efectivos. — José Varela.

$5.00 Oct.1.o-7790-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al públicc y demás a quienes interese, a los efectos de derecho, que he vendido al señor Tomás Silva el activo del comercio de almacén radicado en la calle Piedad 1592 ante el cual los acreedores del mismo podrán concurrir a sus efectos Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 28 de 1935. — Antonio Vadell. — Tomás Silva.

$5.00 Oct.1.o-7784-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913 he contratado vender a favor del señor José Pazos la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Cerro Largo número 2152, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 3 de 1935 — Domingo Riveiro. — José Pazos.

$5.00 Oct.4-7921-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley respectiva ponemos en conocimiento que el señor Luciano Gutiérrez venderá al señor Wolf Berek Waserszstein el negocio de carnicería que tiene establecido en la finca de la calle Carmelo número 1499, de esta ciudad. Se previene a los interesados que deben pasar con los justificativos de sus créditos por dicho local, desde las 10 a las 17 horas. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Luciano R Gutiérrez. — Wolf Berek Waserzstein.

$5.00 Oct.9-8078-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido comprar de la señora Rosa Nagy el comercio que en el ramo de bar y café denominado "Danubio Azul" posee en la calle Bartolomé Mitre número 1279, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las presentes publicaciones para que los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de los mismos en el estudio del doctor Eugenio Hirschfeld Horváth, calle Maldonado número 880. — Martín Fehér.

$5.00 Oct.2-7846-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista" Mercedes número 1166, he prometido vender a los señores Manuel M. Martínez y José Ma. Martínez el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Magallanes número 2049, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la oficina indicada, a fin de serles satisfechos. — Montevideo Setiembre 30 de 1935. — Pablo Blanco.

$5.00 Oct.2-7847-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913 he contratado vender a favor del señor Francisco Jodal la casa de comercio en el ramo de restaurant y bar establecida en la avenida Las Instrucciones (Toledo Chico), de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Lorenzo Cúneo — Francisco Jodal.

$5.00 Oct.2-7837-v.oct.21.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" Paysandú 913, de los señores Vicente Alonso y García he resuelto constituir sociedad con el señor Juan Pereira para explotar el comercio en el ramo de fiambrería y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Rivera número 3499, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Víctor Puga — Juan Pereira.

$5.00 Oct.2-7834-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ceferino García la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería denominado "La Mundial" sito en esta ciudad, calle General Prim número 3073. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 27 de 1935 — José García Romer — Ceferino García.

$5.00 Oct.2-7827-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con intervención del escribano Diamantino Méndez, he prometido vender al señor Adolfo Alonso la carnicería que tengo establecida en la avenida Millán 4180 debiendo presentarse los que se consideren acreedores a la calle D. Aramburú 1534, con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Juan Chirulo. — Adolfo Alonso.

$5.00 Oct.2-7860-v.oct.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha prometido en venta la casa de comercio en el ramo de farmacia, establecida en el bulevar Artigas número 1899, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón social de "Grasso y Compañía", sociedad que quedará disuelta. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Esmeralda Grasso. — Santiago Vero.

$5:00 Oct.2-7847-v oct.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores López y Bouza la casa de comercio en el ramo de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Uruguay número 900, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo Setiembre 30 de 1935. — Nemesio Abalde y Telmo Abalde. — Balbino López y Avelino Bouza

$5.00 Oct.2-7836-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Benigno Noya la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle 24 de Setiembre número 3515, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 4 de 1935. — Andrés Noya — Benigno Noya.

$5.00 Oct.7-7991-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Pedro Lorenzo Búrmida el negocio que en los ramos de panadería y confitería tengo instalado en la avenida San Martín número 2487. El comprador no reconoce cuentas posteriores al 15 del corriente. Los interesados deberán presentarse dentro del término legal en la escribanía J. Antonio Marta, calle Sarandí 437. — Montevideo, Octubre 4 de 1935. — Francisco A. Stagnaro. — Pedro L. Búrmida.

$5.00 Oct.7-7981-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que el señor Lorenzo Torres ha prometido vender al señor Moisés Gabard el comercio que en el ramo de peluquería y salón de lustrar tiene establecido en la avenida Lezica número 6396, de esta ciudad. Los que se crean con derecho deberán presentarse en el término legal a la escribanía de Arrillaga Safons, calle Misiones número 1325. — Montevideo, Octubre 3 de 1935. — Lorenzo Torres. — Moisés Gabard.

$5.00 Oct.7-7975-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Fernando Fernández, Celestino Pedrouzo José García el negocio de panadería que tengo instalado en esta ciudad, avenida Ramón Anador número 2527, denominado "Villanueva". Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Octubre 1.o de 1935 — Felipe Valiante.

$5.00 Oct 7-7969-v.oct 26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de la materia hacemos saber que por terminación de contrato y escritura del 28 de Setiembre último, que autorizó el escribano Ramiro Más y Pardo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en la Cuchilla de Palermo, 3.a sección judicial de Florida bajo la razón social de "Pastorini Perdomo y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva firma que se constituyó por el mismo instrumento con la denominación de "Pastorini y Compañía", continuando en el mismo paraje y con las mismas actividades comerciales. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos a la nueva razón mercantil. — Florida, Octubre 4 de 1935 — Antonio Pastorini. — Luis Pastorini. — Américo E. Perdomo. — Antonio María Pastorini. — Luis Eduardo Pastorini.

$5.00 Oct.7-7995-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor José Lorenzo las existencias de mercaderías y útiles de mi casa de comercio establecida en Bella Vista (Departamento de Paysandú). — Salto, Setiembre 28 de 1935. — Eduardo F. Silva. — José Lorenzo.

$5.00 Oct 7-8008-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del comercio y del público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender la casa de comercio que en el ramo de almacén, establecida en la avenida General San Martín número 3260, a los señores Miguel A. Estela y Hermano. — Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Carmen Camaño.

$5.00 Oct.7-8005-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Para conocimiento general, se hace público ue se ha resuelto, a solicitud de sus propietarios, conceder el cambio de nombre del remolcador nacional 'Don Ignacio' por el de "Arenorte N.o 5". — Montevideo Setiembre 24 de 1935 — El Director de la Marina Mercante.

$3.00 Set.26-7647-v.oct.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma de "Alonso y Márquez" teníamos constituída con negocio de quesería, sita en la calle Constituyente número 1935, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el socio don Manuel Alonso y quedando desligado de la misma don Manuel Márquez. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Manuel Alonso. — Manuel Márquez.

$5.00 Oct.9-8100-v.oct.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de "Antonio Peláez y Compañía", establecida en Vera, 5.a sección del Departamento de Salto, quedando a cargo del señor Antonio Peláez el activo y pasivo de la misma. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Vera (Salto), Octubre 5 de 1935. — Cirilo Martínez — Antonio Peláez.

$5.00 Oct.9-8060-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa del comercio de provisión sito en la calle Salto número 1078, de esta Capital, entre los señores Nemesio Bouza y Manuel Díaz, quedando nuevamente al frente del indicado comercio el señor Nemesio Bouza. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Nemesio Bouza. — Manuel Díaz.

$5.00 Oct.9-8056-v.oct.28.

SOCIEDAD COMERCIAL

Comunicamos al comercio y al público que por escrituras autorizadas por el escribano don Juan Zeballos y Maguña, quedó disuelta la sociedad de farmacia, droguería y anexos que con el nombre de "Garmendia - Sabía" giraba en esta ciudad con la firma "Garmendia y Compañía", tomando a su cargo los socios comanditarios señores Humberto Farina, Juan Gortari y Gregorio Barbosa el activo y pasivo, constituyendo una nueva sociedad con la farmacéutica doña Alba Berhouet de Garcé, única directora técnica del establecimiento denominado "Garmendia - Sabía", que girará con la firma social "Berhouet de Garcé y Compañía". A los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 12 de 1935. — A. B. de Garcé. — Humberto Farina. — Juan Gortari. — G. Barbosa.

$5.00 Oct.9-8099-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley respectiva ponemos en conocimiento del comercio y público en general que don Wolf Berek Wasersztein venderá al señor Joaquín Alberto Gutiérrez el negocio de carnicería que el primero tiene establecido en la finca calle Arequita número 2163. Se previene a los interesados que deben pasar dentro del término legal con los justificativos de sus créditos por dicho local, desde las 10 a las 17 horas. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Wolf Berek Wasersztein. — Joaquín A. Gutiérrez.

$5.00 Oct.9-8079-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Arturo Salaberry la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo instalada en la calle Abipones número 5992, de este Departamento. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los jutsificativos de sus créditos en el estudio del escribano Roque Molla, Paraguay número 1091. — Angel Rafael Traverso.

$5.00 Oct.9-8074-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a favor del señor Juan Antonio Martínez la casa de comercio que en el ramo de almacén y anexos tengo establecida en la Estación Egaña. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días. — Mercedes, Setiembre 19 de 1935. — Feliz Montesdeoca.

$5.00 Oct.4-7898-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Pedro Moll se comprometió vender a don Germán Swartz, libre de activo y pasivo, el negocio de carnicería que tiene instalado al público en esta ciudad, avenida San Martín número 3864, a donde prodrán ocurrir los acreedores del mismo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Pedro Moll. — Germán Schwartz.

$5.00 Oct.5-7948-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor José Rebella mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y frutas que tengo establecido en la avenida General Flores número 2874, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Alfredo Yáñez. — José Rebella.

$5.00 Oct.9-8086-v.oct.28.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Empresa "Teatro Solís", cita a los señores accionistas para que concurran el 22 del corriente, a las 17, con el objeto de constituirse en asamblea general ordinaria, la que tendrá lugar en el foyer del teatro, para enterarse del informe anual, integrar la comisión con cuatro titulares y siete suplentes y designar dos de los accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con lo que establece el artículo 21 de los estatutos, los señores accionistas se servirán pasar por la Secretaría del teatro todos los días hábiles desde el 5 al 14 del corriente, de las 14 y 30 a las 17 y 30, para hacer inscribir sus acciones y recibir el boleto que los habilite para concurrir a esta asamblea. — Montevideo, Octubre 4 de 1935. — El Secretario.

$11.00 Oct.5-7962-v.oct.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad qui giraba bajo la razón de "Domínguez, Clark y Silvariño" en el ramo de consignaciones y compraventa de frutos del país, quedando a cargo del activo y pasivo los socios Manuel Domínguez y Manuel Silvariño. A los efectos legales y fijando domicilio en Juncal 1423, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Manuel Silvariño. — George Clark, como apoderado de Manuel Domínguez. — Angel Silvariño.

$5.00 Set.25-7590-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Pedro Moll se comprometió vender a don Germán Schwartz, libre de activo y pasivo, el negocio de carnicería que tiene instalado al público en esta ciudad, avenida San Martín número 3864, a donde podrán ocurrir los acreedores del mismo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Pedro Moll. — Germán Schwartz.

$5.00 Oct.5-7948-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido la lechería (sucursal de la Kasdorf) con domicilio en la calle Joanicó número 3963. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la calle Florida 1210. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Gregorio Jaffe. — Volf Shiffer.

$5.00 Set.25-7585-v.oct.16.

BANCO COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas de este establecimiento para la reunión general semestral ordinaria que, en cumplimiento del artículo 9.o de los estatutos, tendrá lugar el viernes 11 del corriente, a las 2 y 30 de la tarde en el salón del Banco. Orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y del balance general, así como del informe de la Comisión de Cuentas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1935. 2.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con los señores Presidente del Directorio y Secretario, el acta de la presente asamblea. A los efectos del artículo 41.o de los estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco hasta el 6 del corriente, para recoger el boleto de entrada. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935.

$8.25 Oct.2-7856-v.oct.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que en el ramo de panadería denominada "Ancla del Plata", y bajo la razón social de "Nouche y Liébana" gira en esta Capital, calle Mariano Soler número 3179, prometiendo el socio señor Avelino Liébana vender su parte en dicha sociedad a su consocio don Ramón Nouche, quien queda a cargo del activo y pasivo del mismo, *retirándose por completo de la firma el señor Liébana*. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Avelino Liébana. — Ramón Nouche.

$5.00 Oct.4-7922-v.oct.23.

SALA - IRIARTE - BOFILL, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De conformidad con el artículo 31 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Octubre de 1935, a las 17 y 30 horas, en el local calle Piedras número 567. Orden del día: 1.o Informe del Directorio sobre el inventario y balance general al 30 de Junio de 1935; 2.o Fijar las remuneraciones que correspondan al Directorio para el ejercicio futuro y al Síndico para el ejercicio vencido; 3.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, los señores accionistas deberán registrar sus acciones tres días antes del fijado para la asamblea. Se previene que la asamblea resolverá con el número de accionistas que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 2 de 1935.

$9.00 Oct.4-7909-v.oct.15.

COOPERATIVA DE CONSUMO "LA SANDUCERA", S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los socios accionistas a la asamblea ordinaria que se celebrará el 29 de Setiembre, a las 10 horas, en el local social, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anuales; 2.o Elección de Presidente, Prosecretario y dos vocales.

Se advierte a los señores socios que siendo esta la primera convocatoria, la asamblea se realizará con un quórum no menor de la tercera parte de los socios. — Paysandú, Setiembre 17 de 1935. — Juan Hiriart, Presidente. — Miguel Saralegui, Secretario.

$7.20 Set.23-7497-v.oct.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y ARTICULO 492 DEL CODIGO DE COMERCIO

Se hace saber al público y al comercio que en esta fecha, ante el escribano don Víctor Leis, se ha procedido a la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Curci (hijo) y Malherbe", quedando a cargo del activo y pasivo el señor Vicente Curci (hijo). Se efectúan las presentes publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en Treinta y Tres 1356 (escritorio 52), escribanía de V. Leis. — Montevideo, Setiembre 2 de 1935. — Vicente Curci (hijo). — Raúl de Malherbe.

$5.00 Oct.4-7904-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don Rafael Torterolo el comercio de provisión de comestibles sito en la calle Juan Spikerman número 2151, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Sara González de Muñiz.

$5.00 Oct.4-7903-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he dispuesto trasladar mi casa de comercio sita en esta ciudad, calle Garibaldi número 1750, al paraje denominado Paso Pérez, Estación Piedra Sola, Departamento de Tacuarembó. Los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas con los justificativos del caso en mi casa de comercio, Garibaldi número 1750. —Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Antonio J. Borad e Hijo.

$5.00 Set.25-7586-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don Antonio Chans la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Cagancha número 2104, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Francisco Misa Vidal. — Antonio Chans.

$5.00 Oct.4-7897-v.oct.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que habiendo resuelto de común acuerdo los componentes de la sociedad "José Rodríguez y Rodríguez, S. en C." dar por terminado el plazo de duración de la misma, dicha sociedad ha entrado en liquidación, la que estoy practicando. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el escritorio de la sociedad, calle Convención 1582. — Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — José Rodríguez y Rodríguez.

$5.00 Set.28-7712-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui calle 25 de Mayo número 511 don Rodolfo Etcheverry se comprometió vender a don Ramón T. Aguerre libre de activo y pasivo la casa de negocio en el ramo de carnicería que está instalado en la villa del Cerro de este Departamento calle Turquía esquina Centro América ante la cual los acreedores del mismo podrán concurrir a sus efectos. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Rodolfo Etcheverry. —Ramón T. Aguerre.

$5.00 Set.27-7700-v.oct.16.

VENTA DE ALMACEN

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Vicente Gómez la parte que me pertenece en la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas, poseo en sociedad con don Servando Pereyra en la calle Ramón Anador 3201. El prometiente comprador se hará cargo del activo y pasivo que me corresponde en el indicado comercio. A los efectos de derecho se hace esta publicación para que los que tengan cuentas a cobrar las presenten en el local indicado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — Daniel López.

$5.00 Set.28-7732-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a doña María Inés Hauret de Lourido, la casa de comercio que en el ramo de librería y anexos gira en la ciudad de Las Piedras, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, bajo la firma Bernardino B. Bethencourt, para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio L. Trías Du Pré, en la ciudad de Las Piedras, calle Garibaldi número 574, dentro del término de 30 días. — Las Piedras, Setiembre 24 de 1935. — Carmen B. de Bethencourt.

$6.00 Set.28-7733-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Ramón Ordóñez la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Italia número 3303, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 3 de 1935. — Cándido Blanco. — Ramón Ordóñez.

$5.00 Oct.4-7920-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido en venta a don Francisco Ferraro, la casa de comercio que en el ramo de carnicería, gira en la ciudad de Las Piedras, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, bajo la firma Nicanor Magno, para que todos los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos, en la escribanía de Julio L. Trías Du Pré en la ciudad de Las Piedras, calle Garibaldi número 574, dentro del término de 30 días. — Las Piedras, Setiembre 19 de 1935. — Nicanor Magno.

$5.00 Set.24-7531-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don Cristóbal Abreu, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tengo establecida en la calle Presidente Berro número 2502 esquina Juan Ramón Gómez de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. —José Friedmann. — Cristóbal Abreu.

$5.00 Set.26-7651-v.oct.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participo al público en general que por transacción en el juicio caratulado "José Rivera y otros con Julio Angel Campiotti y otro. Cumplimiento de contrato y rendición de cuentas", se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores Julio Angel Campiotti, José Rivera, Manuel Villar, Angel Pato y el suscrito, que tenía constituída para la explotación del ómnibus "Ariel", marca R. E. O. en la línea "E" y derivados, quedando advertidos los acreedores que deberán presentar los justificativos de sus créditos en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, 25 de Mayo número 521 (quinto piso), a fin de hacer efectivo el importe de sus respectivos créditos, habiendo adquirido el precitado ómnibus el suscrito y consignado el importe de su precio, siendo de cargo de la sociedad disuelta el pago del pasivo social hasta el 31 de Julio de 1935. A los efectos legales (ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación.

$7.00 Set.21-744?-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y el público en general que hemos resuelto disolver la sociedad de Sarille y Compañía, que giraba en esta plaza. A los efectos legales y a todos los que se consideran con derechos contra ella, hacemos las presentes publicaciones de ley, para que se presenten con los justificativos correspondientes, en la calle Agraciada 1942 esquina Lima. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Manuel Guimil. — Cándido Sarille Palacios.

$5.00 Set.26-7642-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores José Castiñeiras y Jesús Barizo la panadería denominada "Parque Capurro", sita en esta ciudad, calle Capurro número 783. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Juan Castro. — José Castiñeiras. — Jesús Barizo.

$5.00 Oct.4-7923-v.oct.23.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD Y VENTA

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que tenemos constituída y que en el ramo de panadería denominada "La Madrileña" y bajo la razón social de "Pensado y Compañía" gira en esta ciudad, calle Lepanto número 1450, prometiendo el socio señor Domingo Ríos vender su parte en dicho giro comercial a sus consocios señores Esteban Pensado y Pedro Ottonello, quienes se hacen cargo del activo y pasivo del mismo, retirándose por completo de la firma el señor Ríos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Domingo Ríos. — Esteban Pensado. — Pedro Ottonello.

$5.00 Oct.4-7924-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que he prometido vender a don Alfonsino Crisci el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la casa número 1682 de la calle Nueva Palmira, de esta ciudad, debiendo presentarse los que tengan algún crédito, con sus justificativos, en el citado domicilio en cualquier día hábil. — Petros Ysa Barakat.

$5.00 Set.28-7715-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general, aviso que por escritura que autorizará la escribanía "Oscar M. Cóndom", venderé el salón de mi pertenencia, sito en esta ciudad calle Constituyente número 1623. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus respectivos créditos en el mismo establecimiento, o en la escribanía referida, sita en la avenida 18 de Julio número 1754, dentro del término que establece la ley de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Pascual Maggio.

$5.00 Set.25-7618-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido en venta a la señora María B. Chenlo de Cherro, el comercio que en el ramo de provisión de comestibles y verduras tengo establecido en la finca de la calle Chaná número 1849. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el expresado domicilio dentro de treinta días, pasados los cuales perderán sus derechos. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre de 1935. — Hborviar Bauduzzo.

$5.00 Oct.8-8022-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Romeo J. Yoriç la casa de comercio que en el ramo de provisión, almacén, verdura, etc., tengo establecida en la calle Rivera 3522, en esta ciudad. Se hace esta publicación a fin de que los acreedores se presenten a cobrar en el domicilio indicado con el justificativo de sus créditos y dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Oscar Cruz. — Crisolina Cruz.

$5.00 Oct.8-8045-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha he prometido comprar a don Amadeo Cacopardo la parte que como socio comanditario le corresponde en el comercio de farmacia que gira en la avenida Italia número 4491, de esta Capital, bajo la razón de Clavijo y Compañía", citándose a los interesados a que presenten sus créditos en el referido domicilio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Héctor M. Clavijo.

$5.00 Oct.8-8031-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que don Avedig Hagopian ha prometido vender a don Hacher Mgrdichian las existencias del almacén de comestibles que tiene establecido en esta ciudad, calle Ibirocay 4125. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el local citado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Avedig Hagopian. — Hacher Mgrdichian.

$5.00 Set.30-7?45-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don José Rouco, prometió vender a don José Brea, el negocio carnicería "Flor de la Aguada", sita en esta ciudad calle Médanos número 1802, libre de activo y pasivo, razón por la cual los acreedores de dicho negocio podrán ocurrir ante el mismo a sus efectos haciéndose esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — José Rouco. — José Brea.

$5.00 Set.25-7610-v.oct.16.

AL COMERCIO

Participo al comercio y al público, que ante el escribano Alberto Goldaracena he prometido vender a don Francisco Fernández González la carnicería y provisión que tengo establecida en la calle Mainó números 51 y 55 de esta ciudad. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Manuel Deus.

$ 5.00 Set.25-7598-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Castro y Días el activo del negocio que en el ramo de almacén, tienda y despacho de bebidas tengo establecido en Zapicán, undécima sección judicial del Departamento de Lavalleja. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la calle San Martín 2331 (Montevideo) a efecto de ser tenidos en cuenta. — Zapicán, Setiembre 23 de 1935. — Pablo Maguná.

$5.00 Set.25-7592-v.oct.16.

AVISOS DEL DIA

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la mano de obra de envases de hojalata con capacidad para veinte litros cada uno.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415 - 419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 14 de Octubre de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 9 de 1935. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.10-8125-voct.11.

8.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO LISCANO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2079, y doña ANGELICA M. DO-

NANGELO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
(Gratis) 5177-v.oct.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO MARTINEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lima 1629, y doña AIDA PERAZA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Lima 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5176-v.oct.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE JUAN CATTANEO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 1861, y doña ELBA LUCIA RODRIGUEZ PINO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 1861.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5175-v.oct.15.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 39 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Figueroa 2260, y doña MARIA GARCIA, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Figueroa 2260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5174-v.oct.15.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PELOCHE, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Madrid 1312, y doña SOCORRO LUISA MINIÑO, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Madrid 1312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5173-v.oct.15.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OLLARI, de 35 años soltero, chofer, italiano, domiciliado en General Fraga 2163, y doña CRISTINA ANDREJEK, de 25 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en General Fraga 2163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5172-v.oct.15.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 6 del mes de Octubre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO VOLTOLINI, de 25 años, viudo, jornalero, italiano, domiciliado en el barrio Casabó, y doña BLANCA ELIDA GOMEZ, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en el barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5171-v.oct.17.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FANOR DE LA FUENTE, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en F. Vidal 645, y doña AMANDA AUTRAND, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Vidal 645.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5178-v.oct.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO OREIRO (hijo), de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Paullier 1330, y doña MARIA DE LAS MERCEDES ZAFFARONI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Brito del Pino 1177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5181-v.oct.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON TAIBO, de 25 años, soltero, comercio, español, domiciliado en San Salvador 2225, y doña ZULEMA SACCO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 2223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5179-v.oct.17.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEON FELIPPELLI, de 31 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado en Inca 2375, y doña OTILIA SAAVEDRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 2375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5180-v.oct.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Ricardo R. Ortelle. Solicita auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes de don Pedro Obelar Alegre, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Oct.10-8126-v.nov.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Josefa Borghi de Gini. Rectificación de partida", se hace saber que en estos autos se solicita la rectificación de la partida de matrimonio de Eugenio Gini y de doña Josefa Borghi como sigue: donde dice Eugenio Gini, hijo de Antonio Gini y de Angela Burgui debe decir Eugenio Gini, hijo de Antonio Gini y de Angela Borghi, y donde dice Josefa Burgui, hija de Benjamín Burgui y de María Pini debe decir Josefa Borghi, hija de Benjamín Borghi y de María Pini. Y cumpliendo lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro Civil y demás pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1935. — Gustavo R. Laborde, Escribano Actuario.
$9.00 Oct.10-8130-v.oct.26.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Manuel del Valle Romero, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Rodolfo Musante, los justificativos de sus créditos dentro de treinta días. — Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Oct.10-8106-v.oct.21.

Emplazamiento

JUDICIAL. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se cita y emplaza a los señores "Valverde y Casas" para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Oct.10-8107-v.nov.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Francisco Domingo Sabia o Savia y Saverio Sabio o Savia. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Francisco Domingo Sabia, en la que aparece el nombre y apellido del padre del inscripto como Isabelino Savio debiendo ser sustituídos por Saverio Sabia o Savia, que es como corresponde, y, por tanto, es el apellido que corresponde al inscripto y no el que por error aparece en la partida cuya rectificación se pide. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.
$7.50 Oct.10-8188-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Márquez de Loinaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Oct.10-8131-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Celia Alvez de Delgiorgio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Oct.10-8132-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Pedro Bergdahl citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Oct.10-8133-v.oct.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Andrés Nesi o Nessi y doña Rosa Nicolini de Nessi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.10-8134-v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Victorio Felipe Quadrelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.10-8127-v.oct.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Mariana Oyhenart de Umerez y don Francisco Umerez Oyhenart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.10-8128-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fernández García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.10-8129-v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Vernazza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Oct.10-8119-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Elozegui Bastarrica, conocido también por José Elozegui, emplazándose a todos los que tengan interés en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667. a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Luis Bajac. Juez de Paz.

$5.50 Oct.10-8116-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de María Plata de Ciutti, citándose con emplazamiento a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — La Paz, Octubre 9 de 1935. — Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$5.50 Oct.10-8135-v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Teresa Ferrero de Lardone y Juana Lardone de Rigo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 4 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.10-8139-v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Irureta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 7 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Oct.10-8120-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido don Isidoro Crossa, el día veintiséis de Octubre de mil novecientos treinta y dos. Se previene que el informe del señor Síndico así como la resolución del señor Juez se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Octubre 2 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Oct.10-8108-v.nov.1.o.

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido don Manuel P. Miggones, el catorce de Junio de mil novecientos treinta y tres. De acuerdo con el artículo 1643 del Código de Comercio se previene a los interesados que la resolución del señor Juez así como el informe de la Sindicatura, se encuentran a disposición de los mismos en este Juzgado, calle Montecaseros número 919. — Paysandú, Octubre 4 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Oct.10-8109-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Sofía Cabrera de Agniñagalde, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 2 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Oct.10-8104-v.oct.21.

JOSE F. RUSSO

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en autos "José María Fuentes. Herencia yacente", se hace saber que el día 29 del corriente, a las 10 horas, en la Estación "Talita", 3.a sección judicial de este Departamento, el rematador José F. Russo a presencia del señor Juez de Paz de la jurisdicción, procederá a la venta al mejor postor y dinero de contado, de los semovientes, mercaderías, muebles y útiles de la citada herencia yacente, determinados de fojas 33 vuelto a 36, y 64 de este expediente, exceptuándose las mercaderías que están en consignación. Se previene que dichos autos se encuentran en la Oficina del Juzgado de Paz de la 3.a sección, a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Florida, Octubre 3 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.10-8105-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Tarpinian y Yeghyaian mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas gira en la calle Larrañaga número 1751, esquina Comodoro Coé, de esta ciudad, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1935. — Mesrop Bekerian. — Tarpinian y Yeghyaian.

$5.00 Oct.10-8141-v.oct.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público que será disuelta la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de "I. Curbelo y Compañía", casa de artículos para hombres, establecida en la avenida 18 de Julio 1949 (bis). Los acreedores deben presentarse en la escribanía del señor Eugenio Kramer, Cerrito 458, dentro del término legal. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — I. Curbelo y Compañía.

$5.00 Oct.10-8137-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, he prometido vender al señor Benito Barral Alba el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Rivadavia número 1980, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la oficina indicada, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Adolfo Lorenzo.

$5.50 Oct.10-8118-v.oct.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que fué disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Antonio Ferrari e Hijos" en el ramo de sastrería y artículos para hombres, con sede en la casa número 3929 de la calle Agraciada, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Antonio e Italo Ferrari. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Antonio Ferrari. — Mario Ferrari. — Italo Ferrari.

$5.00 Oct.10-8117-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de los balanceadores y rematadores Suárez y Panzera, con oficina en Convención 1537, he prometido vender al señor Víctor García mi casa de comercio que en el ramo de provisión gira en la calle Doctor Pablo de María número 1046 (bis), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada oficina con sus rspectivos créditos. Este emplazamiento se extiende a todos los acreedores del anterior vendedor, señores Severio Pacilio y Hermano, a los efectos que prescribe la precitada ley. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Menyhert Grossmann. — Severio Pacilio y Hermano. — Víctor García.

$5.00 Oct.10-8103-v.oct.29.

"LA PALMA", LECHERIAS Y PRODUCTOS LACTEOS, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el artículo 42 inciso B) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día 21 del corriente, a las nueve horas en el local social de la calle Soriano número 1529, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación del Directorio y suplentes respectivos para el período 1935 - 1938. — Montevideo, Octubre 9 de 1935. — El Directorio.

$6.00 Oct.10-8140-v.oct.21.

COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL, S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social, avenida General San Martín 2390, el día 21 de Octubre en curso, a las 14 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior: 2.o Consideración de la memoria, balance e informe de la Sindicatura: 3.o Determinar la forma como serán remunerados los servicios del Síndico: 4.o Designar dos accionistas para la firma del acta.

Nota — Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 19 inclusive, hasta las doce horas, estará abierto el registro de acciones a efecto de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea. — Montevideo, Octubre 9 de 1935. — La Secretaría.

$7.50 Oct.9-8102-v.oct...